

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre 15	semestre	30	" 60 "
Extranjero: " 22'50	" 45	" 90	"

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 junio 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL DECRETO declarando disuelto el primer Regimiento ligero de Artillería y que el Estandarte del citado Regimiento, enlutado y con la inscripción que se indica, sea depositado en el Museo de Artillería.

#### EXPOSICION

Señor: Esclarecidos completamente los hechos producidos por la rebelión militar del primer Regimiento ligero de Artillería el 29 de enero último en Ciudad Real, y determinadas las responsabilidades y sanciones individuales que de él se derivan, importa para la completa satisfacción de la justicia adoptar alguna medida extraordinaria adecuada al carácter colectivo del hecho, que sirviendo de saludable ejemplaridad contribuya a la evitación de actos semejantes, acusadores en los que los realizaron de carencia absoluta de disciplina y respeto a los más sagrados y esenciales

deberes militares, inexcusables para la existencia de las instituciones militares.

Estimándolo así el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de junio de 1929.—Señor: A los R. P. de V. M. Julio de Ardanaz y Crespo.

#### REAL DECRETO

Núm. 1.532.

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el primer Regimiento ligero de Artillería.

Artículo 2.º El Estandarte del citado Regimiento, enlutado y con una inscripción expresiva de que la rebeldía del Cuerpo fué el motivo de su disolución, será depositado en el Museo del Ejército.

Artículo 3.º El Ministro del Ejército queda autorizado para dictar las disposiciones complementarias que precise la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a veinte de junio de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro del Ejército, Julio de Ardanaz y Crespo.

(“Gaceta” 21 junio 1929.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REAL ORDEN dando disposiciones encaminadas a justificar la residencia de los funcionarios de la Carrera Judicial actualmente cesantes o excedentes.

Num. 809.

Ilmo. Sr.: En los escalafones de la carrera judicial vienen figurando como excedentes o cesantes muchos funcionarios cuya actual residencia se desconoce, y algunos de los cuales seguramente han fallecido. La inclusión de los funcionarios cesantes y excedentes en los escalafones tiene por objeto principal, al mismo tiempo que reconocer los derechos de los interesados, permitir al Estado disponer de los servicios de aquéllos cuando los preceptos legales en determinados momentos obliguen o autoricen a ello, y es imposible atender a esta finalidad si no se conoce la residencia de los funcionarios cesantes o excedentes y no consta su existencia. Además la base cuarta de la Ley de 22 de julio de 1918 establece que la duración máxima del período de excedencia voluntaria en los funcionarios públicos ha de ser de diez años. Y por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que cada uno de los funcionarios de la carrera judicial, actualmente declarados cesantes o excedentes, remita directamente a la Dirección general de Asuntos judiciales y eclesiásticos, antes del 31 de agosto próximo, una declaración firmada por el propio interesado, expresiva de la localidad donde tiene su domicilio, y calle y número del mismo; quedando obligado a comunicar de la misma manera los cambios de residencia y domicilio que realice.

2.º Que a partir del año 1930, todos los años, durante el mes de noviembre, cada funcionario cesante o excedente rectifique o ratifique, según haya cambiado o no de domicilio, la declaración a que se refiere el número anterior.

3.º Que en los datos que se reciban hasta el 31 de agosto sean dados de baja en los escalafones de su clase los funcionarios que, figurando en los mismos como excedentes, llevando más de diez años en esta situación, no cumpla lo preceptuado en los números anteriores.

4.º Que continúen en los escalafones, pero haciendo constar en la casilla de observaciones "paradero desconocido" los funcionarios que no cumplan lo ordenado en los números 1.º y 2.º, pero no lleven diez años en su respectiva situación, hasta que transcurra dicho período.

5.º Que los funcionarios de carrera judicial cuya excedencia hubiere comenzado antes de regir la Ley de 22 de julio de 1918 que cumplan lo mandado en los números 1.º y 2.º de esta Real orden, continúen en los escalafones; y

6.º Que los funcionarios ingresados en la carrera judicial cuya excedencia hubiera comenzado después de regir la Ley de 22 de julio de 1918 que hayan cumplido más de diez años de excedencia voluntaria sin interrupción y sin haber solicitado su reingreso, sean dados de baja desde luego en los escalafones de su carrera sin perjuicio de la resolución que proceda en cada caso si acreditaren tener derecho a volver a la situación activa.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1929.—Ponte.

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

("Gaceta" 21 junio 1929).

REAL ORDEN declarando que la renuncia al ascenso verificada por funcionarios de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones, lleva implícita y como natural consecuencia la pérdida del derecho a seguir ocupando pabellón en el edificio de la Prisión en que venían prestando sus servicios, siempre que existan en el Establecimiento otros funcionarios que aspiren a obtener vivienda en el mismo.

Núm. 810.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de si los funcionarios de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones que renuncien al ascenso y en el caso de que disfruten pabellón en el Establecimiento en que prestan sus servicios tienen o no derecho a seguir ocupando aquél, a pesar de haber verificado dicha renuncia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior Inspector, se ha servido disponer que para lo sucesivo, y como regla general, se entienda que la renuncia al ascenso verificada por los funcionarios de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones lleve implícita y como natural consecuencia la pérdida del derecho a seguir ocupando pabellón en el edificio de la Prisión en que venían prestando sus servicios, siempre que existan en el Establecimiento otros funcionarios que aspirasen, dentro de las condiciones reglamentarias, a obtener vivienda en el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1929.—Ponte.

Señor Director general de Prisiones.

("Gaceta" 21 junio 1929).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN dictando reglas para la constitución de las Comisiones arbitrales de la Industria Azucarera.

Núm. 842.

Ilmo. Sr.: Próximo a expirar el plazo de subsistencia de las Comisiones Arbitrales de carácter circunstancial de la Industria azucarera, según los términos del número 1.º de la Real orden de este Departamento número 259, de 13 de febrero del corriente año, es llegado el momento de preparar la constitución de los organismos que han de reemplazar a aquéllos con carácter definitivo dentro de los términos que para las Corporaciones de las Industrias agrícolas establece el Real decreto-ley número 931 de Ordenación Corporativa Agraria, fecha 12 de mayo del presente año, en su capítulo 5.º

A este efecto, teniendo presente las deliberaciones de la Comisión permanente de la Interina de Corporaciones Agrícolas, con los resultados de la información a que se refiere el número 3.º de la Real orden número 259 antes citada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A los fines de la Organización Corporativa de Comisiones arbitrales de la Industria azucarera, se establece para lo sucesivo la siguiente distribución comarcal:

Primera Región: Aragón (menos la provincia de Huesca), Navarra y la Rioja.

Segunda Región: Castilla la Nueva.

Tercera Región: Valle del Guadalquivir y sus afluentes (salvo el alto Genil).

Cuarta Región: Vega de Granada, Baza, Guadix y Antequera.

Quinta Región: Litoral de las provincias de Granada, Málaga y Almería.

Sexta Región: León.

Séptima Región: Oviedo.

Octava Región: Alava y Miranda de Ebro.

Novena Región: Lérida y Huesca.

Décima Región: Valladolid y Soria.

Artículo 2.º Las Asociaciones profesionales puras de remolacheros y cañeros de las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª, tal como quedan antes enumeradas y definidas, deberán dirigirse, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la "Gaceta", a la Sección de Organización Corporativa Agraria de la Dirección general de Acción Social y Emigración de este Ministerio, relación por duplicado de todos sus socios que, siendo remolacheros o cañeros, lleven por lo menos cultivando la remolacha o la caña durante dos años agrícolas, incluido en ellos el actual, con expresión de los nombres y apellidos de los mismos y de su vecindad cuando cultiven en distintos términos municipales.

Artículo 3.º Las Asociaciones Agrarias que acudieron a la convocatoria ordenada en el número 3.º de la Real orden de este Departamento número 259, de 13 de febrero último, siempre que tengan como uno de sus fines la defensa de los intereses generales agrícolas, entre los que puedan considerarse comprendidos los remolacheros y cañeros, deberán constituir, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la "Gaceta", una Sección de remolacheros o cañeros, en la que se comprendan todos los cultivadores que hayan cultivado tales productos durante dos años agrícolas, incluido en ellos el actual; y asimismo deberán remitir relación por duplicado de los referidos socios a la Sección de Organización Corporativa Agraria a que se alude en el artículo anterior, con indicación de nombres, apellidos y vecindad cuando los socios cultivaran en diversos términos.

Artículo 4.º Desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo para la presentación de las relaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, se concede el de veinte días para que los representantes de las Asociaciones puedan examinar las listas presentadas y proponer la inclusión de los inscritos que no reúnan la condición de remolacheros o de cañeros conforme a los mismos artículos, o que pertenezcan a la Asociación que les ha incluido.

Ningún cultivador podrá figurar en más de un censo.

La Dirección general de Acción Social y Emi-

gración, previo informe de la Comisión permanente de la Interina de Corporaciones Agrícolas, en vista de los escritos y pruebas que estime necesarias, incluso la comparecencia verbal de las entidades interesadas, resolverá en definitiva la inclusión o exclusión de socios a que se refiera la impugnación.

Artículo 5.º Una de las relaciones presentadas por las Asociaciones de remolacheros y cañeros, con las modificaciones acordadas por la Dirección general de Acción Social y Emigración, será remitida por ésta, dentro del plazo de cinco días, a la Autoridad gubernativa del domicilio de la entidad ante la que se realice la votación, según se determina más adelante.

Artículo 6.º Las Empresas azucareras de toda clase que hayan solicitado su inclusión en el censo en virtud de la convocatoria dispuesta en el número 3.º de la Real orden número 259, de 13 de febrero del corriente año, deberán presentar relación por duplicado del número de toneladas de remolacha o de caña que hayan transformado en cada una de las dos campañas precedentes, y de las que transformarán en la campaña corriente, debiendo dirigirlas a la Sección de Organización Corporativa Agraria de la Dirección general de Acción Social y Emigración, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la "Gaceta".

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que expire el término para presentar las relaciones antes referidas, podrán los representantes de las Empresas examinar las relaciones presentadas y hacer las objeciones pertinentes, y la Dirección general de Acción Social y Emigración, previo informe de la Comisión Permanente de la Interina de Corporaciones Agrícolas, en vista de ellas y de las demás pruebas que juzgue oportuno practicar, fijará el promedio anual de cada Empresa, debiendo comunicar este promedio en el plazo de cinco días a la Delegación Regional del Trabajo o Subdelegación provincial que haya de practicar el escrutinio para el nombramiento de Vocales patronos.

El Ministerio de Trabajo y Previsión señalará día para que tenga lugar la Votación, dentro de los quince, a partir de la fecha en que se hayan remitido las relaciones a las Oficinas expresadas.

Artículo 7.º Procederá la constitución de las Comisiones Arbitrales de la Industria azucarera, aun en el caso de que no lo haya solicitado ninguna Empresa.

Artículo 8.º La votación se verificará, dentro de cada Asociación de remolacheros y cañeros, con arreglo a sus Reglamentos, en presencia de un representante de la Autoridad y en la fecha que éste señale, que no podrá exceder de quince días después que la Comisión Permanente de la Interina de Corporaciones Agrícolas remita la relación de asociados.

Cada uno de éstos podrá votar a los cinco Vocales propietarios y a los cinco suplentes.

El acta de la votación, con las protestas que se hayan formulado, se remitirá el mismo día, o a más tardar el siguiente, a las Delegaciones regionales o Subdelegaciones provinciales del Trabajo que después se indicará para que realicen el escrutinio.

Artículo 9.º Cada Empresa azucarera, según

el número de votos que represente su fabricación, tendrá derecho a votar a los cinco Vocales patronos propietarios y a los cinco suplentes.

A este efecto, se concederá un voto por cada mil toneladas o fracción de mil de producción media anual.

Celebrada la votación, la misma Delegación regional o Subdelegación provincial hará el escrutinio y la proclamación, remitiendo el acta en el mismo día o el siguiente a la Dirección general de Acción Social y Emigración.

Artículo 10. Las Delegaciones regionales y Subdelegaciones provinciales para los nombramientos de Vocales representantes de los cultivadores y proclamación para el nombramiento de los Vocales de Empresa, serán las siguientes:

En la zona primera, la Delegación regional, establecida en Zaragoza.

En la zona segunda, la Delegación regional, establecida en Madrid.

En la zona tercera, la Delegación regional, establecida en Sevilla.

En la zona cuarta, la Delegación regional, establecida en Granada.

En la zona octava, la Subdelegación provincial, establecida en Vitoria.

En la zona novena, la Subdelegación provincial, establecida en Lérida; y

En la zona décima, la Delegación regional, establecida en Valladolid.

Artículo 11. Contra la legitimidad o exactitud de las actas o vicios de nulidad de la votación, se podrá entablar recurso, en el término de quince días, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, que resolverá oyendo a la Comisión permanente de la Interina de Corporaciones Agrícolas, sin que la tramitación del recurso paralice el funcionamiento de la Comisión arbitral.

Artículo 12. Las Comisiones arbitrales de la industria azucarera, una vez constituidas, formarán por sí mismas sus presupuestos de ingresos y gastos, fijando para aquéllos un tanto por ciento sobre tonelada de remolacha o caña, que han de satisfacer con arreglo al número de toneladas entregadas en la fábrica, y asimismo las Empresas por el número de toneladas recibidas durante la campaña.

Formado el presupuesto, se elevará a la Dirección de Acción Social y Emigración para su aprobación definitiva, y una vez aprobado, se devolverá a la Comisión arbitral correspondiente para que pueda proceder a la cobranza de las cuotas.

Para la recaudación de éstas, gozará la Comisión arbitral del procedimiento ejecutivo de apremio seguido en la cobranza de contribuciones, cuando los obligados al pago no lo realizaran voluntariamente en el plazo que se les señalase.

Artículo 13. Los preceptos contenidos en la presente Real orden regirán asimismo para lo sucesivo en la constitución de las nuevas Comisiones arbitrales de la industria azucarera que se solicitasen.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Acción Social y Emigración.

(“Gaceta” 21 junio 1929).

REAL ORDEN disponiendo que cuando los Gobernadores civiles de las provincias reciban de particulares o de Corporaciones denuncias que afecten a las Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana o a las de Inquilinos, que con ese carácter actúen en el territorio de su mando, las comuniquen sin demora a este Ministerio, acompañando nota informativa documentada.

Núm. 844.

Excmo. Sr.: Son frecuentes los casos en que las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana consultan acerca del alcance de las facultades de los excelentes señores Gobernadores civiles de las provincias en relación con el desenvolvimiento de aquéllas como entidades que dependen de este Ministerio de Trabajo y Previsión.

Lo propio acaece respecto a las Cámaras Oficiales de Inquilinos, adaptadas en unos casos y creadas en otros para que cooperen a los fines del Régimen de la Corporación de la Vivienda, basados en la actuación de ambos elementos como representantes respectivos de la propiedad urbana y de sus usuarios.

Es indudable que unas y otras Cámaras están comprendidas en la excepción que prevé el caso tercero del artículo 2.º de la ley de 30 de junio de 1887. Las de la Propiedad Urbana se rigen por las normas establecidas en el Real decreto-ley de 6 de mayo de 1927, que en su artículo 5.º las define como Corporaciones oficiales sólo sometidas a la dependencia del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, hoy de Trabajo y Previsión. Y las de Inquilinos han adquirido oficialidad y tienen la misma dependencia, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 17 de octubre de 1927 y Real orden de 12 de febrero del corriente año, quedando así también comprendidas en la mencionada excepción de la ley que, en general, regula el ejercicio del derecho de asociación.

Pero si eso está fuera de toda duda, no lo ha de estar menos que, siendo representación conjunta del Gobierno de S. M. en las respectivas provincias los excelentes señores Gobernadores civiles de las mismas, asumen la del Ministerio de Trabajo y Previsión y cumplen su deber atendiendo a la vigilancia del desarrollo de las entidades oficiales que de éste dependen, que si no están obligadas a cumplir determinados preceptos de la ley de 30 de junio de 1887, sí lo están a respetar los que son básicos de su reglamentación orgánica y, sobre todo, a limitarse a la realización de sus fines propios, que se reducen a la defensa de interés de la propiedad urbana y del derecho del inquilino al utilizarla mediante pago de precio legal y respecto a las cláusulas contractuales que el régimen autorice.

De acuerdo con los principios que se enuncian, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando los excelentes señores Gobernadores civiles de las provincias reciban de particulares o de Corporaciones denuncias que afecten a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana o a las de Inquilinos, que con ese carácter oficial actúen en el territorio de su mando, las comuniquen sin demora a este Ministerio, acompañando nota informativa documentada, para que en su vista puedan tomarse las determinaciones que reglamentariamente procedieren.

Lo que de Real orden se comunica a V. E. pa-

ra su debido conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1929.—Aunós.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.  
(“Gaceta” 21 junio 1929).

## Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN autorizando a las Comisiones inspectoras de los Comités paritarios para velar por que la venta ambulante o en puestos fijos de artículos que no sean de alimentación, combustibles, domésticos o juguetería, solamente se realice durante las horas que dichos Comités hayan acordado para el comercio análogo en los establecimientos mercantiles permanentes.

Núm. 246.

Excmo. Sr.: Las leyes de la Jornada mercantil de 4 de julio de 1928, y del Descanso dominical de 8 de junio de 1925 y los respectivos Reglamentos de 16 de octubre de 1918 y 17 de diciembre de 1926, prohíben la venta ambulante y en puntos fijos durante las horas que para el cumplimiento de las citadas disposiciones han de permanecer cerrados los establecimientos mercantiles dedicados al comercio de artículos análogos, sin otras excepciones que las determinadas por el Decreto de 23 de agosto de 1926 sobre ferias y verbenas, y por el artículo 34 del Reglamento de descanso dominical, que solamente permiten la venta de artículos de pequeño tráfico, tales como buñolería, refrescos, dulces, turrónes, frutas frescas y secas, plantas y flores, juguetes y otros objetos análogos o artísticos de escaso valor.

Como consecuencia de ello, los vendedores ambulantes o en puntos fijos que no se atienen a los horarios determinados por los Comités paritarios de comercio para los establecimientos mercantiles de cada ramo comercial y no están comprendidos en las indicadas excepciones, infringen las citadas Leyes y los acuerdos de dichos organismos, realizando una competencia ilícita, en perjuicio de los comerciantes sometidos a aquéllos.

En su virtud, y a fin de evitar tal competencia desleal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de las funciones del servicio de la Inspección general del Trabajo, en orden a la vigilancia por el cumplimiento de las mencionadas Leyes, las Comisiones inspectoras de los Comités paritarios constituidos con arreglo al Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional quedan autorizadas para velar por que la venta ambulante o en puestos fijos de artículos que no sean de alimentación, combustibles, domésticos o juguetería solamente se realice durante las horas que dichos Comités hayan acordado para el comercio análogo en los establecimientos mercantiles permanentes, pudiendo recabar para impedir toda transgresión el concurso de los Agentes de la Autoridad, y debiéndose considerar a los que incurriesen en ella como infractores de los acuerdos del Comité, que impondrá y hará efectivas en su caso las oportunas sanciones por el procedimiento reglamentario determinado para cuando los infractores son patronos establecidos y sujetos a la jurisdicción correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1929.—Primo de Rivera.

Señor Ministro de Trabajo y Previsión.

(“Gaceta” 21 junio 1929).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.081.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Local para Escuela Normal de Maestras.

CIRCULAR

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza para hacer gestiones con el objeto de arrendar un local conveniente para instalar provisionalmente la Escuela Normal de Maestras de esta capital, lo hago público en este periódico oficial, a fin de que se hagan los ofrecimientos a la señora Directora de dicha Escuela, expresando el sitio, capacidad y precio del arrendamiento anual: bien entendido que a estos ofrecimientos no se les da el carácter legal de concurso, sino como tanteo, para informar a la Superioridad, y en su día publicar dicho concurso.

Zaragoza, 28 de junio de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zavorta.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.083.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Juan Grau Piqué, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle del Santuario, número doce, solicitó del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 28 de febrero de 1928, la concesión de diez pertenencias mineras con el nombre de «Mediana» núm. 1.640, y de veintidós pertenencias con el nombre de «Condal», núm. 1.639, en los términos municipales de Zaragoza y Mediana. En la solicitud dice que el mineral beneficiable es *agua cargada de sulfato de sosa*, pero a la vez indica que el registro que interesa es el mismo que caducó por adeudo del canon de superficie, y fué declarado franco y registrable por Decreto de 22 de febrero de 1927.

Este registro caducado tenía el mismo nombre, la misma superficie y estaba situado en el mismo paraje que el solicitado por el Sr. Grau; se concedió en 30 de junio de 1897 a D. Adolfo Codina Capella; en el año 1910 fué transmitida su propiedad a la Sociedad Rubinat Condal, quien lo ha estado explotando hasta fines del año 1926 como *substancias salinas*; y en las distintas visitas que ha practicado el personal de esta Jefatura al lugar de explotación ha com-

probado que la substancia salina que predomina en el criadero de que se trata es el *sulfato de sosa*.

Por todas estas razones, esta Jefatura ha considerado que la petición del solicitante Sr. Grau se refiere claramente a la antigua mina caducada con el mismo nombre en febrero de 1927, perteneciente a la Sociedad Rubinat Condal, y teniendo en cuenta que la petición de *agua cargada de sulfato de sosa* no puede ser objeto de concesión minera, según preceptúa el artículo primero del Reglamento vigente de Minería de 16 de junio de 1905, es por lo que admitió y tramitó el expediente de registro «Condal» número 1.639, «Mediana» núm. 1.640, como de *sulfato de sosa*, y así se publicaron los edictos con fecha 23 de febrero de 1928.

En 23 de abril del mismo año presenta don Juan Ors Rosal, vecino de la Cartuja Baja (Zaragoza), que dice ser Gerente de la Sociedad «Aguas y Sales de Mediana de Aragón», un escrito de oposición a las concesiones de los registros mineros de *sulfato de sosa* «Condal» número 1.639, y «Mediana» núm. 1.640 por creer que puede esta concesión lesionar los intereses de su representada. El Excmo. Sr. Gobernador civil desestimó el escrito anterior con fecha 9 de mayo de 1928 por carecer el Sr. Ors Rosal de personalidad como Gerente de la Sociedad «Aguas y Sales de Mediana de Aragón».

El 30 de abril del mismo año devuelve el señor Alcalde de Zaragoza, diligenciado, el edicto de haber estado expuesta al público en la tablilla de anuncios de la Alcaldía, durante sesenta días, la designación del registro minero de *sulfato de sosa* «Condal» núm. 1.639, y «Mediana» núm. 1.640, sin haberse presentado reclamación alguna; del mismo modo y con igual resultado, ha estado expuesto el citado edicto durante el mismo tiempo en la Alcaldía de Mediana y en esta Jefatura de Minas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, ordena el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 24 de mayo del mismo año, se proceda a la demarcación de los mencionados registros, y para cumplimentar esta orden pasa el expediente al Ingeniero D. José Elvira con la misma fecha.

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 158, del 5 de julio del mismo año, se publica el anuncio de demarcación, y esta operación se practica por el Ingeniero Sr. Elvira, acompañado del Auxiliar facultativo D. Luciano Espina el 11 de julio del mismo año.

En el acto de la demarcación protesta D. Julián Alberto Cerezuela, en representación del propietario de las minas colindantes «Sulfúrica A», «Sulfúrica B» y demasías a estas minas, fundándose en indeterminación del punto de partida, y otros vicios de que adolece la designación, y amplía esta protesta en un escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 17 de julio del mismo año.

Contesta a esta protesta con su informe el Ingeniero actuario Sr. Elvira el 27 de julio, y hace suyo este informe el Ingeniero Jefe el 30 de julio, dictándose por el Excmo. Sr. Goberna-

dor, con esta misma fecha, una providencia, aprobando las operaciones de demarcación del registro «Condal» núm. 1.639, y «Mediana» número 1.640, y ordenando prosiga la tramitación de este expediente hasta su titulación.

Con fecha 14 de agosto del mismo año se notifica al Sr. Cerezuela la providencia anterior. Apelando de esta disposición, dentro del plazo reglamentario, eleva recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, D. Alberto Cerezuela, representante del propietario de las concesiones «Sulfúrica A», «Sulfúrica B» y demasías a estas minas, pidiendo no se apruebe el expediente minero citado ni se concedan las pertenencias solicitadas.

El 19 de abril de 1929 publica el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento una R. O. disponiendo que el expediente se retrotraiga a la fecha de la presentación del escrito de oposición del Sr. Ors, que deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones vigentes, sin entrar en el examen del recurso de alzada presentado por el Sr. Cerezuela.

Cumpliendo la disposición anterior y lo preceptuado en el artículo 28 del vigente Reglamento de Minería se notifica al Sr. Grau Piqué, con fecha 10 de mayo actual, para darle vista de la oposición presentada a los expedientes de registro «Condal», núm. 1.639 y «Mediana», núm. 1.640, por D. Juan Ors Rosal.

El 31 de mayo del año actual contesta don Agustín Doñaque Lapuente, representante del señor Grau Piqué, el escrito de oposición del Sr. Ors Rosal, y con fecha 4 de junio del mismo año, se remite el expediente al Abogado del Estado para su informe, según dispone el artículo 28 del vigente Reglamento de Minería.

En el mismo día informa el Abogado del Estado en el sentido de que procede desestimar la instancia de D. Juan Grau, no otorgándole la concesión minera que solicita.

Con fecha 21 de junio informa la Jefatura de Minas en el sentido de desestimar la oposición presentada por el señor Ors Rosal y que siga el expediente su tramitación legal.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 25 de junio de 1929, decreta la siguiente

«*Providencia.*— Visto el informe del Abogado del Estado, en el que considera que la solicitud dirigida a este Gobierno civil por D. Juan Grau Piqué tiene por objeto obtener la concesión de un mineral consistente en agua cargada de sulfato de sosa.

Visto también el informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero sobre la instancia presentada por D. Juan Ors Rosal, en la cual solicita sea desestimada la petición de los registros mineros «Condal» núm. 1.639, y «Mediana» 1.640 o en todo caso sean clasificados como de substancia mineral distinta del sulfato de sosa, imponiéndosele las necesarias limitaciones para dejar a salvo, por completo, los aprovechamientos de «Aguas y Sales de Mediana de Aragón» S. A.; he tenido a bien disponer:

1.º Que se anule la solicitud presentada por

D. Juan Grau Piqué, porque según el artículo primero del Reglamento vigente de Minería de 16 de junio de 1905, las sales disueltas en el agua no pueden ser objeto de concesión minera.

2.º Que esta resolución se notifique al registrador Sr. Grau Piqué y al opositor Sr. Ors Rosal, publicándose también en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 28 del citado Reglamento de Minería de 16 de junio de 1905. Zaragoza, 25 de junio de 1929. — El Gobernador civil, Juan Cantón Salazar y Zaporta.

Zaragoza, 26 de junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 3.997.

MALO EXPÓSITO, Roberto; de treinta años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Zaragoza, calle San Pablo, número 48, cuyo paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, en la Sala-audiencia del Juzgado de Chinchón, con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa.

Núm. 3.996.

RAMOS MORALES, Miguel; natural de Tarazona, de estado soltero, profesión herrador, de 19 años, hijo de Tomás y de Casimira, domiciliado últimamente en Tarazona, procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y practicarle las demás diligencias acordadas en sumario núm. 90 de 1929.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.049.

##### Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las costas devengadas en la causa instruida en este Juzgado con el núm. 38 de 1927 contra

José Horno Gregorio, sobre amenazas, he acordado sacar a pública licitación, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho penado, señalándose, para que tenga lugar, el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; cuya finca es la siguiente:

Una casa, en el pueblo de Illueca y su calle del Colladillo, núm. 10, de dos pisos con el firme, de superficie 70 metros; que linda por derecha entrando con sitio de Rita Embid, izquierda con otra de Vicente Asensio y por espalda con la Calleja de Jarque: tasada en tres mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la casa, y que el título de propiedad de la misma estará de manifiesto en secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Calatayud, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintinueve.—José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

Núm. 4.048.

##### Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Consuelo Rais Gros, para inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de esta ciudad:

1.<sup>a</sup> Campo, huerta, partida Fajuelas, compuesto de tres bancales plantados de olivos; cabida 42'91 áreas; linda este Serapio Camas y herederos de Ezequiel Serrano, mediante brazal, sur Ramón Anés, oeste Francisco García Díez y Valero Borraz, y norte monte.

2.<sup>a</sup> Campo, huerta, denominado las Lastras de Plan del Aguila, en la partida Plan del Aguila o Capellán, al que conduce el camino de Val de la Villa; de cabida una hectárea, 4 áreas y 25 centiáreas; linda al norte y oeste con lastra o cordillera de peñas, sur con D. Emilio Gros y este senda vecinal.

3.<sup>a</sup> Una masada con su corral de ganado, en el monte, partida Puyada, a la que guía el camino de Pallaruelo, cabida 3 hectáreas, 43 áreas y 28 centiáreas, linda al norte con D. Manuel Pellicer Aznar, sur senda vecinal y al este y oeste monte común.

4.<sup>a</sup> Dehesa para pastos en el monte, partida Forcaballés, de 14 hectáreas, 82 áreas y 98 centiáreas; linda al norte con D. Modesto Rais, este, oeste y sur con D.<sup>a</sup> Vicenta Villanova.

5.<sup>a</sup> Una dehesa procedente de los propios de Caspe, partida Loma de Alcalán; confrontante por norte con montes de Alcalán y Chiprana, por este con huerta de Val de Alcalán, sur con

fillosa de Forcaballés y al oeste con dehesa de Forcaballés; de cabida 63 hectáreas, 19 áreas y 80 centiáreas.

Las adquirió por herencia de su hermano D. Luis Rais Gros.

Habiéndose acordado citar a los colindantes, herederos de Serapio Camas, de D. Ezequiel Serrano y de D.<sup>a</sup> Francisca García Díez, colindantes de las expresadas fincas, y convocar a cuantas personas puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente, bajo el consiguiente apercibimiento.

Siendo el presente el tercer edicto que se publica.

Dado en Caspe, a veintidós de junio de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 4.084.

**Caspe.**

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para inscribir a favor de Francisco Galicia Camón la finca siguiente:

Mitad de una casa en esta ciudad, calle Subida de las Monjas, núm. 8, cuya otra mitad corresponde al recurrente, de ignorada superficie; linda derecha Antonio Salas, izquierda calle Subida Monjas y espalda calle de las Monjas.

Habiéndose acordado citar a Manuela Anés Borruey, o a sus causahabientes, y a Antonia y Josefa Vidal Anés, vendedores, con otras personas, de la finca de referencia, cuyos domicilios se ignoran, al expediente, y convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del término de ciento ochenta días, bajo el consiguiente apercibimiento. Siendo el primer edicto que se publica.

Dado en Caspe, a veintidós de junio de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 4.053.

**Caspe.**

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Lorenza Marturell Castellón, para inscribir a su nombre el dominio de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Campo olivar, huerta, partida Villa, de este término, de 15'47 áreas; linda al S. y N. Mosto Sanjuán, E. senda y O. Vicente Sanz.

2.<sup>a</sup> Campo olivar en la misma partida, de 29'21 áreas; linda al S. y E. José Anés N. y O. senda.

Habiéndose acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, en término de ciento ochenta días, a contar desde el 12 de marzo último, bajo el consiguien-

te apercibimiento. Siendo el tercer edicto que se publica.

Dado en Caspe, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintinueve.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 4.047.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda, se tramita expediente instado por el Procurador D. Jesús Romeo, en representación de D.<sup>a</sup> Paz Calatayud Montánchez, en su calidad de heredera de su hermana D.<sup>a</sup> Juliana Calatayud Montánchez, sobre declaración de ausencia y presunción de muerte de D. Teodoro José Vicente Sánchez Deza, el cual contrajo matrimonio en 11 de septiembre de 1887 con la D.<sup>a</sup> Juliana, marchándose al poco tiempo de casarse a la República Argentina, sin que después se haya tenido noticias de su paradero.

En su virtud, en providencia de esta fecha se ha mandado llamar por edictos que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* y en la forma que previene el artículo 2.031 de la ley de Enjuiciamiento civil, al referido ausente, cuya muerte se trata de presumir y a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes, si éste no se presentare: previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos y comparecer en el Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veinte de junio de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa. El Secretario, Manuel Palomares.

**PARTE NO OFICIAL**

**Banco de Aragón.—Zaragoza.**

El Consejo de Administración de este Establecimiento ha acordado distribuir un dividendo activo de 4 por 100 a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

Este dividendo, número 37 de las acciones liberadas y número 3 de las nuevas acciones, se pagará a partir del día 1.º de julio próximo, a razón de veinte pesetas para las primeras y de cuatro para las segundas, en las Oficinas de la Sociedad en Zaragoza y en las de sus Sucursales; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián y Banco de Vitoria, en Vitoria, presentando al efecto los extractos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajetines.

Zaragoza, 25 de junio de 1929.—El Secretario, Jaquín Bardavío.



# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1929 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

### SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

#### MINISTERIOS

##### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden confiriendo a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil las facultades que se indican, complementarias de las señaladas en la legislación vigente, página 3.

Real orden circular señalando y concretando las normas a que han de ajustarse las relaciones de los Gobernadores civiles con las Autoridades y funcionarios que hayan de concurrir a actos oficiales o desempeñen comisiones del servicio en el territorio de su mando, p. 4.

Real orden circular encomendando al Patronato Nacional de Turismo el servicio de propaganda a los fines que se indican, p. 17.

Real orden circular dictando reglas acerca del uso del telegrama o telefonema oficial por las Autoridades, Centros y organismos que se hallen autorizados, p. 35.

Real decreto disponiendo no puedan pertenecer a los Consejos de Administración de Bancos, Compañías, Sociedades de cualquier clase que sean los que hayan desempeñado los cargos públicos que se indican, p. 56.

Real orden circular disponiendo que los Delegados gubernativos que en la actualidad presten sus servicios a las inmediatas órdenes de los Gobernadores civiles, sigan desempeñando su misión hasta 1.º de enero de 1930, p. 57.

Real decreto-ley relativo a la intervención del Estado en Compañías y Empresas particulares, p. 57.

*Cancillería.*—Reproduciendo, por haber sufrido errores materiales en su publicación, el Acuerdo adicional al Convenio Comercial de 29 de julio de 1925, entre España y Checoslovaquia, firmado en Madrid el 13 de diciembre de 1924 y publicado en la "Gaceta" del día 28, p. 66.

Real orden circular disponiendo se publique con carácter de aplicación obligatoria, a partir de 1.º de enero de 1929, el cuadro que se inserta, de distribución de las bandas de frecuencias (longitudes de ondas) a que habrán de atenerse los servicios radioeléctricos en España, p. 88.

Real orden circular resolviendo consultas acerca de la interpretación del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, relativas a que no pueden pertenecer a los Consejos de Administración de Bancos, Compañías y Sociedades los que hayan desempeñado o desempeñen cargos públicos, p. 119.

Real decreto disponiendo que por el Ministerio de Fomento se nombre una Comisión con carácter de "Junta reguladora e inspectora", formada por los señores que se mencionan, que ordene y regule cuanto se refiera a las aplicaciones y nuevas instalaciones de las fábricas de cemento, p. 129.

Real orden circular disponiendo se constituya un Comité para que proceda en plazo perentorio al estudio y propuesta de la solución más rápida y eficaz, a fin de que en todos los Consulados o Agencias Consulares de España en el extranjero se organice la propaganda de las Exposiciones, p. 236.

Real decreto organizando en las cabeceras de partido que no sean capitales de provincia, la enseñanza de deberes ciudadanos e instrucción preliminar y gimnástica a cargo de Comandantes del Ejército, p. 285.

Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas a la inspección de alojamientos, p. 393.

Real orden circular disponiendo que, como aclaración y complemento de lo dispuesto en la Real orden de esta Presidencia de 11 de diciembre de 1928, se observen las reglas que se indican relativas a los precios de hospedaje y servicios públicos, p. 394.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a los señores que se mencionan, p. 435.

Real orden nombrando a D. Crótido de Simón Martínez, Comisario regio, Presidente del Comité Ejecutivo de los Congresos Internacionales de Agricultura tropical y del Café, que se celebren en Sevilla en la última decena del mes de mayo, p. 449.

Real orden circular resolviendo comunicación de la Junta Central del Censo Electoral, p. 465.

Real orden circular respecto al luto que ha de guardarse por el fallecimiento de la Reina Doña María Cristina (q. e. g. e.), p. 473.

Real orden circular declarando existente en la Asamblea Nacional una vacante por fallecimiento de D. Mariano de la Torre Carricarte, p. 521.

Real decreto-ley concediendo al Gobierno facultades extraordinarias para la remoción y sustitución del personal en todos los Centros oficiales o que funcionen con autorización oficial, dando carácter oficioso para los fines que se indican a la Unión Patriótica y disponiendo que el Somatén Nacional acentúe la prestación de sus servicios dentro de la peculiaridad de su misión, p. 530.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional D. Francisco Maestre Gómez Medievela, Conde de Salvatierra, y D. Román Pérez Roméu, p. 549.

Reales órdenes declarando existentes en la Asamblea Nacional, y en los conceptos que se indican, las vacantes producidas por el fallecimiento de los Asambleístas D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera y D. Cándido Ruimar y Domínguez, p. 549.

Reales órdenes nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Manuel de Mora Romero y a D. Paulino Cuevas-Mons y Díaz de Quijano, p. 549.

Real decreto-ley aprobando, con el carácter de Ley, el proyecto de reforma y adaptación del Decreto-ley de 15

de julio de 1925, sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares para niños, p. 558.

Real orden circular disponiendo que el Cuerpo de Corretores Intérpretes de buques dependa del Ministerio de Economía Nacional, p. 562.

Real orden circular disponiendo que en cuantas disposiciones se mencione al Oficial mayor de esta Presidencia, se entenderá que se refiere al Jefe del Cuerpo técnico-administrativo de la misma, p. 562.

Real decreto-ley creando en Madrid un Juzgado especial de instrucción, con carácter permanente, para que en dependencia directa de esta Presidencia y por su delegación del Ministerio de la Gobernación conozca directamente de los atestados y primeras diligencias practicadas por las Autoridades gubernativas y Agentes en averiguación de aquellos hechos delictivos que afecten a la seguridad exterior del Estado o se dirijan contra los Poderes constituidos o el orden público, p. 563.

Real orden circular disponiendo la publicación de las reglas que deberán observarse para la tramitación y autorización de toda clase de concesiones relacionadas con los servicios radiotelegráficos, p. 573.

Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas a conversaciones o actos que puedan dar lugar a la alteración del orden público, p. 574.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para ejecución de la ley de Tribunales Tutelares de Menores, ps. 575 y 589.

Real orden disponiendo quedan obligados los Gobernadores civiles y Alcaldes a facilitar con toda rapidez los informes o noticias que les sean pedidos por el Patronato Nacional del Turismo, p. 605.

Real orden dictando normas para la celebración del II Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar, que se celebrará en Sevilla en los días del 29 de mayo al 5 de junio, p. 621.

Real orden disponiendo se dé cumplimiento, en la forma que se indica, a la Real orden de esta Presidencia de 29 de enero último, relativa a los precios de hospedajes y servicios públicos, p. 622.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional, por haber dimitido los cargos que ocupaban, D. Luis María Rubio Esteban y don Fernando Aguirre Martínez, p. 637.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Ventura Fontán y Pérez de Santa Marina, D. Gregorio Ledesma Navarro y D. Eloy Crespo Casque, p. 637.

Reales órdenes circulares disponiendo que D. Luis Aizpuru Mondéjar continúe formando parte de la Asamblea Nacional, por derecho propio, como Consejero permanente de Estado, p. 638.

Real orden circular disponiendo que, en adelante, el Carnaval no se considere como un período de días festivos, sino que el lunes y martes siguientes al domingo de Quincuagésima sean días laborables por completo en oficinas públicas y comerciales, Bancos, Centros docentes y Establecimientos industriales, no permitiéndose en la calle disfraces ni salida de comparsas más que desde las doce de la noche del sábado al amanecer del lunes, pudiéndose celebrar también la fiesta llamada de Piñata durante igual número de horas, referidas al domingo así nombrado, p. 645.

Real decreto autorizando al Gobierno a adherirse al Tratado firmado en París el 27 de agosto de 1928 por los Plenipotenciarios de Alemania, Estados Unidos, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Polonia y Checoslovaquia, renunciando a la guerra como instrumento de su política nacional, p. 646.

Texto refundido, modificado y ampliado de las disposiciones para la constitución, organización, funcionamiento y régimen interior del Consejo de la Economía Nacional, ps. 661, 677 y 844.

Real decreto disponiendo que el Consulado de segunda clase creado en Olorón se instale en Port-Vendres, p. 711.

Real orden resolviendo consulta formulada sobre la manera de constituir la Junta pericial del Catastro en aquellos Ayuntamientos en los que, por pertenecer todo el término municipal a una sola persona o no llegar el número de propietarios a los que señala el artículo 253 del Reglamento

de 30 de mayo de 1928, no sea posible formar dicha Junta conforme a lo que el citado artículo dispone, p. 747.

Real orden concediendo la representación autorizada del Gobierno, para los fines que se indican, en la Compañía adjudicataria de explotación del Plan de líneas aéreas subvencionadas, al General de división D. Jorge Soriano y Escudero, Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica y Director general de Navegación y Transportes aéreos, p. 748.

Real orden circular autorizando a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para dotar a los vehículos que adquiera o pruebe y durante el tiempo que obren en su poder, de la documentación y placas de prueba que permitan la identificación del expresado material y personal que lo emplee y esté más en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de circulación urbana e interurbana, p. 748.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Luis María de Gracia Santonja y Mercader, Marqués de Villagarcía, y a D. Severino Aznar Embid, p. 758.

Real orden aprobando con carácter provisional el Reglamento que se inserta para el régimen interior de la Escuela Superior Aerotécnica, p. 783.

Real orden dando disposiciones como ampliación y complemento de los Reales decretos de 15 de noviembre del año próximo pasado, que regulaba las condiciones de importación temporal de cemento extranjero con destino a obras que directa o indirectamente dependan del Estado, y de 5 de enero del año actual, que creó la Comisión asesora con carácter de Junta reguladora e inspectora de la industria del Cemento, p. 810.

Real orden autorizando la libre exportación de la patata temprana, p. 831.

Real orden declarando con carácter obligatorio la adquisición, por todos los establecimientos españoles dedicados a la industria de hospedaje, del libro oficial de reclamaciones, en el que anotarán los viajeros cuantas deficiencias y anomalías observen durante su estancia en los indicados establecimientos, p. 842.

Real orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles, en la esfera de su acción, y los Alcaldes de las cabezas de partido judicial, faciliten y auxilien a los Comandantes que se designen para la realización de la misión que se indica, proporcionándoles locales para las conferencias y campo para los ejercicios gimnásticos y militares, p. 843.

Real orden disponiendo que por las Agencias de las Compañías Navieras establecidas en territorio nacional se exija a los pasajeros de tercera y segunda categoría que se dirijan a los territorios españoles del Golfo de Guinea, la constitución de un depósito de 500 pesetas, con destino a satisfacer el importe del billete de regreso a la Península o islas Canarias, caso de que el pasajero llegué a encontrarse sin recursos para subsistir, y exceptuando de la obligación de hacer dicho depósito a las personas que se indican, p. 843.

Real decreto-ley disponiendo se consigne lo que se indica en los pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio, o bien de entidades oficiales patrocinadas por aquellas instituciones, p. 867.

Real orden (rectificada) disponiendo que, con destino al monumento que ha de erigirse a S. M. la Reina Doña María Cristina (q. G. h.), se descuente a los funcionarios de sus haberes, salvo aquellos que manifiesten expresamente su deseo en contrario, el 1.º de abril, una cantidad equivalente al 1 por 100 de su sueldo mensual, p. 869.

Real decreto declarando que no es de aplicación a las viudas y huérfanos del Magisterio nacional primario la opción establecida en el artículo 17 del vigente Estatuto de Clases pasivas, p. 870.

Real orden circular disponiendo se nombre un representante del Patronato Nacional del Turismo y otro de la Dirección general de Abastos, al objeto de que en un plazo de quince días propongan a esta Presidencia la forma de armonizar y coordinar las actividades, en la materia que se indica, de dicho Patronato y de la Cámara Oficial Hostelera, p. 871.

*Cancillería.*—Proyecto de Convenio relativo a la reparación de accidentes del trabajo, p. 887.

Proyecto de Convenio relativo a la igualdad de trato a los trabajadores extranjeros y a los nacionales en materia de reparación de accidentes del trabajo, p. 888.

Proyecto de Convenio para limitar las horas de trabajo en los establecimientos industriales a ocho diarias y cuarenta y ocho semanales, p. 889.

Real orden circular disponiendo que D. Gaspar Rodríguez Pardo deje de formar parte de la Asamblea Nacional, p. 977.

Real orden nombrando miembro de Asamblea Nacional, en representación de la Diputación provincial de Valladolid, a D. Mauro García Martín, p. 977.

Real orden circular disponiendo que por los diferentes Ministerios se comuniquen a la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación las características de todas las instalaciones de estaciones oficiales o particulares dependientes de los mismos, p. 1.018.

Real orden circular disponiendo que en la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden circular de esta Presidencia de 7 de febrero próximo pasado ("Gaceta" número 39), se supriman las palabras "Colonia y Protectorado", quedando rectificada en la forma que se inserta, p. 1.018.

Real orden imponiendo una multa extrarreglamentaria de 5.000 pesetas a D. Fernando Pineda y Sánchez Ocaña, p. 1.058.

Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Enrique Vidal y Bobo, Presidente del Tribunal económico-administrativo central del Ministerio de Hacienda, p. 1.078.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Antonio Ruiz de Castañeda y López, Presidente del Tribunal económico-administrativo central del Ministerio de Hacienda, p. 1.078.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por D. Florencio Porpeta y Llorente, p. 1.101.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Rafael de Roda y Jiménez y a D. Práxedes Zancada y Ruata, p. 1.102.

Real orden dictando reglas encaminadas a resolver dudas y dificultades en la aplicación del Decreto-ley número 744, fecha 5 de marzo, inserto en la "Gaceta" del día 7, sobre contratos de trabajo, p. 1.131.

Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. José Díaz Varela y Losada, ex Concejal del Ayuntamiento de La Coruña, p. 1.132.

Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional, en representación de la provincia de La Coruña, a D. José Viñes Gilmet, p. 1.132.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, por el que ha de regirse la Federación Aeronáutica Nacional, p. 1.137.

Real orden circular relativa a la forma de aportación de los funcionarios públicos a la suscripción popular con destino al monumento en memoria de S. M. la Reina Doña María Cristina (q. G. h.), p. 1.187.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional los señores D. Pedro Sáinz Rodríguez y D. José María Compte Fiula, p. 1.187.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Ramón Alapont Ibáñez, D. Luis Colomina Cremades y D. Ricardo Royo Villanova, p. 1.187.

*Secretaría general de Asuntos Exteriores.*—*Cancillería.*—Convenio Radiotelegráfico internacional firmado en Washington el 25 de noviembre de 1927, ps. 1.193, 1.222, 1.228 y 1.257.

Acuerdo modificando el Convenio Comercial entre España y Hungría, firmado el 17 de junio de 1925, ps. 1.222 y 1.246.

Real orden dando disposiciones para la ejecución del decreto-ley número 774, de 5 de marzo de 1929, sobre regulación de trabajo en obras y servicios públicos, p. 1.225.

Real orden disponiendo que el Comité de Honor del Congreso Internacional de la Viña y el Vino, que ha de celebrarse en Barcelona, quede constituido en la forma que se indica, p. 1.241.

Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión

de 2.500 hectáreas de terreno, propiedad del Estado, para ser dedicadas a la explotación forestal en el territorio del Muni, p. 1.242.

Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión de 100 hectáreas para cultivo de café en las proximidades del río Utonde, Guinea Continental, p. 1.244.

Real orden disponiendo se saque a subasta la concesión de 100 hectáreas para cultivo de café en el sitio denominado "Rebola", p. 1.245.

Real orden aclarando y modificando los preceptos del artículo 106 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, p. 1.305.

Real orden circular dando disposiciones para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden circular número 70, de 8 de febrero de 1929, de esta Presidencia, en la que se establecen previsoras medidas para evitar la formación de ambientes favorables a las alteraciones de orden público y hacer que a ese respecto la actuación de los Somatenes se desenvuelva con mayores resultados de orden práctico, p. 1.338.

Real orden disponiendo que a partir del día 8 de mayo cese el luto que, con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina Doña María Cristina (q. e. p. d.) se preceptuó por Real orden de 6 de febrero del año actual, para todos los actos oficiales que se celebren en relación o derivados de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, y de cualquier otro de carácter internacional o nacional ajeno a la vida interna de la Real Casa, p. 1.353.

Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. Mariano Arenillas y Sáinz, página, 1.392.

Real orden nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Ernesto Blanco Alonso, p. 1.392.

Real decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue interinamente de dicho Ministerio el Teniente General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente del Consejo de Ministros, p. 1.449.

Reales órdenes disponiendo que los señores que se mencionan pasen a La Rabana formando parte de la misión encomendada al Ministro de Marina, a los efectos que se indican, p. 1.449.

Real orden circular nombrando una Comisión en la forma que se menciona para los fines que se indican, p. 1.559.

Reales órdenes circulares disponiendo dejen de formar parte de la Asamblea Nacional D. Fernando Palanca y D. Valeriano Perier Megía, p. 1.559.

Reales órdenes circulares nombrando miembros de la Asamblea Nacional a D. Francisco Checa Martínez y a D. José Gaytán de Ayala, p. 1.560.

Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas al orden de formación de fuerzas del Ejército o de la Armada para rendir honores con motivo de recepción o despedida de personas oficiales, p. 1.632.

Real orden autorizando al Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos para publicar la oportuna convocatoria para la provisión de las vacantes que se indican, p. 1.632.

Real decreto ordenando que por los Ministerios correspondientes se dicten las disposiciones precisas para el inmediato restablecimiento de la vida Unversitaria y de Escuelas especiales, p. 1.661.

Real decreto prorrogando hasta el día 1.<sup>o</sup> de julio del año actual el plazo señalado para la reorganización del Arma de Artillería y la fijación de sus cuadros y plantillas de mando, p. 1.787.

Real orden circular disponiendo que por la Dirección general de Comunicaciones, de acuerdo con el Patronato Nacional del Turismo, se proceda en el más breve plazo posible a poner en práctica el que las tarjetas postales que se editen oficialmente, publiquen en uno de los ángulos bellezas artísticas y naturales de España, p. 1.788.

Real decreto-ley disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Patronato de Orfelinato de San Ramón y San Antonio, de Madrid y determinando las facultades, derechos y atribuciones del mismo, p. 1.821.

Real orden circular disponiendo se entienda aclarado el artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto número 1.361, sobre emisión de sellos conmemorativos de la 55.<sup>a</sup> reunión del Consejo de

la Sociedad de Naciones en Madrid, en el sentido de ser 500.000 y no 50.000 de sellos destinados a recibir la sobrecarga que en referido artículo se indica, p. 1.853.

Real orden circular disponiendo que por la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación se estudie la instalación de una estación de comprobación de los servicios radioeléctricos nacionales dependientes de la misma, página 1.853.

Real orden circular disponiendo se ajusten al cuadro que se inserta las frecuencias de las ondas para los servicios de radiodifusión nacional, y declarando que para servicios comunes de varios países se han asignado las frecuencias que se indican, p. 1.854.

Real orden disponiendo se entienda redactado en la forma que se inserta el párrafo tercero de la Real orden de 11 de diciembre de 1928, relativa a la publicación por el Patronato Nacional de Turismo de una "Guía Oficial Hotelera de servicios de Turismo", en la parte correspondiente a elevaciones de los precios marcados, p. 1.861.

Real orden disponiendo que a la lista de los aeropuertos de interés general o de servicio público se añada el aeropuerto que se construya en Irún, p. 1.867.

Real orden disponiendo quede constituida con las representaciones que se indica la Comisión que ha de estudiar los medios que favorezcan la mayor concurrencia de turistas a nuestro país, p. 1.868.

Real orden circular disponiendo deje de formar parte de la Asamblea Nacional D. José Vicente Arche y López, página 1.958.

Real orden circular nombrando miembro de la Asamblea Nacional a D. Andrés Garrido, p. 1.958.

Real orden circular dando instrucciones para regular la aplicación de la Real orden de 1.º de junio ("Gaceta" del 5), que permite autorizar la elevación, dentro de los límites y condiciones en la misma señalados, de las tarifas marcadas en la Guía Oficial Hotelera y de Servicios de Turismo, p. 1.986.

Real orden autorizando a las Comisiones inspectoras de los Comités paritarios para velar por que la venta ambulante o en puestos fijos de artículos que no sean de alimentación, combustibles, domésticos o juguetería, solamente se realice durante las horas que dichos Comités hayan acordado para el comercio análogo en los establecimientos mercantiles permanentes, p. 1.999.

## Justicia y Culto.

Real decreto-ley prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1929 la vigencia del Real decreto de 21 de diciembre de 1925, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas, p. 33.

Real decreto-ley disponiendo se constituya una Comisión, que se denominará "Comisión reorganizadora de la Administración de Justicia", para los fines que se mencionan, p. 52.

Real decreto aprobando los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta pública, el suministro de víveres para los reclusos de las Prisiones que se indican, p. 56.

Real orden disponiendo se signifique a los señores que se mencionan, que formaron la Comisión para estudiar un proyecto de Reglamento para la aplicación del nuevo Código penal, el agrado con que se ha visto el desempeño de su cometido, p. 113.

Real decreto aprobando el nuevo Código penal, ps. 114, 153, 185, 225, 257, 273, 305, 331, 337, 354, 403, 418 y 609.

Real orden aclarando en el sentido que se indica el artículo 3.º del Real decreto-ley número 2.411 de 1928, de 24 de diciembre de 1928, inserto en la "Gaceta" del día 25 siguiente, en cuanto se refiere a desahucios para el establecimiento de la propia industria del propietario, p. 145.

Real decreto-ley derogando en su totalidad el Real decreto de este Ministerio de 13 de agosto de 1920, relativo a la elevación de derechos arancelarios de los Procuradores y funcionarios judiciales que cobren por Arancel; derogando igualmente el último párrafo del artículo 141 de los Aranceles judiciales, y que el artículo 137 de dichos Aranceles quede modificado como se expresa, p. 146.

Real orden prorrogando hasta el 31 de marzo de 1929 el plazo para la presentación de los reos o procesados residentes en el extranjero a un Agente consular español, para

los efectos del Real decreto-ley de 8 de septiembre de 1928, p. 174.

Real orden disponiendo se convoque concurso para la provisión de 75 plazas de Aspirantes a Guardianes de Prisiones, p. 175.

Acta de la conducción y entrega del cadáver de Su Majestad la Reina Doña María Cristina, p. 583.

Real orden circular relativa a la concesión de permisos, vacaciones y licencia de los funcionarios de la Carrera Judicial y sus auxiliares y subalternos de todas clases, p. 434.

Real decreto nombrando Presidente del Consejo judicial a D. Francisco García Goyena y Alzugaray, p. 647.

Real orden recordando a los Presidentes de las Audiencias el más exacto cumplimiento del Real decreto de 24 de noviembre de 1890 y especialmente los artículos 1.º y 5.º del mismo, p. 647.

Real orden concediendo autorización a D. Luis G. Azara para que pueda usar en España el Título italiano de Marqués de Nibbiano, p. 711.

Real orden declarando con carácter general que la prórroga obligatoria a voluntad del arrendatario de los arrendamientos de edificios destinados a espectáculos públicos y las demás limitaciones impuestas a los propietarios de tales edificios por el Real decreto-ley de 24 de diciembre de 1928, no es aplicable a las plazas de toros y demás edificios destinados a espectáculos pertenecientes a Corporaciones oficiales que los tengan arrendados mediante concurso o subasta, p. 829.

Real orden resolviendo instancia del Registrador de la Propiedad de Villafranca del Panadés, en la que solicita se dicte una disposición de carácter general para que, dentro o fuera del articulado del Reglamento hipotecario, se establezca un precepto análogo al contenido en el artículo 67 del Reglamento del Registro Mercantil, p. 841.

Real orden convocando a oposición para cubrir seis plazas de Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio, cuatro más para formar un Cuerpo de Aspirantes, y las vacantes que surjan hasta la terminación de los ejercicios, p. 961.

Real orden rectificadora convocando nuevamente a oposiciones para proveer dos plazas de Oficial tercero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, p. 1.077.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a cuando tengan que comparecer como procesados o testigos en los Tribunales súbditos musulmanes, p. 1.292.

Real orden disponiendo que los Secretarios judiciales no pueden desempeñar cargo en aquellos Juzgados de Secretaría única en los que estén matriculados como Procuradores parientes suyos, p. 1.421.

Real orden disponiendo que mientras el Estado no cuente con manicomios judiciales, sigan siendo internados como hasta ahora en los provinciales, los individuos respecto de los que así se acuerde por los Tribunales, con arreglo al artículo 95 del Código penal, p. 1.422.

Real orden aprobando el Reglamento que se inserta para las Asociaciones de Patronato de presos y liberados, p. 1.455.

Real orden disponiendo con carácter general la tramitación que se ha de seguir para las propuestas de libertad condicional, p. 1.523.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de Justicia y Culto se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Director general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, p. 1.556.

Real orden nombrando el Tribunal que se indica para los exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, p. 1.630.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos, p. 1.630.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la renovación de cargos en los Colegios de Abogados y Procuradores, p. 1.630.

Real orden disponiendo que cuando se trate de arrestos impuestos por los Tribunales tutelares de menores a personas mayores de diez y seis años, baste para el ingreso de los corregidos en las Prisiones provinciales o de partido un oficio de la Secretaría del respectivo Tribunal tutelar

en que comunique el acuerdo al Director o Jefes de las respectivas Prisiones, p. 1.820.

Real orden dictando las instrucciones que se indican relativas al funcionamiento del Registro Central de Penados y Rebeldes, p. 1.956.

Real orden dando disposiciones encaminadas a justificar la residencia de los funcionarios de la Carrera judicial actualmente cesantes o excedentes, p. 1.996.

Real orden declarando que la renuncia al ascenso verificada por funcionarios de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones lleva implícita y como natural consecuencia la pérdida del derecho a seguir ocupando pabellón en el edificio de la Prisión, en que venían prestando sus servicios, siempre que existan en el Establecimiento otros funcionarios que aspiren a obtener vivienda en el mismo, p. 1.996.

### Ejército.

Real orden circular resolviendo consulta elevada por el Capitán general de la segunda región con motivo del recurso de alzada interpuesto por el recluta Juan Manuel García, p. 18.

Real orden circular disponiendo la incorporación a filas de los reclutas de servicio reducido pertenecientes al reemplazo de 1928 y agregados al mismo, procedentes de reemplazos anteriores, p. 90.

Real orden circular relativa a responsabilidades administrativas a que se hallen sometidos los militares como consecuencia de expedientes administrativos, p. 146.

Real orden circular anunciando concurso para suministro de alpargatas al Ejército, p. 521.

Real decreto nombrando Coronel honorario del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, a S. M. el Rey de Dinamarca, Cristián X, p. 563.

Real orden circular declarando con carácter general que los religiosos profesos que hayan hecho voto de pobreza antes del 1.º de enero del año del alistamiento de su hermano, se considerarán comprendidos en el artículo 267 del vigente Reglamento de Reclutamiento, a los efectos de unidad, exigido en dicho artículo en relación con el 265, página 597.

Real decreto creando en el Alcázar de Toledo el Museo del Ejército, p. 757.

Real orden circular disponiendo que a los funcionarios de los Municipios se les considere, a los efectos del pago de cuota, comprendidos en el artículo 403 del Reglamento de Reclutamiento, p. 772.

Real orden circular desestimando el recurso de alzada del recluta Presbítero D. Zacarías Gama Martínez, solicitando se deje sin efecto el acuerdo del Gobernador militar de Palencia negándole los beneficios de reducción de cuota, p. 772.

Real orden circular disponiendo que a los prófugos y desertores acogidos a los beneficios del indulto concedido por Real decreto de 8 de septiembre de 1928 debe aplicárseles lo prevenido en la Real orden circular de 5 de diciembre de 1925 (C. L. número 416), p. 1.041.

Real orden circular abriendo concurso entre los fabricantes e industriales nacionales para elegir una silla reglamentaria para el material de acuartelamiento, con destino a clases de segunda categoría del Ejército, p. 1.042.

Real orden circular declarando que las madres de los Generales, Jefes y Oficiales y tropa, desaparecidos o muertos en acción de guerra o de sus resultados, o en cautiverio, tienen aptitud legal para que les sea concedida la pensión causada por aquéllos, p. 1.074.

Real orden circular disponiendo quede en suspenso para los actuales alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la Real orden circular de 29 de febrero de 1928, que les concedía las ventajas que se indican, p. 1.074.

Real decreto ampliando en los términos que se indican el artículo 5.º de las instrucciones para la celebración de los concursos a que hace referencia la base 7.ª de la ley de 22 de julio de 1928, y que fué aprobada el 10 de febrero de 1921, p. 1.074.

Real decreto-ley disponiendo que los artículos 3.º y 4.º del Real decreto-ley de 17 de mayo de 1927, sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las madres, padres y viudas de los militares o marinos muertos o desaparecidos en las condiciones que en el mismo se esta-

blecen, queden redactados en la forma que se indica, página. 1.097.

Real orden circular concediendo un plazo de quince días para que los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que no hayan presentado instancias solicitando el reingreso, las redacten y entreguen en las respectivas Capitanías generales, p. 1098.

Real orden autorizando a los contratistas de obras ejecutadas con cargo a los fondos del Ministerio del Ejército para que puedan hacer los endosos al Banco de Crédito Industrial, con sujeción a las normas que se indican, p. 1.106.

Real decreto exceptuando del pago de la cuota establecida en el artículo 6.º del decreto de 25 de febrero de 1928, a los Comandantes militares de los fuertes o castillos por las causas que se expresan, p. 1.107.

Real orden circular disponiendo que la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor sea incluida en el artículo 397 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando, por lo tanto, exceptuada de admitir reclutas del servicio reducido, p. 1.321.

Real orden circular resolviendo consulta del Director general de la Guardia civil relativa a la aplicación de la Real orden de 1 de julio de 1891 a los individuos de dicho Instituto como responsables de delito por imprudencia temeraria, p. 1.401.

Real orden circular aclarando en el sentido que se indica la redacción del inciso b) del artículo 36 y del a) del artículo 39 del Reglamento de 28 de octubre de 1927, p. 1.658.

Real orden circular estableciendo con carácter general y obligatorio la facturación, de procedencia a destino, de los equipajes de los militares y marinos que con lista de embarque viajan por cuenta del Estado, aunque en el trayecto intervengan varias Compañías, y que dichas facturaciones se ajusten a las normas que se insertan, p. 1.789.

Real orden convocando a oposiciones para cubrir 20 plazas de Alféreces Médicos, Alumnos de Academia de Sanidad Militar, p. 1.790.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional que se inserta, para la adjudicación y régimen de los pabellones y casas militares del Ejército en la Península, p. 1.812.

Real orden circular disponiendo se entienda aclarado en el sentido que se indica el último párrafo del artículo 4.º de las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 11 de febrero de 1926 (C. L. número 73), p. 1.859.

Real decreto declarando disuelto el primer regimiento ligero de Artillería y que el estandarte del citado regimiento, enlutado y con la inscripción que se indica, sea depositado en el Museo de Artillería, p. 1.995.

### Marina.

Real orden circular disponiendo se observen las reglas que se insertan para cumplimiento en la jurisdicción de Marina de lo preceptuado en los artículos 210 y 212 del Código penal común vigente, desde 1.º de enero del año actual, y en analogía con lo establecido a los indicados fines por el Ministerio de Justicia y Culto en Real orden de 14 de febrero, p. 773.

Real orden circular disponiendo se saquen a oposición doce plazas del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, p. 1.180.

Real orden disponiendo se abra un concurso para cubrir 25 plazas de Aprendices de Aeronáutica naval, p. 1.326.

Real orden circular disponiendo se publique una convocatoria para cubrir 300 plazas de aprendices marinos especialistas, p. 1.940.

### Hacienda.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 9.

Real orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 22 de la vigente Instrucción de Loterías, p. 21.

Real orden prohibiendo a los particulares, durante el término de seis meses, la publicación en cualquier forma del Estatuto de Recaudación, y que por el Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Hacienda se

- proceda a publicar la edición oficial de dicho Estatuto, p. 52.
- Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de enero de 1929, p. 65.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de enero de 1929 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 65.
- Real orden disponiendo que los Delegados de Hacienda, a instancia de los contribuyentes y con el pago de 50 por 100 de la cuota de comerciante exportador, faculten a los mismos para realizar exportaciones al extranjero, p. 97.
- Real decreto-ley declarando incrementado en tres millones de pesetas el crédito consignado en el capítulo 11 "Carreteras y caminos vecinales", artículo 3.º, "Conservación de caminos vecinales", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 6.ª "Ministerio de Fomento", p. 175.
- Real decreto modificando y redactando, en la forma que se expresa, los artículos que se indican del Reglamento orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado, p. 176.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de enero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 201.
- Real orden concediendo franquicia postal a los Institutos locales de Segunda enseñanza, para la correspondencia oficial a que les obligue el desempeño de su cometido, p. 235.
- Real decreto declarando exentas del impuesto de Derechos reales las cantidades que la Caja de Socorros y Ahorros de Agentes ferroviarios abone a los herederos de los titulares de sus imposiciones obligatorias de ahorro, p. 284.
- Real orden dictando las reglas que se indican relativas a las relaciones de la Caja para el fomento de la pequeña propiedad con el Tesoro público, p. 291.
- Real orden convocando a oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado para la provisión de 40 plazas de Contadores auxiliares de cuarta clase, Oficiales terceros de Administración civil, p. 294.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de enero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 372.
- Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expiden, ps. 372 y 373.
- Real orden declarando exentos del pago de la Patente de Turismo Internacional, durante tres meses, los vehículos automóviles de matrícula danesa que, ocupados por sus propietarios, penetren en España, p. 373.
- Real orden autorizando a la Sociedad anónima "La Veloz Aragonesa", concesionaria de una línea de automóviles, para satisfacer en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros que expide, p. 374.
- Real decreto-ley aprobando el proyecto que se inserta de la ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación, ps. 439, 466 y 481.
- Real orden disponiendo que los ejercicios de oposiciones para proveer 30 plazas de Liquidadores de la contribución sobre Utilidades, comiencen el día 1.º de abril de 1929, página 444.
- Real decreto fijando en 0,40 por 100 el coeficiente del volumen de ventas a los vendedores al por mayor de papel de todas clases, p. 451.
- Real orden declarando que los industriales que conjuntamente explotan industrias sujetas al libro de ventas, con otras exceptuadas de la obligación de llevarlo, el volumen de ventas u operaciones correspondientes a estas industrias exceptuadas podrá deducirse del total a los efectos de la liquidación del impuesto, siempre que se lleve contabilidad aparte o se declare, con las garantías debidas, el porcentaje que corresponda a unas y a otras industrias, p. 451.
- Real orden resolviendo instancia del Presidente de Laboratorios Químico-farmacéuticos de España, en solicitud de que se dicte una disposición aclarando si los Laboratorios Farmacéuticos pueden preparar especialidades dentales sin otra contribución que la que se asigna al ejercicio de la industria farmacéutica, p. 452.
- Real orden disponiendo que el plazo de prescripción de los capitales de las deudas llamadas a reembolso es el de seis años, p. 452.
- Real orden fijando las normas de tributación de los Agentes o corredores de Seguros por las comisiones que perciban, p. 454.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de febrero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billete, p. 516.
- Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de febrero, p. 516.
- Reales órdenes concediendo a la Jefatura de Sondeos y a la Comisión de Estudios Geológicos para la construcción de obras hidráulicas, el uso de franquicia postal para la correspondencia oficial que expidan, p. 524.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de febrero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 610.
- Real orden declarando que los casos en que se embarguen valores industriales admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Madrid a deudores a la Hacienda puedan realizarse rápidamente y en condiciones favorables para los deudores y para el Tesoro, p. 622.
- Real orden aprobando el cuestionario, que se inserta, para el examen de aptitud de los aspirantes a las vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, p. 623.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, ps. 646 y 730.
- Real orden declarando con carácter general que los petróleos, gasolinas y todos sus derivados combustibles, así como lubricantes, que utilicen para sus servicios los Organismos e Institutos dependientes del Ejército, se encuentren totalmente exceptuados de toda clase de arbitrios derechos o tasas con que graven a aquellas substancias los Ayuntamientos y las Diputaciones, p. 647.
- Real orden (rectificada) disponiendo rija lo que se indica como norma de observancia general sobre asimilación de cuentas para toda la Banca operante en España, p. 728.
- Real decreto facultando al Consejo Superior de Ferrocarriles para efectuar una tercera emisión de Deuda ferroviaria amortizable del Estado por valor de 500 millones de pesetas nominales, p. 730.
- Real orden extendiendo a la Aduana de Canfranc el servicio especial de rápido despacho para paquetes cuyo peso no exceda de 10 kilogramos, p. 746.
- Real orden disponiendo se agregue al epígrafe 83 de la clase 1.ª de la tarifa 3.ª de la Contribución industrial un párrafo concebido en los términos que se indican, p. 746.
- Real orden disponiendo queden redactados en la forma que se indica los párrafos cuarto y quinto del epígrafe 65 de la clase 1.ª de la tarifa 3.ª de la Contribución industrial, página 769.
- Real orden disponiendo que al epígrafe 35 de la clase 7.ª de la tarifa 4.ª de la Contribución industrial, se agregue un párrafo en la forma que se indica, p. 769.
- Real orden disponiendo se convoque a oposiciones para cubrir 12 plazas de alumnos del Cuerpo Pericial de Aduanas, p. 770.
- Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de marzo, p. 792.
- Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 792.
- Real orden disponiendo que, en lo sucesivo, el papel timbrado, común y el judicial se elaboren en pliegos, y que cese la fabricación de dichos efectos en medios pliegos, sin perjuicio de que hasta la extinción de éstos puedan usarse unos y otros indistintamente, según convenga a los interesados, p. 799.
- Real orden recordando a los Administradores de Rentas públicas el cumplimiento de los preceptos vigentes para la expedición de patentes gratuitas de circulación de automó-

viles a favor de los Diplomáticos y Cónsules extranjeros, p. 810.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo el papel de multas municipales, de cuyo valor deja de percibir el Estado el 10 por 100, se confeccione libremente por los Ayuntamientos y por su cuenta, en la forma que estimen oportuna, página 830.

Reales decretos cediendo en plena propiedad al Patronato de Casas Militares, para los fines de su creación, los solares del Estado, sitios en Zaragoza y que se detallan, páginas, 866 y 894.

Real decreto (rectificado) cediendo en plena propiedad al Patronato de Casas Militares los solares con sus edificaciones propiedad del Estado y sitios en Zaragoza, de las llamadas Cuadras del Campo del Sepulcro, p. 894.

Real orden disponiendo que a los efectos de la liquidación por la tarifa 1.<sup>a</sup> de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, se consideren comprendidos en el concepto de "Recaudadores de Hacienda" a todas las personas o entidades mencionadas en el número 6.<sup>o</sup> del artículo 12 del Estatuto de Recaudación, p. 979.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 980.

Real orden disponiendo que en las liquidaciones que se practiquen por la tarifa 1.<sup>a</sup> de Utilidades sobre las que obtienen los dependientes de comercio que están en régimen de internado, se compute el importe de la manutención y hospedaje de los mismos en las cantidades que se indican, p. 988.

Real orden declarando con carácter general que los Comités paritarios no están sujetos al pago del arbitrio municipal sobre los inquilinatos por los edificios y locales que tengan arrendados, a menos que en ellos existan habitaciones o dependencias dedicadas a viviendas, p. 1.028.

Real orden relativa a la forma de percibir los Secretarios de Ayuntamientos el premio de formación de la matrícula de la Contribución industrial, p. 1.028.

Real orden relativa al establecimiento por los Ayuntamientos del arbitrio sobre los productos de la tierra, p. 1.042.

Real orden disponiendo que por las personas obligadas a retener el impuesto a que se refiere el título 5.<sup>o</sup> del Real decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, en cuanto afecte a los obreros, se pongan de manifiesto a los contribuyentes que devengan las cuotas respectivas, y a su petición, los documentos de las declaraciones que sirven de base a la liquidación, que las Administraciones de Rentas públicas practiquen en cada caso, o relaciones en que figuren como datos esenciales la base impositiva, el tipo aplicado, la cantidad retenida y la cuota liquidada, p. 1.060.

Real orden autorizando a los individuos del Cuerpo de Abogados del Estado para que puedan usar, además de las insignias a que hacen referencia las Reales órdenes que se citan, el uniforme cuya descripción se inserta, p. 1.060.

Real orden concediendo autorización para que puedan usar públicamente el nombre de Banco a la Sociedad Andaluza, a la Sociedad Crédito Agrícola del Ebro, al Banco de Irún y al Banco Comercial de Crédito, p. 1.061.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes de marzo actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.074.

Real orden concediendo a la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad franquicia postal para su correspondencia oficial, y denegándole la telegráfica y de valores declarados, p. 1.101.

Real decreto declarando que la franquicia arancelaria aplicada a los automóviles importados por Agentes diplomáticos extranjeros, quedará subsistente, en caso de venta de los mismos a particulares, cuando hayan transcurrido tres años desde la fecha de su importación, p. 1.108.

Real decreto autorizando a la Dirección general de Aduanas para celebrar un concurso público con el fin de adquirir básculas puente y portátiles para los servicios de las Aduanas, p. 1.108.

Real orden disponiendo se haga extensiva para los servicios de la Marina la exención declarada para el Ejército de los petróleos, gasolina y sus derivados, p. 1.123.

Real decreto resolviendo el concurso anunciado para la concesión del Banco Exterior de España, p. 1.125.

Real orden determinando quiénes pueden constituir Cooperativas al amparo del beneficio que les concede el artículo 36 del Real decreto-ley de 29 de abril de 1926, p. 1.126.

Real orden resolviendo instancia del Alcalde de Benadalid (Málaga) en súplica de que se dicte una disposición aclaratoria en el sentido de que quede expresamente autorizada la transformación de compuestos vínicos, en los mismos alambiques, de los aguardientes obtenidos directamente de la destilación de mostos, y que dicho aguardientes compuestos puedan salir para su consumo fuera de la demarcación de la Serranía de Ronda, p. 1.127.

Real orden relativa a la instalación de Administraciones de Loterías, p. 1.130.

Real orden dictando las reglas que se indican, relativas a los Municipios que no hubieren presentado hasta el día 30 de junio de 1929 en las oficinas de Hacienda sus respectivos Registros fiscales de edificios y solares, p. 1.148.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para liquidar el recargo por depreciación de moneda en el mes de abril, p. 1.149.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de abril las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan en moneda de plata o billetes, página 1.149.

Real orden resolviendo en la forma que se indica comunicación de la Presidencia de la Junta Central de Transportes, p. 1.178.

Real orden dictando las normas que se indican relativas a la cobranza de cuotas por contribución e impuestos del Estado que no excedan con sus recargos de 10 pesetas, página 1.290.

Real orden señalando al recargo que han de satisfacer en la segunda decena de abril las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.290.

Real orden relativa a la admisión de agentes y comisionistas con destino al servicio de la Aduana de Canfranc, página 1.306.

Real orden disponiendo que el precepto contenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928, sea aplicable a todas las multas que por cualquier motivo y cualquiera que sea su carácter, impongan las autoridades y organismos municipales, p. 1.322.

Real orden declarando que los toros o novillos sobrerros sólo deben ser provistos de la guía establecida en el artículo 93 de la vigente ley del Timbre en el caso de que sean lidiados, debiendo en todo lo demás cumplirse lo prevenido en la Real orden de 18 de abril de 1927, p. 1.421.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de mayo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.441.

Real orden concediendo franquicia arancelaria a los folletos, impresos, carteles y prospectos de todas clases que se destinen a los pabellones y secciones oficiales de los países que concurren a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona y se importen con fines de propaganda, p. 1.452.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la imposición de recargo por depreciación de moneda en el mes de mayo, p. 1.452.

Real decreto-ley creando la Subdelegación de Hacienda en Santiago de Compostela, p. 1.506.

Real decreto relativo a la emisión de 500 millones de pesetas en Deuda amortizable del Estado al 5 por 100 de interés anual correspondiente al presupuesto extraordinario, página 1.555.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de Hacienda se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el arrendamiento de Tabacos, p. 1.556.

Real orden disponiendo que cese de percibirse por las Aduanas el gravamen a la exportación de embutidos y jamones que señala la Real orden de 12 de julio de 1921, página 1.569.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de Empresas de automóviles para el

servicio público de viajeros, para que satisfagan en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, página 1.585.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, p. 1.586.

Real orden disponiendo que los vehículos automóviles que penetren por sus propios medios por las Aduanas de Irún y Behobia, en régimen de tránsito, con destino a otra Nación, están obligados a proveerse de la Patente de Turismo internacional, p. 1.628.

Real decreto declarando exentos de los impuestos de Derechos reales y de Timbre las conversiones de valores emitidos por Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, p. 1.628.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expiden, p. 1.630.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena de mayo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.641.

Real orden disponiendo cese en el despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio el Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, p. 1.697.

Real decreto (reproducido) determinando el arranque de intereses en las liquidaciones practicadas o que se practiquen en lo sucesivo por la Dirección general de la Deuda por venta de bienes de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, p. 1.714.

Reales órdenes resolviendo instancias presentadas relativas a las tarifas de la Contribución industrial, p. 1.730.

Real orden resolviendo instancias en solicitud de que se clasifique expresamente la venta al por mayor de los limpiametales como el Sidol y otros análogos, y la de esponjas, plumeros, gamuzas y cepillos destinados a otros menesteres completamente ajenos a los señalados en el número 5.º, de la clase 3.ª, de la sección 1.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 1.791.

Real orden disponiendo quede nuevamente redactado en la forma que se indica el epígrafe 3 de la clase 7.ª, de la sección 1.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 1.792.

Real orden declarando que cuando los industriales matriculados en el epígrafe 20 de la clase 3.ª, de la sección 3.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, no tengan establecimiento o despacho abierto para la venta de leche, no están obligados a tributar por la sección 1.ª de la referida tarifa, y desestimando lo solicitado en cuanto a la rebaja de la cuota asignada a cada cabeza de ganado en el epígrafe de referencia, p. 1.793.

Real orden disponiendo se redacte de nuevo, en la forma que se indica, el primer párrafo de la nota que encabeza la clase 4.ª de la sección 3.ª de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 1.793.

Real decreto nombrando Gobernador del Banco Exterior de España a D. Wenceslao González de Olivares, Director general de Enseñanza superior y secundaria, p. 1.820.

Real decreto-ley relativo a la Sociedad que ha de constituirse para instaurar el seguro contra pérdidas en la exportación, p. 1.820.

Real orden declarando en suspenso la de 25 de enero del año actual, número 121, y que queden autorizados los Ayuntamientos y obligadas las Empresas mineras a percibir y satisfacer, respectivamente, el recargo municipal sobre el valor de la producción de las minas carboníferas, siempre que este ingreso figure en los presupuestos municipales aprobados por los Delegados de Hacienda respectivos, p. 1.871.

Real orden declarando que las Diputaciones provinciales encargadas del servicio recaudatorio de la Hacienda podrán designar para Jefes del mismo a un funcionario de los que tienen declarada aptitud para ser Recaudadores, p. 1.871.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer durante la segunda decena del mes de junio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.871.

Real orden disponiendo se asimilen los Recaudadores de Arbitrios municipales a los Recaudadores de Hacienda a todos los efectos de la imposición por la tarifa 1.ª de Utilidades, p. 1.929.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expiden, p. 1.985.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes de junio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.985.

## Gobernación.

Real orden circular disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo tercero de la Real orden circular fecha 23 de junio de 1928, p. 6.

Real orden autorizando la celebración de la VII Asamblea de Subdelegados de Sanidad, para el 14 al 17 del mes de abril de 1929, p. 6.

Real orden disponiendo se reconozca a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria como Autoridades sanitarias de los distritos o partidos judiciales donde ejerzan su cargo, p. 9.

Real orden relativa a las garantías para el pago de reintegros por la Caja Postal de Ahorros, p. 18.

Real orden disponiendo que los derechos de entrega a domicilio por la correspondencia urgente y giros postales con tal carácter, sea de 5 céntimos por objeto en vez de los 15 que devengan en la actualidad, p. 19.

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos saquen anualmente a concurso u oposición todas las vacantes de Veterinarios titulares y las que estén desempeñadas en interinidad por más de seis meses, p. 19.

Real orden resolviendo instancia de D. Manuel Gallego Velasco solicitando que los Ingenieros militares puedan dirigir toda clase de obras de edificios que no tengan carácter monumental e histórico, p. 20.

Real orden disponiendo quede abierto concurso para cubrir las Secretarías de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que figuran en la relación que se inserta, p. 86.

Real orden derogando otra de 7 de noviembre de 1921, relativa a servicio de Apartados de Correos, p. 88.

Real decreto nombrando Director general de Administración a D. Emilio Vellando Vicent, Director general de Agricultura, p. 97.

Real orden relativa a las facultades concedidas a las Juntas administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, p. 169.

Real orden aprobando las instrucciones, que se insertan, para la admisión, curso y entrega de la correspondencia internacional aérea, p. 170.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la publicación de concursos para la provisión de plazas de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, p. 172.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la publicación de concursos para desarrollar, complementar y aclarar las disposiciones contenidas en el Estatuto para la explotación de aguas minero-medicinales para la provisión de plazas de Médicos de baños, p. 172.

Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos capitales de provincia y de pueblos mayores de 20.000 habitantes, que no tengan organizados y en función sus Dispensarios antivenéreos, subvencionen los que sostienen las Juntas provinciales o municipales de Sanidad, p. 234.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se ordene, con urgencia, a los Subdelegados de Medicina de todos los partidos judiciales de la provincia, giren la correspondiente visita a fin de comprobar si por los Alcaldes de las cabezas de partido se ha cumplido lo dispuesto en la Real orden de 23 de abril de 1928, sobre adquisición de una caja de autopsias de los modelos que construye la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, p. 235.

Real orden disponiendo se saque a concurso la provisión de las plazas que se indican, p. 257.

Real orden declarando que para regular la categoría administrativa que corresponde por asimilación a los Secreta-



rios de Ayuntamiento, se tenga como base el sueldo que disfrutan, p. 282.

Real orden resolviendo instancia elevada a este Ministerio por el Presidente del Colegio Oficial de Interventores de fondos de la provincia de Vizcaya, en súplica de que se dicte una disposición que haga extensiva la segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a los Interventores que sirvan a los Ayuntamientos en los que fuera preceptivo el abono de quinquenios a tales funcionarios, con arreglo a la citada disposición, p. 283.

Real orden aprobando las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y que se consideren ingresados en el referido Cuerpo a todos los aprobados que figuran en la relación que se inserta, p. 314.

Real orden disponiendo que la Junta distribuidora de herencias declaradas a favor del Estado, quede compuesta en la forma que se indica, p. 322.

Real orden disponiendo que el párrafo primero de la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden número 40, de este Ministerio, publicada en la "Gaceta" del día 10 de enero, quede redactado en la forma que se indica, p. 322.

Real orden disponiendo se inserte en la "Gaceta" la relación de los 145 aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, p. 329.

Real orden disponiendo se consideren ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a los opositores aprobados que figuran en la relación que se inserta, p. 364.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque oposición libre entre Médicos, Farmacéuticos, Doctores en Ciencias e Ingenieros Industriales, para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, p. 364.

Real orden disponiendo que los Subdelegados de Farmacia remitan el resumen de existencia de estupefacientes que los Farmacéuticos de su jurisdicción posean, p. 371.

Real orden (rectificada) autorizando a la Dirección general de Comunicaciones para celebrar un segundo concurso para contratar el suministro de 74 perforadoras y 74 transmisores automáticos, p. 394.

Reales órdenes disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoquen concursos-oposiciones para la provisión de las plazas que se indican, p. 434.

Real orden relativa al alcance de los derechos que asisten a los Concejales suplentes, p. 515.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas al envase del suero antidiftérico y antitetánico, p. 524.

Real orden disponiendo quede rectificada en la forma que se indica la lista de opositores aprobados en las oposiciones a plazas de Inspectores municipales de Sanidad, p. 518.

Real orden disponiendo que los alumnos oficiales de la Escuela Nacional de Sanidad, que se indican, sean incorporados al Cuerpo de Sanidad Nacional con las atribuciones y preeminencias que tienen los individuos que componen dicho Cuerpo, p. 598.

Real orden desestimando instancia dirigida a este Ministerio por los Interventores de las Diputaciones provinciales que se indican, p. 598.

Real orden abriendo concurso para proveer en propiedad las plazas de Interventores de fondos provinciales y municipales, vacantes en las Corporaciones que figuran en la relación que se inserta, p. 599.

Real orden disponiendo se haga extensiva a los Interventores de fondos y Secretarios de Ayuntamiento la Real orden de 12 de enero último, relativa a las dietas que deben percibir los Auxiliares técnicos en visitas de inspección, p. 605.

Real orden relativa a los contratos que deben remitir los propietarios de balnearios declarados de utilidad pública, p. 606.

Real orden disponiendo que los Institutos provinciales de Higiene establezcan una Sección de Veterinaria para los fines que se indican, p. 606.

Real orden disponiendo sea rectificada la lista de opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, incluyendo en la misma, con

el número 49 bis, a D. Domingo Altuzarra Eguilar, p. 607.

Real orden concediendo franquicia postal al Presidente de la Asamblea Nacional para la correspondencia oficial que dirija a los Centros oficiales y Autoridades, p. 607.

Real orden concediendo el carácter de oficial a la Asamblea Veterinaria Hispanoamericana que se celebrará en Sevilla en el año 1929, coincidente con la época de la Exposición, p. 607.

Real decreto dictando las reglas que se indican relativas a la estancia de alienados o indigentes naturales de una provincia en establecimientos pertenecientes a otra, p. 608.

Real orden resolviendo en la forma que se indica comunicación del Cónsul de España en Santos, relativa a las cédulas personales, p. 638.

Real orden haciendo aclaraciones respecto al impuesto de cédulas personales, p. 638.

Real orden aprobando el Reglamento y Cuestionarios, que se insertan, para las oposiciones a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos, Químicos y Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, p. 693.

Real decreto estableciendo, a partir del día 1.<sup>o</sup> de marzo del año actual, la escala, que se inserta, para el servicio de apartados que se efectúa en las Administraciones de Correos, derogando la tarifa establecida por el Real decreto de 27 de junio de 1899, p. 727.

Real orden creando dos plazas de Repartidores de Telégrafos con 2.000 pesetas de haber anual; nombrando para las mismas a los Repartidores con 1.500 pesetas que se mencionan, y disponiendo que las dos plazas de 1.500 pesetas que resultan vacantes se comuniquen para su provisión a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, p. 768.

Real orden resolviendo instancia de D. Adolfo Cejudo, Decano de los Subdelegados de Medicina de Madrid, referente al percibo de honorarios de los mismos con motivo de las visitas giradas para comprobar las condiciones higiénicas de las fincas construídas en las zonas de reforma o mejora interior de las poblaciones, p. 768.

Real orden circular prohibiendo en absoluto las llamadas carreras de gallos, p. 783.

Real orden determinando la forma en que han de proveerse en lo sucesivo las plazas del personal facultativo de los Institutos provinciales de Higiene, p. 839.

Real decreto disponiendo quede adicionado el párrafo que se inserta al artículo 107 del Estatuto provincial, p. 865.

Real orden aceptando la invitación de la Gran Bretaña para que asista España al IX Congreso de la Unión Universal de Correos, que se reunirá en Londres en el mes de mayo, y designando a los señores que se indican para representar en dicho Congreso a España, la zona española de Marruecos y a las Colonias españolas, p. 865.

Real orden disponiendo se convoque concurso para proveer las plazas vacantes de Directores de Sanidad de los puertos que se mencionan, y de Subdirectores de Sanidad de los puertos que se indican, p. 866.

Real orden resolviendo consulta de doña Adela González Fiori, en solicitud de que se aclare la Real orden número 128, fecha 30 de enero último, que establecía los derechos de los Concejales suplentes para actuar simultáneamente con los propietarios en las sesiones plenarias, en primera convocatoria, p. 866.

Real orden anunciando convocatoria para proveer 150 plazas de alumnos de la Escuela de Policía española, p. 893.

Real orden aprobando las instrucciones para que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas de Tenientes y Alféreces del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de la resolución del mismo, y de 40 de Aspirantes, p. 894.

Real orden determinando la cuantía de los emolumentos que tienen derecho a percibir los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, por el visado y registro de títulos a que vienen obligados con arreglo a las disposiciones que se indican, p. 966.

Real orden autorizando a la Institución benéfica "Colegio de Huérfanos de Telégrafos" para incluir entre sus recursos los dos que se mencionan, p. 978.

Real orden concediendo carácter oficial a la celebración del XLIV Congreso de Neurólogos y Médicos alienistas, que se ha de celebrar en Barcelona, p. 979.

- Real orden disponiendo, como complemento del Real decreto de 12 de abril de 1924, que reguló las deudas entre el Estado y las Corporaciones, que para rehabilitar las liquidaciones anuales, se exija a los Ayuntamientos el inmediato ingreso de las anualidades vencidas y el adelanto de las restantes, dejando al arbitrio de las Diputaciones provinciales la imposición de intereses de demora por las primeras y la reducción de los correspondientes por las segundas, p. 979.
- Real orden disponiendo que todos los Médicos y Naturalistas que hayan trabajado a las órdenes de la Comisión Central de Trabajos antipalúdicos como encargados de servicios, presenten, en el término de dos meses, una solicitud para ser dotados del título que les corresponda, según se especifica, p. 985.
- Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Tribunal que ha de juzgar las Memorias del concurso a plazas de Médicos de Baños, p. 986.
- Real orden resolviendo consulta de la Diputación provincial de Cáceres, y declarando que los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, en cuanto a la exacción del impuesto de cédulas personales, no están asimilados a los militares, y sí comprendidos entre los demás de carácter civil, p. 1.004.
- Real orden disponiendo se consideren comprendidas en el artículo 1.º del Real decreto de 5 de marzo de 1929, las obras y servicios provinciales que se indican, p. 1.005.
- Real orden disponiendo se convoque a concurso para contratar la ejecución de las obras precisas en el Hospital de Barañáin (Navarra), para instalar en él la primera Residencia de ciegos de España, p. 1.064.
- Real orden modificando en los extremos que se indican la Real orden de 14 de septiembre de 1927, relativa a concursos-exámenes para cubrir plazas de encargados de Estafetas y de Estaciones telegráficas unipersonales, p. 1.064.
- Real orden disponiendo se reconozca el derecho a pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, a los facultativos que se indican, p. 1.065.
- Real orden relativa a la clasificación de las Diputaciones de régimen común, e incluso la Mancomunidad interinsular de Canarias, en los grupos que se indican, y disponiendo la renovación de los Vocales electivos del Comité Central de Fondos provinciales, señalando la proclamación de candidatos para el día 15 y el escrutinio para el día 30 de abril, p. 1.066.
- Real orden aprobando el proyecto presentado por la Sociedad anónima Radio-Argentina para instalar los aparatos emisores, receptores, antenas y grupos motores-generadores, que permitan establecer la comunicación radiotelegráfica directa entre España y la República Argentina, p. 1.074.
- Real orden convocando el XVI Concurso de premios para el año actual por actos de protección a la infancia, p. 1.099.
- Real orden resolviendo instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, relativa a la aportación municipal, p. 1.145.
- Real orden disponiendo que en un plazo de tres años, como máximo, visiten los Inspectores provinciales de Sanidad todos los Ayuntamientos de la provincia, p. 1.162.
- Real orden concediendo la aprobación ministerial para la reforma del párrafo primero del artículo 6.º del Reglamento de la Sociedad "Unión de Cartería", p. 1.163.
- Real orden aclarando en la forma que se indica la regla 12 de la Real orden de este Ministerio de 3 de mayo de 1922, referente a la importación, exportación y circulación de trapos por nuestro territorio, p. 1.178.
- Real orden autorizando a la Institución benéfica "Colegio de Huérfanos de Correos" para incluir, desde luego, entre sus recursos, los dos que se indican, p. 1.252.
- Real decreto disponiendo que al apartado cuarto del artículo 4.º de la Instrucción general de Sanidad pública, reformado por Real decreto de 12 de abril de 1927, se agregue un Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, designado por el respectivo Claustro, p. 1.290.
- Real orden denegando la preferencia solicitada por varios señores aprobados en los exámenes de aptitud para desempeñar Secretarías de Diputaciones provinciales, p. 1.305.
- Real orden disponiendo que en el plazo de un mes las Compañías ferroviarias que no estuviesen ya inscritas, inscribirán los servicios destinados a la asistencia de accidentes del trabajo en el Registro de la Comisaría correspondiente, p. 1.321.
- Real orden disponiendo se entiendan aplicables a todas las publicaciones periódicas e impresos españoles los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Real decreto de 23 de julio de 1925, p. 1.322.
- Real orden dando un plazo de treinta días para que los Subdelegados de Farmacia que no lo hubieran verificado, visiten personalmente las Farmacias de la población donde residen, p. 1.338.
- Real orden disponiendo se anuncie concurso para nombrar Aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, p. 1.338.
- Real orden desestimando la instancia que se indica de la Agrupación Nacional de Peritos químicos, p. 1.354.
- Real orden autorizando a los Odontólogos para formular los medicamentos que se especifican en la relación que se inserta, sin que en las Farmacias se les ponga impedimento alguno para su despacho, una vez que se hayan llenado los demás requisitos que se determinan, p. 1.390.
- Real orden declarando que para las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos es de utilidad el relieve de la Península Ibérica que ha construido la Casa "Hipsos", de Madrid, p. 1.392.
- Real orden autorizando segunda subasta para contratar el suministro de 20.500 postes de pino, p. 1.401.
- Real orden señalando el plazo de dos meses para que los Inspectores municipales de Sanidad, comprendidos en la Real orden de 16 de marzo pasado, puedan completar los respectivos expedientes para ser incluidos en el Escalafón, p. 1.419.
- Real orden disponiendo se constituya una Comisión integrada por los señores que se mencionan, encargada de estudiar y preparar los trabajos que hayan de presentarse al Comité del Office International d'Hygiene Publique, p. 1.419.
- Real orden creando 26 plazas de Repartidor de Telégrafos con 2.000 pesetas anuales de haber; ascendiendo a dichas plazas a los repartidores con 1.500 pesetas que se mencionan, y que las vacantes que resultan de estos ascensos se comuniquen para su provisión a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, p. 1.420.
- Real orden declarando de utilidad para las Diputaciones provinciales y para los Ayuntamientos la obra publicada por los señores D. José Antonio Gómez y D. Luis Marcos, acerca de la Contribución de la riqueza mobiliaria, p. 1.451.
- Real orden disponiendo se recuerde a los Alcaldes el obligado cumplimiento de las disposiciones relativas al curso de las papeletas de petición de destinos públicos, p. 1.451.
- Real decreto-ley declarando rescindido y sin ningún valor el contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos, en virtud de adjudicación del servicio radioteleográfico, y autorizando a la Sociedad Transradio Española para tomar a su cargo los grupos de estaciones Madrid-Aranjuez-Alcobendas y Barcelona-Prat de Llobregat-Campo de la Bota, para efectuar servicios radiotelegráficos internacionales, así como todas las estaciones costeras de la Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos, para servicios de esta clase, p. 1.467.
- Real orden dictando las reglas que se indican relativas al traslado de cadáveres, p. 1.481.
- Real orden disponiendo que los Ayuntamientos se ajusten a las distancias señaladas en el artículo 203 del vigente Estatuto municipal para emplazamientos de nuevos cementerios, p. 1.554.
- Real orden concediendo carácter oficial al II Congreso de Sanidad municipal, que se celebrará en Zaragoza en el próximo mes de octubre, p. 1.554.
- Real orden anunciando concurso para proveer las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que figuran en la relación que se inserta, p. 1.578.
- Real orden disponiendo se incluyan en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 13 de noviembre de 1928 los productos que se indican, p. 1.626.
- Real orden disponiendo se autorice a la Dirección general de Comunicaciones para que determine la fecha en que debe dar comienzo la percepción de las sobretasas que de-

ben aplicarse a la correspondencia del interior del Reino que circule por vía aérea, p. 1.627.

Real orden disponiendo que D. Valeriano del Valle y Serrano cese en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, p. 1.627.

Real orden nombrando Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Sanidad y Gobernación a D. Agustín Marzo Balaguer, p. 1.627.

Real orden disponiendo que la convocatoria de 18 de abril último, para Capellanes del Cuerpo de la Beneficencia general, quede ampliada en una vacante más, p. 1.627.

Real decreto aprobando la desagrupación de los Ayuntamientos de Contamina y Alhama de Aragón, de la provincia de Zaragoza, con derogación del Real decreto de 10 de diciembre de 1924, que los agrupó para sostener un Secretario común, p. 1.641.

Real orden disponiendo se dé la validez de un plazo de seis meses a los certificados médicos de que han de proveerse los tripulantes en los barcos para ser enrolados en los mismos, p. 1.681.

Real orden aclarando en el sentido que se indica los preceptos del Real decreto de 14 de diciembre de 1927 (Gaceta del 15) que reorganizó los Cuerpos de Correos y Telégrafos, p. 1.682.

Real orden señalando el plazo de cinco años de duración la eficacia de los sueros antitóxicos almacenados en buenas condiciones, p. 1.682.

Real orden relativa al pago de visitas de inspección sanitaria realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, p. 1.689.

Real orden fijando el alcance y términos del artículo 15 del Reglamento provisional de 14 de mayo de 1928, por el que han de regirse las Corporaciones municipales para la adjudicación de plazas de Oficiales o Auxiliares, p. 1.729.

Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales que tienen a su cargo el sostenimiento de los Institutos provinciales de Higiene, perciban directamente de las Delegaciones de Hacienda el impuesto del 25 por 100 de los emolumentos sanitarios, que se aplicarán a la adquisición de material científico con destino a dichos Institutos, página 1.745.

Real orden declarando obligatorio para los Inspectores municipales de Sanidad, en los actos oficiales, el uso de la medalla del Cuerpo, p. 1.791.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque a oposición entre Veterinarios para proveer las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinario de los Institutos provinciales de Higiene, p. 1.815.

Real orden concediendo al personal auxiliar facultativo, administrativo y demás subalternos de los Institutos provinciales de Higiene los beneficios concedidos al personal técnico de los mismos Institutos por la Real orden de 5 de marzo del año actual, p. 1.816.

Real orden declarando nula y sin ningún valor ni efecto la Real orden de 2 de marzo de 1926 (Gaceta del 31), que reformó el artículo 37 del Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros de 9 de febrero de 1924 (Gaceta del 21), y disponiendo que el artículo 37 del referido Reglamento queda redactado en la forma que se inserta, p. 1.816.

Real orden relativa a requisitos que deben exigirse para el traslado de cadáveres sin inhumar y para la exhumación y transporte de los inhumados, p. 1.817.

Real orden disponiendo que para la temporada balnearia actual en los establecimientos de aguas mineromedicinales se tengan en cuenta las reglas que se insertan para el nombramiento de Médicos Directores y formalización de los contratos correspondientes, p. 1.819.

Real orden aprobando el Reglamento que se inserta para la inspección sanitaria de establecimientos, edificios y vehículos de servicio público, que habrá de regir en todos los Municipios, p. 1.827.

Real orden convocando a oposiciones para cubrir 100 plazas de Aspirantes de Correos y 100 de Aspirantes a Telégrafos, p. 1.843.

Real orden nombrando Repartidores de Telégrafos, con el haber de 1.500 pesetas anuales, a los 27 aspirantes que figuran en la relación que se inserta, p. 1.870.

Real decreto concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan, p. 1.891.

Reales órdenes resolviendo instancias de los Presidentes de las Diputaciones provinciales de Granada y Barcelona, relativas al impuesto de cédulas personales, p. 1.980.

Real orden disponiendo se provean por oposición una plaza de Médico bacteriólogo para Córdoba y otra para Salamanca, p. 1.984.

### Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que la efectividad de la Real orden de 13 de noviembre de 1928, relativa las obligaciones que tienen los autores y editores para consignar en sus obras las notas que se indican, se entienda a partir del 1.º de enero de 1929, p. 10.

Real orden disponiendo que durante todo el mes de enero se proceda en todos los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza a la apertura de los libros que se indican, p. 98.

Real orden declarando que los preceptos del Real decreto de 16 de septiembre de 1924 son aplicables a todos los estudiantes naturales de países de habla española que adquieran los diplomas del grado de Doctor y certificados de estudios hispánicos, y que les serán expedidos libres de toda clase de derechos, p. 147.

Real orden aprobando las cuentas del Patronato universitario de Zaragoza correspondientes al año académico de 1926-27, p. 147.

Real orden disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 176.

Real orden resolviendo expedientes incoados por Patronatos, Maestros, etc., solicitando subvención, p. 177.

Real orden declarando que en el año actual, y con motivo de la Exposición de Arte Antiguo que bajo la denominación de "Arte en España" celebrará la Exposición Internacional de Barcelona, tendrá lugar en dicha capital el "IV Congreso Internacional de Arqueología", y nombrando un Comité encargado de la organización y dirección de dicho Congreso, p. 177.

Real orden disponiendo se establezcan en todas las Universidades del Reino, con carácter oficial, donde ya no lo estuvieren, los Institutos de Idiomas, cuyo plan mínimo de enseñanza será el que se indica, p. 374.

Real orden disponiendo que desde el 31 de diciembre próximo cesen los Ayuntamientos de Calatayud, Tortosa y Zaira en el abono de los haberes correspondientes al personal docente de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, p. 376.

Real orden relativa a que las vacaciones escolares en los Centros oficiales de enseñanza se regulen a un criterio de uniformidad entre los Rectores de las Universidades, p. 376.

Real orden disponiendo se clasifique de Beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Zoel García de Galdeano y Yanguas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 377.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta" la relación de las Comisiones calificadoras, y concediendo un plazo de diez días para que los opositores puedan formular las recusaciones que estimen pertinentes, p. 377.

Real orden resolviendo algunas dudas respecto al lugar en que, dentro del plan de estudios de la Facultad de Derecho, debe incluirse la asignatura de Lógica y Teoría del conocimiento, p. 434.

Real orden nombrando con carácter interino a D. Carlos Aguilar Vicente, Profesor de Mecanografía y Taquigrafía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Calatayud, p. 449.

Propuesta de las opositoras que han de cubrir las 94 plazas del Escalafón dotadas con el sueldo de 3.500 pesetas, e incluidas en ella por el riguroso orden de puntuación que merecieron y se indica, p. 449.

Real orden relativa a las propuestas de las pruebas de suficiencia en el examen de asignaturas al final de cada curso, p. 525.

Real orden disponiendo que en las Facultades en que hubiere matriculados alumnos de los Centros de Estudios Superiores a que se refiere el artículo 53 del Real decreto-

ley de 19 de mayo de 1928, que reformó los estudios universitarios, podrán optar entre la forma de exámenes que determina dicho precepto o la inspección de los ejercicios por un Catedrático de la Facultad con derecho a preguntar a los examinandos, p. 530.

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancia elevada a este Ministerio por la Federación Aragonesa de Estudiantes Católicos, p. 548.

Real orden relativa a la adaptación de las asignaturas del antiguo al nuevo plan en la Facultad de Medicina, p. 610.

Real orden autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para construir, en el recinto de la Exposición Internacional de Barcelona, tres Escuelas unitarias, como tipo o modelo de las construcciones escolares que viene ejecutando este Ministerio, p. 611.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 648.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por la Sociedad Odontológica Española contra la Real orden de 31 de diciembre de 1925, p. 773.

Real orden disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala, que se indican, en la Escuela Normal de Maestras, por fallecimiento de la de Castellón que figuraba en la sexta categoría del Escalafón de las de su clase, página, 773.

Real orden disponiendo se hagan extensivos los preceptos del Real decreto relativo a los endosos al Banco de Crédito Industrial a todos los contratos dependientes de este Ministerio, p. 792.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Enseñanza superior y secundaria se recuerde a los Rectores de las Universidades del Reino los preceptos que se indican, p. 830.

Real decreto autorizando al Museo Arqueológico Nacional para disponer la venta de sus publicaciones oficiales, p. 840.

Real orden disponiendo se distribuyo en la forma que se indica el crédito de 40.000 pesetas consignado en presupuesto para material ordinario, adquisición de libros, suscripciones e impresión de catálogos, de las Bibliotecas populares que se mencionan, p. 841.

Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se menciona el crédito de 650.000 pesetas consignado en presupuesto para adquisición de material y mobiliario pedagógico, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 841.

Real orden declarando jubilado a D. Carlos Palao Ortubia, Profesor especial de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, p. 980.

Real orden disponiendo que cuando las Juntas de Gobierno de las Universidades hagan uso de las facultades que se les concedió para transferir o ampliar créditos, lo pongan en conocimiento de la Superioridad, p. 980.

Otra resolviendo expediente de concurso para la provisión de la plaza de profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, p. 980.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alicante, p. 981.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, de la Exposición internacional de Pintura, Escultura, Dibujo y Grabado, que ha de celebrarse en Barcelona, p. 988.

Real orden dictando las reglas que se insertan para que los Maestros del Patronato de libre nombramiento y las Congregaciones religiosas, en su caso, o sean las que tengan a su cargo Escuelas creadas con bienes fundacionales, puedan solicitar del Tesoro la subvención que pueda corresponderles, p. 990.

Real decreto declarando jubilado a D. Angel López de Santa María y López de Lerena, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 990.

Real orden relativa a la imposición de sanciones escolares a alumnos de las distintas Facultades de la Universidad Central, p. 991.

Otra, concediendo la aprobación ministerial para la reforma del artículo 34 del Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario, p. 1.029.

Otra, concediendo autorización para que pueda regir el Reglamento de la Confederación Nacional de Maestros con las reformas introducidas en los artículos 10, 12, 13, 14, 17 y 45, p. 1.029.

Real decreto-ley supeditando las funciones y actuación docente de la Universidad Central, hasta el día 1.º de octubre de 1930; disponiendo cesen en sus cargos, temporalmente, el personal docente, administrativo y de las Clínicas; encargando, durante el período de suspensión, con las atribuciones que se indican, a una Comisaría Regia, de la Dirección y gobierno de dicha Universidad y suspendiendo las clases hasta el 5 de abril de 1929 en las Universidades de Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla y Valladolid, y prorrogando el curso en las mismas hasta el día 10 de junio, p. 1.062.

Real decreto imponiendo sanciones a los alumnos oficiales de las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona y nombrando una Comisaría Regia para cada una de las citadas Escuelas, al objeto de que informe ampliamente acerca de los sucesos ocurridos, p. 1.063.

Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se indica entre las Bibliotecas populares que se mencionan el crédito consignado en el Presupuesto para la adquisición de libros con destino a las mismas, p. 1.074.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Murcia, p. 1.075.

Otra, id., a id., id., la de la plaza de la misma asignatura, vacante en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), p. 1.075.

Otra id., a id., id., la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, p. 1.075.

Otra disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material y aparatos que han de integrar los gabinetes de Física y Química, con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, p. 1.076.

Otra, declarando de mérito en la carrera de doña María de la Concepción Alfaya López la obra que se indica, de la que es autora dicha señora, p. 1.102.

Otra, concediendo 1.000 pesetas como auxilio a los huérfanos del Magisterio que figuran en la relación que se inserta, p. 1.108.

Otra, disponiendo sea declarada de utilidad para las Escuelas Nacionales la obra "Pepito el Bueno, en la Fiesta del Libro", de que es autor don José Iglesias Rodríguez, p. 1.109.

Real orden nombrando a don Pedro Ramón y Vinós, Catedrático numerario de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 1.110.

Otra disponiendo quede anulada y sin ningún valor ni efecto la Real orden de 4 del corriente relativa al plazo de admisión de instancias para las oposiciones a la Cátedra que se indica, p. 1.110.

Otra, nombrando Presidente y Vocales de la Comisaría Regia para la Universidad Central, a los señores que se indican, p. 1.110.

Otra, nombrando Presidente y Vocales de la Comisión Regia para la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a los señores que se mencionan, p. 1.111.

Otra declarando sólo podrán enviar hasta dos obras los artistas invitados a concurrir a la Exposición internacional de Pintura, Escultura y Dibujo y Grabado en la Exposición Internacional de Barcelona de 1929, p. 1.111.

Otra nombrando el Comité Ejecutivo de la Exposición internacional de Pintura, Escultura, Dibujo y Grabado de la mencionada Exposición, p. 1.111.

Otra, disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 75.000 pesetas, consignado en presupuesto para la adquisición de libros para las Bibliotecas oficiales, p. 1.149.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, p. 1.149.

Otra aprobando en los términos que se indican la distribución del crédito de 100.000 pesetas consignadas en presupuesto para subvención para el fomento de las Mutualidades es-

colares oficiales formadas por niños de las Escuelas nacionales, p. 1.150.

Otra, relativa a las misiones encomendadas a las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, página 1.163.

Otra, disponiendo se abra concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica, p. 1.163.

Otra, resolviendo peticiones de validez en las Escuelas Normales de estudios de cultura general hechos en otros centros oficiales, p. 1.179.

Otra, otorgando a la Universidad de Zaragoza la colación del grado de Doctor en las diversas Facultades que la integran, p. 1.189.

Otra, disponiendo se establezca la enseñanza práctica de la Sericicultura en las cien Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los pueblos que figuran en la relación que se inserta, p. 1.252.

Real orden disponiendo se anuncie a oposición la plaza de Restaurador de la Biblioteca Nacional, p. 1.273.

Otra, autorizando a los Jefes de los Centros docentes dependientes de este Ministerio para conceder permisos desde el 19 al 28 de mayo a los Profesores que deseen asistir al XII Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, que se celebre en Barcelona del 20 al 27 del mismo mes, p. 1.274.

Otra, disponiendo se abra concurso para la adquisición de material pedagógico que se indica, p. 1.291.

Otra, disponiendo que por los Rectorados de las Universidades de provincia, se eleven a este Departamento amplios informes en los que se investiguen los merecimientos o responsabilidades que Autoridades, Académicos, Catedráticos, estudiantes, personal administrativo y subalterno así como elementos ajenos a la vida docente, hayan podido contraer en los pasados sucesos, p. 1.291.

Otra, abriendo hasta el 16 de mayo inclusive un plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones libres a las Cátedras de idiomas que se indican, de los Institutos Nacionales comprendidos en la relación que se inserta, p. 1.323.

Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican, solicitando la construcción por el Estado de edificios con destino a Escuelas, página 1.324.

Reales órdenes disponiendo se abran concursos públicos para la adquisición del material escolar que se indica, página 1.325.

Real orden suspendiendo hasta 1.º de octubre de 1930 las funciones y actuación docente de la Universidad de Oviedo; que cesen temporalmente en sus cargos durante dicho período los Decanos y Secretarios de las Facultades o Secciones; que con las facultades que se indican, asuma la dirección y gobierno de dicha Universidad una Comisaría Regia, e imponiendo la sanción de pérdida de matrículas a los alumnos oficiales de aquélla, p. 1.339.

Otra resolviendo las reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 10 de enero siguiente, página 1.340).

Otra, ratificando la aprobación del proyecto de homenaje a España, contenido en el Memorandum entregado por el excelentísimo señor Ministro del Paraguay en nuestra Nación, como representante oficial del Comité constituido en Washington; y disponiendo se constituya en España, en relación con el referido Comité, una Comisión permanente integrada por los señores que se mencionan, p. 1.354.

Otra, suspendiendo hasta el 1.º de octubre de 1930 las funciones y actuación docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, p. 1.355.

Otra disponiendo se distribuyan en la forma que se indica las 80.000 pesetas consignadas en presupuesto para material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, p. 1.422.

Otra, suspendiendo hasta el día 1.º de octubre de 1930 las funciones y actuación docente de la Universidad de Barcelona, p. 1.423.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para el régimen y gobierno de los servicios encomendados al Patronato de Pensiones libres, p. 1.423.

Real orden disponiendo asciendan en corrida de escalas a

los sueldos y con las antigüedades que se indican los Maestros y Maestras del primero y segundo escalafón que se mencionan, p. 1.433.

Otra, resolviendo reclamaciones presentadas a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 y 31 de enero del año actual ("Gaceta" del 2 de marzo), página 1.435.

Otra fijando en quince días naturales el plazo para presentación de las reclamaciones contra las propuestas de destinos provisionales por cada uno de los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente del Magisterio Nacional, p. 1.441.

Otra, disponiendo que todos los alumnos femeninos oficiales y libres que cursen sus estudios en las Universidades de Madrid, Barcelona y Oviedo y Facultad de Medicina de Salamanca, pueden optar entre matricularse y examinarse en cualquiera de las Universidades del Reino, con excepción de las mencionadas, en la convocatoria de junio, o matricularse y examinarse en su propia Universidad en la de septiembre, p. 1.442.

Otra declarando que pueden efectuar matrículas y exámenes de enseñanza libre en la Universidad de Murcia, en las convocatorias de junio y septiembre del año actual, toda clase de alumnos, cualquiera que sea su domicilio o residencia, p. 1.442.

Otra, disponiendo que los exámenes de prueba de curso de los alumnos que siguen los estudios de las asignaturas del período del Doctorado de las diversas Facultades, se verifiquen en la Universidad Central, a partir del 20 de junio de 1929, con sujeción a las reglas que se insertan, p. 1.433.

Otra disponiendo se abra un concurso público para la adquisición de mesas de tablero horizontal, de seis y dos plazas, con sus correspondientes sillas, con destino a las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, p. 1.453.

Otra disponiendo se abra un concurso público para la adquisición de equipos de material de trabajos manuales, en telares de tapices de nudo, con destino a las Escuelas nacionales de niñas, p. 1.454.

Otra, disponiendo que la Terminología científica, industrial y artística pase a constituir el primero de los grupos de asignaturas del Bachillerato elemental, y que todos los alumnos de primer año de dicho Bachillerato pueden examinarse en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de dicha materia en concepto de grupo o de asignatura, p. 1.454.

Reales órdenes disponiendo se abra concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica, p. 1.556.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, p. 1.558.

Otra, disponiendo se subsane la omisión cometida en la Real orden que se cita, relativa a escuelas vacantes en el Valle de Arán, p. 1.569.

Otra, disponiendo queden constituidas en la forma que se indica las Comisiones calificadoras de los libros de texto de las asignaturas que se mencionan de los Institutos Nacionales de Primera enseñanza, p. 1.586.

Otra ídem que el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria cese en el despacho ordinario de asuntos de este Ministerio, p. 1.587.

Otra, prorrogando hasta el día 25 de mayo el plazo señalado para que los alumnos oficiales y libres de las Universidades de Madrid, Barcelona, Oviedo y Facultad de Medicina de Salamanca, puedan matricularse como alumnos libres para la convocatoria de junio en cualquier Universidad del Reino, con excepción de las mencionadas, p. 1.587.

Otra, disponiendo se abra concurso público para la adquisición de mesas, de la forma que se indica, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, página 1.631.

Otra, disponiendo que durante la ausencia de la Corte del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, página 1.632.

Otra, disponiendo se publique, con carácter provisional, en la "Gaceta de Madrid", el Escalafón general del Profesorado

numerario de las Escuelas Normales y el especial de sus números bises, p. 1.658.

Otra, disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria, p. 1.698.

Otra, disponiendo que, con arreglo a las condiciones que se insertan, se organice un curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza de la Apicultura, p. 1.794.

Otra ídem se haga saber a los concursantes que no es necesario el depósito en los locales de este Ministerio del material cinematográfico a que se refiere la base 4.<sup>a</sup> del concurso anunciado por Real orden de 11 de mayo ("Gaceta" del 15), p. 1.795.

Otra, creando en la Universidad de Barcelona una Cátedra, en la cual se expliquen las ideas del gran filósofo español Raimundo Lulio, p. 1.872.

Otra, aprobando el pliego de condiciones nuevamente redactado y autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para que anuncie subasta pública de las obras de construcción de mesas-bancos bipersonales, con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, p. 1.872.

Otra disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir las plazas que se indican, vacantes en la Fundación particular benéfico-docente instituida en Toro (Zamora), por don Manuel González Allende, p. 1.891.

Otra, declarando desierto el concurso de traslado de la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Palencia y que dicha plaza se anuncie de nuevo a concurso, p. 1.893.

Otra disponiendo se abra un nuevo y segundo concurso para la adquisición de pianos y armoniums con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 1.931.

Real Decreto nombrando Director general de Enseñanza Superior y Secundaria a D. Miguel Allué Salvador, página 1.931.

Real orden disponiendo se adquieran 35 Bibliotecas permanentes con destino a las escuelas nacionales, p. 1.939.

Otra, disponiendo se abra concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica, p. 1.940.

Otra, relativa a las asignaturas que pueden convalidarse en el período de ingreso en la Escuela Superior de Agricultura, p. 1.957.

Otra, nombrando Inspectoras de Primera enseñanza a las señoras que se mencionan, p. 1.957.

### Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo la forma en que debe tarifarse el fluido eléctrico que se consuma en los escenarios de teatros y cabinas de cinematógrafos, p. 10.

Reales órdenes sobre subsidios a familias numerosas, ps. 11, 13, 22, 40, 178, 284, 516, 612 y 1.660.

Real orden disponiendo que se verifiquen las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de Electricidad, Gas y Agua, p. 11.

Real orden rectificadora, aceptando a D. José Rogi Acuña la dimisión del cargo de Secretario del Comité paritario de Construcción de Zaragoza, y designando para sustituirle a D. Eduardo Losada Ortega, p. 12.

Real decreto relativo a la apertura de los establecimientos mercantiles del ramo de la alimentación en los días que se indican, p. 21.

Real orden modificando los artículos 5.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del Reglamento de 5 de marzo de 1926, sobre elección de Vocales del Consejo de Trabajo, y abriendo un plazo de treinta días para solicitar inscripciones de Sociedades patronales y obreras en el Censo electoral social, p. 69.

Real decreto limitando la inscripción de entidades de seguros en el Registro creado por la ley de 14 de mayo de 1908, ps. 119 y 148.

Real decreto designando como Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, p. 178.

Real orden disponiendo que la aprobación de los presupues-

tos de las Cámaras de la Propiedad Urbana, se considere hecha con carácter provisional, a reserva de su revisión durante el primer trimestre del año 1929, p. 236.

Real orden sobre facultades de los Comités Paritarios en materia de despidos, p. 329.

Real orden disponiendo que la entidad denominada "La Equitativa" (Fundación Rosillo), domiciliada en la Corte, se inscriba en el registro de las autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, p. 378.

Otra, autorizando a la Jefatura del Servicio general de Estadística para implantar seguidamente y de modo regular y permanente una estadística del movimiento activo de los extranjeros en España, p. 378.

Otra, disponiendo que el Comité Paritario interlocal provincial del Grupo tercero "Electricidad, Gas y Agua" de Zaragoza, quede constituido en la forma que se indica, página 434.

Otra, nombrando a don Mariano Berdejo Casañal Vicepresidente del Comité Paritario de Comercio, de Zaragoza, página 435.

Real orden disponiendo que las Compañías y Entidades aseguradoras, tenedores de valores extranjeros, quedan obligadas a comunicar a la Dirección de Previsión y Corporaciones la forma en que hayan llevado a cabo la conversión del tercio de sus valores extranjeros, p. 525.

Otra autorizando la circulación y uso legal en España de la báscula automática, marca "Avery", p. 526.

Otra ídem id. de la balanza semiautomática marca "Avery", modelo A. 554, de 60 kilogramos de capacidad, p. 543.

Real decreto disponiendo que el Consejo de Cultura Social del Ministerio de Trabajo y Previsión tenga bajo su dirección y gobierno los organismos que se indican, p. 564.

Otro, disponiendo que los artículos 30 de la ley de 27 de febrero de 1908, 104 de los Estatutos aprobados por Reales decretos de 24 de diciembre de 1908 y 26 de enero de 1909 y ampliados por Real decreto de 4 de marzo de 1922 y 52 del Reglamento de Operaciones y Financiero aprobado por Real orden de 17 de agosto de 1910, contendrán un párrafo adicional en la forma que se indica, p. 565.

Real orden disponiendo que el día 24 de febrero se verifique la elección de Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios del ramo de Transportes, p. 602.

Otra disponiendo que a los Estatutos de la Sociedad Los Previsores del Porvenir se incorpore un artículo en la forma que se indica, p. 612.

Otra relativa a las atribuciones y derechos de los Peritos Industriales, p. 612.

Otra, convocando oposición para proveer tres plazas de Aspirantes, Oficiales de Administración civil de segunda clase del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros, página 613.

Real decreto-ley reorganizando los Patronatos provinciales y locales de Acción Social y Emigración, p. 614.

Real decreto disponiendo que los funcionarios Ingenieros de algunos de los Cuerpos que integran el Instituto Geográfico y Catastral, a partir de enero de 1929, no puedan figurar en ningún otro Escalafón de Ingenieros o Cuerpo del Estado, p. 615.

Otro elevando el máximo de ingresos que pueden disfrutar los funcionarios públicos para ser declarados beneficiarios de casas baratas, p. 624.

Reales órdenes creando comisiones mixtas de Publicaciones de los organismos paritarios, con residencia en los puntos que se indican, p. 648.

Reales órdenes disponiendo que los Geómetras Auxiliares de Ingenieros Geógrafos que se indican y el Delineante del Catastro, pasen a prestar sus servicios en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, p. 649.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática, marca "Dayton", modelo 221, de 20 y 40 kilos de alcance, p. 711.

Otra, creando en Madrid un Comité paritario interlocal nacional de la industria cromolitográfica sobre metales, construcción de envases metálicos y manufacturas fabriles de hoja de lata, con jurisdicción en las industrias y localidades que se indican, p. 712.

Real orden disponiendo que las elecciones de los Comités paritarios del ramo de transportes, convocadas para el día 24 de febrero, se celebren el día 5 de marzo, ampliando las de Madrid a los días 4 y 5 siguientes, y que el escrutinio general de las mismas se verifique el día 7 del mismo mes, p. 712.

Real orden disponiendo que por los Delegados regionales del Trabajo, residentes en las capitales donde han de verificarse las elecciones para la renovación de cargos de la Asociación de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España, se intervengan los escrutinios parciales de dichas elecciones, p. 712.

Real orden prorrogando hasta el 30 de junio del año actual la vida de las Comisiones arbitrales mixtas remolchero y cañero-azucareras, y preparando la constitución de las Comisiones arbitrales de la industria azucarera, p. 731.

Real orden relativa a la creación de Cámaras Oficiales de Inquilinos, p. 747.

Real orden disponiendo quede sin efecto la Real orden de 20 de febrero, relativa a las elecciones de cargos de la Junta directiva de la Asociación de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España, p. 758.

Real orden disponiendo se excluyan de la lista a publicar el 31 de marzo los valores extranjeros que se indican, p. 770.

Real orden dando normas para el cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 17 de octubre de 1927, a fin de dotar de medios económicos a los Comités paritarios de la vivienda y demás organismos creados por dicho Real decreto, p. 771.

Real orden disponiendo se constituya en Madrid el Consejo de la Corporación de la Industria Hotelera y Cafetera, p. 771.

Real orden aceptando el donativo que se indica hecho por don Hilarión Jimeno y Fernández-Vizorra, Profesor numerario de la Escuela Industrial de Zaragoza, p. 792.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza automática "Day & Millward", de dos y tres kilogramos de alcance, p. 811.

Real orden disponiendo que el día 7 de abril de 1929 se verifiquen las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de Artes blancas, en cada una de las localidades que se indican, p. 941.

Real orden resolviendo instancia de los señores Presidente y Secretario de la Asociación de Compañías de Seguros contra accidentes del trabajo, relativa al cumplimiento de la Real orden número 1.193 del año último, p. 982.

Real orden concediendo la excepción a que se refiere el artículo 3.º de la ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 a la Agrupación Mutua Nacional, p. 991.

Real orden resolviendo consultas formuladas sobre la forma de llevar a cabo la Industria Hotelera (Grupo Corporativo 23), p. 992.

Real orden dictando las normas para la aplicación del Real decreto número 476, de 4 de febrero último, sobre derecho sucesorio especial relativo al capital reservado en el contrato de seguro voluntario y subsidiario para la vejez, p. 1.033.

Real orden relativa al cese y nombramiento de Vocales obreros del Comité paritario interlocal del Comercio de la Alimentación, de Zaragoza, p. 1.034.

Real orden disponiendo que el personal docente de las Escuelas Industriales pueda prestar sus servicios en otras esferas, bien sea en Centros provinciales y municipales según se expresa, p. 1.063.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Trabajo se proceda a obtener una estadística de salarios y jornadas de trabajo con referencia a los tipos que rijan el día 15 de mayo, p. 1.078.

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por las Sociedades que se indican solicitando beneficios del Estado para casas de su propiedad, p. 1.111.

Real orden dictando las reglas que se expresan relativas a las subvenciones del Estado a las Escuelas del Trabajo, p. 1.112.

Real orden disponiendo se constituya un Consejo de la

Corporación de la Banca como conjunto de los Comités paritarios que afectan a esta especialidad, p. 1.112.

Real orden resolviendo solicitud de la Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad, relativa a la aclaración o interpretación de algunos preceptos del Real decreto de 30 de octubre de 1925, p. 1.150.

Real orden aprobando el Reglamento que se inserta de Régimen interior de la Comisión mixta de publicaciones de los organismos paritarios de Zaragoza, Huesca, Teruel y Logroño, p. 1.151.

Real orden disponiendo que las elecciones para la constitución del Consejo de la Corporación de la Banca se celebren el día 14 de abril, p. 1.164.

Real decreto-ley estableciendo en España el Seguro de Maternidad, p. 1.181.

Real orden (rectificada) determinando las bases para la adjudicación del fondo extraordinario destinado a fomentar los homenajes a la vejez, p. 1.186.

Real decreto (rectificado) aprobando con carácter de decreto-ley la refundición, que se inserta, del 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa Nacional y demás disposiciones posteriores, p. 1.209.

Real orden disponiendo quede constituida en la forma que se indica la representación obrera del Comité paritario interlocal de Banca de Zaragoza, p. 1.253.

Real orden resolviendo instancia del Presidente de la Federación Nacional de Peritos Industriales solicitando se dicte una disposición complementaria por la cual se determine para los Peritos Industriales, mientras subsistan, el derecho a todas las atribuciones que en lo sucesivo puedan crearse por los *Técnicos* y los *Ayudantes industriales*, p. 1.274.

Real orden relativa a la recaudación por las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de las cuotas provisionales que deben satisfacer los inquilinos para sostenimiento de las entidades que integran la Corporación de la Vivienda, p. 1.275.

Real decreto disponiendo alcancen a los dueños o armadores de embarcaciones pesqueras, cualquiera que sea su tonelaje y el personal empleado en éstas, las obligaciones y derechos establecidos en el Libro III del Código de Trabajo en caso de accidentes del trabajo, p. 1.275.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las básculas aéreas "Toledo", p. 1.176.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca "Liege", p. 1.292.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España del aparato medidor de aceites comestibles marca "Satán", p. 1.328.

Real orden declarando que los Agentes comerciales (Comisionistas y Representantes de comercio) que tengan dependencia en sus despachos u oficinas, están sujetos a la jurisdicción del Comité paritario respectivo, p. 1.340.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la báscula puente "Pooley", número 504, p. 1.356.

Real orden creando una tarjeta de identidad para uso de los funcionarios de la Comisaría del Seguro obligatorio, p. 1.356.

Real orden disponiendo que el día 9 del mes de mayo de 1929 se inaugure oficialmente la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, y el día 19 del propio mes la Internacional de Barcelona, p. 1.356.

Real orden resolviendo algunas dudas suscitadas en el acto del escrutinio de las elecciones de los Vocales patronos y obreros del Consejo de la Corporación de la Industria Hotelera, p. 1.392.

Real orden disponiendo se abra un último e improrrogable plazo de veinte días a los efectos de la inscripción en el Censo electoral social de este Ministerio, de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de los Comités paritarios locales e interlocales del Grupo 1.º, Minería, p. 1.410.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas automáticas "Avery" 591 y 595, 2 y 1/2, 4, 5, 10 y 15 kilogramos, p. 1.425.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las balanzas "Toledo", semiautomáticas de 15 kilogramos y automática de 6 kilogramos, p. 1.425.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en

- España de las básculas "Mills Novelty" para pesar personas, siempre que se instalen en sitios públicos y de recreo, p. 1.426.
- Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Consejo de la Corporación de la Industria Hotelera, p. 1.426.
- Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de las básculas "Avery" para pesar personas, siempre que se instalen en sitios públicos y de recreo, p. 1.427.
- Real orden señalando para el sostenimiento de la Comisión mixta de Publicaciones, de Zaragoza, el 4 por 100 de los presupuestos de los Comités paritarios comprendidos en la jurisdicción de dicha Comisión, o sea en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Logroño, p. 1.427.
- Real orden resolviendo consultas sobre el funcionamiento del Consejo de la Corporación de la Industria Hotelera, p. 1.454.
- Real orden resolviendo reclamaciones presentadas respecto a la constitución de la Comisión interina de Corporaciones agrícolas, p. 1.468.
- Real orden dictando las reglas que se indican, relativas a peticiones recibidas sobre convalidación de asignaturas en las Escuelas Industriales, p. 1.469.
- Real orden disponiendo que el día 12 del mes de mayo se verifiquen las elecciones de los Vocales, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios que se mencionan, p. 1.469.
- Real orden disponiendo que el día 12 de mayo se verifiquen las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios del Grupo Corporativo 5.º, Industrias del Vestido y del Tocado, p. 1.482.
- Real orden disponiendo que las personas que se vean precisadas a utilizar el sistema de enseñanza por correspondencia en las Escuelas Industriales, formalicen la matrícula de las asignaturas de que hayan de examinarse, abonando los derechos correspondientes en la misma fecha que los alumnos de enseñanza oficial, p. 1.524.
- Real orden disponiendo que el escrutinio de las elecciones verificadas para la designación de Vocales patronos y obreros que han de constituir el Consejo de la Corporación de la Banca tenga lugar el día 13 del actual, p. 1.524.
- Real orden disponiendo queden aplazadas hasta el día 19 del actual las elecciones de Vocales patronos y obreros de los Comités paritarios de industrias del Vestido y del Tocado, p. 1.524.
- Real orden disponiendo que las Secciones de Harinería y Molinería y de Galletas y Pastas alimenticias del Comité de Artes Blancas de Zaragoza queden constituidas en la forma que se indica, p. 1.558.
- Real orden disponiendo que los Delegados regionales del Trabajo y Presidentes de Comités paritarios y Comisiones mixtas, faciliten a los Consejos de Corporación cuantos antecedentes y noticias sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, p. 1.559.
- Real orden disponiendo que el Arancel de derechos que los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas percibían por su derecho, se considere adicionado con las partidas que se indican, p. 1.570.
- Reales órdenes disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica, p. 1.617.
- Real orden disponiendo que el Consejo de la Corporación de la Hostelería conozca de los recursos interpuestos contra acuerdos adoptados y fallos dictados por los Comités paritarios de la industria correspondiente, p. 1.659.
- Real orden abriendo un plazo de veinte días para que las Asociaciones patronales y obreras a que puedan afectar la constitución de Comités paritarios del trabajo a domicilio, se inscriban en el Censo electoral de este Ministerio, p. 1.659.
- Real orden disponiendo que por el Consejo de la Corporación de la Banca, al mismo tiempo que se examinan con toda urgencia los contratos de trabajo aprobados ya por los Comités paritarios de Banca, se formulen normas de carácter nacional que acomoden los acuerdos de dichos Comités paritarios a principios cuya generalidad impone la propia estructura de la industria de que se trata, p. 1.660.
- Real orden relativa a los gastos y estancia en Madrid de los Vocales del Consejo de Corporación de la Banca, p. 1.661.
- Real orden disponiendo se proceda a la liquidación total del ramo de ahorro de la Caja Mutua Popular, p. 1.682.
- Real decreto disponiendo quede constituida en la forma que se indica la Junta Consultiva de Seguros, p. 1.745.
- Real orden aprobando la propuesta de concesión de pensiones para perfeccionarse en sus profesiones y sus oficios en el extranjero a los técnicos de Industria y obreros que se indican, p. 1.769.
- Real orden disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica la Real orden de 4 de agosto de 1928, p. 1.861.
- Real orden declarando que los alumnos matriculados en este curso que pretendan ingresar en las Escuelas Industriales para cursar los estudios de Auxiliar y Técnico industrial, podrán hacerlo, sin reunir las condiciones que se indican, previa la aprobación de las materias que figuran en el párrafo segundo del artículo 8.º del libro V del Estatuto de Formación Profesional vigente, p. 1.873.
- Real orden aclarando dudas suscitadas por la interpretación de los preceptos de la Real orden número 720, fecha 1.º del mes de junio, sobre exámenes de Secretarios y Oficiales de los organismos paritarios, p. 1.873.
- Real orden disponiendo que los Comités paritarios, en el día de su constitución, comuniquen ésta a la Inspección del Trabajo, y que dichos Comités se ajusten y cumplan las disposiciones que se indican, p. 1.873.
- Real orden modificando la de 8 de marzo último que dictó las normas para la aplicación del Real decreto de 4 de febrero sobre designación de beneficiario del capital reservado de las libretas que se indican, p. 1.874.
- Real decreto subsanando omisión sufrida en el Real decreto de 5 de enero último, relativo a Sociedades colectivas y comanditarias inscritas en la actualidad como entidades aseguradoras, p. 1.930.
- Real orden designando como Presidente, Vicepresidente primero y Secretario del Comité Nacional de Fabricantes de envases de conservas a los señores que se indican, p. 1.930.
- Real orden disponiendo que los patronos y obreros que sean citados a juicio y que residan fuera de la localidad donde el Comité funciona, podrán designar personas que los defiendan y representen, siempre que sean de su misma clase y profesión, p. 1.930.
- Reales órdenes disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica, p. 1.947.
- Real orden relativa a la tramitación que debe darse a las sanciones que puedan imponerse a los Secretarios de los Comités paritarios, p. 1.985.
- Real orden disponiendo que cada uno de los Comités paritarios que se mencionan, así como el que se constituya en su día de "Modistería y Peletería", estén en relación con los de "Trabajo a domicilio", próximos también a formarse, al objeto de unificar su vida administrativa, p. 1.936.
- Real orden dictando reglas para la constitución de las Comisiones arbitrales de la Industria azucarera, p. 1.996.
- Real orden disponiendo que cuando los Gobernadores civiles de las provincias reciban de particulares o de Corporaciones denuncias que afecten a las Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana o a las de Inquilinos, que con ese carácter actúen en el territorio de su mando, las comuniquen sin demora a este Ministerio, acompañando nota informativa documentada, p. 1.998.

### Economía Nacional.

- Real decreto disponiendo que, a partir de 1.º de enero de 1929, se eleven a un 25 por 100 los derechos y honorarios que deben percibir por sus trabajos oficiales los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, Verificadores de contadores de electricidad, de líquidos y de gases, Ingenieros Inspectores de automóviles y Verificadores de taxímetros, Fieles Contrastes de metales preciosos y todos aquellos servicios encomendados a las Jefaturas Industriales en virtud de las disposiciones que se indican, p. 4.
- Real orden determinando las cantidades que pueden cobrarse como derechos de verificación de los surtidores de gasolina y de aceite, p. 5.



Real orden disponiendo que el servicio de estadística agrícola se reintegre al Consejo Agronómico, y que el Comité informativo de producciones agrícolas se incorpore al referido Consejo, p. 5.

Real decreto prorrogando durante el año 1929 la vigencia del Real decreto de 30 de abril de 1924, sobre concesión de auxilios a las industrias nuevas, p. 18.

Real orden disponiendo que la Cámara Oficial Hostelera de España pase a depender de este Ministerio, p. 33.

Real decreto restableciendo la segunda tarifa del Arancel vigente, p. 81.

Real orden concediendo a la Asociación general de Industriales corcheros de España la representación corporativa un Vocal en el Consejo de la Economía Nacional, p. 129.

Real decreto nombrando Director general de Agricultura D. José Vicente Arche, Subdirector de Agricultura, página 169.

Real orden disponiendo que para el abono de derechos la primera anualidad en las patentes, el primer quinquenio y las marcas, en los modelos y dibujos de inscripción en los nombres comerciales que fijan los artículos 49, 52 y 55 de ley de 16 de mayo de 1902, se apliquen las disposiciones contenidas en el artículo 49 con respecto a los recargos establecidos para el retraso en el abono de los citados derechos, p. 241.

Otra, disponiendo que, por las entidades que se mencionan, designe, en el plazo de ocho días, un número apropiado de locales para formar la Comisión mixta informadora y asesora establecida por la Real orden de 14 de noviembre de 1928, p. 242.

Otra, abriendo información pública, durante el período de tres meses para las valoraciones correspondientes al año próximo pasado, p. 242.

Otra, disponiendo que la Junta Nacional de Comercio Español en Ultramar dependa de este Ministerio, p. 289.

Otra, confiriendo al Director general de Industria las atribuciones y deberes que en relación con la Caja de Auxilios del Cuerpo de Ingenieros industriales tenía el Director general de Comercio, Industria y Seguros, p. 321.

Otra, relativa a la autorización a Empresas de las publicaciones emanadas del Consejo de Economía Nacional, página 321.

Reales órdenes concediendo a los señores y entidades que se indican autorizaciones para instalación de molinos, maquinaria, etc., ps. 369 y 370.

Real orden prohibiendo la importación en España del tornezuelo de centeno, p. 369.

Otra, disponiendo que el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento vigente de 15 de enero de 1924 para la aplicación de la ley de Propiedad Industrial y Comercial quede adicionado en la forma que se indica, p. 401.

Otra, disponiendo se constituya un Comité, en la forma que se indica para organizar en la Exposición Internacional de Barcelona una exhibición de la riqueza agrícola, p. 402.

Otra, disponiendo se declare que la protección otorgada a la industria harinera lleve consigo la protegibilidad a la industria de la maquinaria para molinería, p. 402.

Otra, prohibiendo el empleo de la palabra "seda" para designar a los textiles artificiales, sin que vaya seguida del calificativo "artificial", p. 438.

Otra, referente a la inclusión en el adeudo, por peso bruto, de las bolsas o sacos de papel que se importen sirviendo de envase al cemento, p. 438.

Otra, autorizando la importación, con arreglo a lo dispuesto en el número 1921, fecha 10 de octubre del pasado año ("Gaceta" del 12), de 42 vagones de plata "King Edward", cuyo embarque fué detenido a causa del temporal de nieves, y procedentes de Bélgica, con la condición de justificar haber salido del punto de origen antes del 31 de diciembre último, p. 515.

Real decreto declarando subsistentes y transfiriéndolas a las Cámaras Oficiales Agrícolas de carácter provincial las facultades atribuidas por la ley de Extinción de plagas del campo y defensa contra las mismas y disposiciones posteriores a los Consejos Provinciales de Fomento, y transfiriendo igualmente a los Presidentes de las referidas Cámaras Agrícolas, las que en materia de plagas del campo correspondían a los Jefes provinciales de Fomento y posteriormente a los Comisarios regios de Fomento, p. 543.

Otra, aprobando la Instrucción, que se inserta, de Contabilidad de este Ministerio, p. 547.

Real orden dictando las reglas que se indican, relativas a los poseedores de patentes de invención y de introducción, página 595.

Real decreto disponiendo que toda persona natural o jurídica que ejerza cualquier industria de transformación o transportes, está obligada a llenar, suscribir y entregar en las Inspecciones industriales el formulario que la Dirección general de Industria proponga para la actividad de que se trate, p. 596.

Otro, disponiendo que las partidas 258 y 259 del Arancel vigente, que se refieren a aceros, queden sustituidas en la forma que se indica, p. 597.

Real orden disponiendo se interese del Ministro de Hacienda las órdenes oportunas para que, a partir del 1.º de marzo, el personal de Aduanas realice la recaudación del impuesto relativo a "Plagas del campo", p. 646.

Real orden dictando las reglas que se indican, relativas a la importación de trigos, p. 709.

Otra, aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, regulando el régimen y funcionamiento de la Cámara Oficial Hostelera de España, p. 751.

Otra( suprimiendo del vigente repertorio para la aplicación del Arancel las llamadas afectas a las partidas que se indican, página 791.

Real decreto-ley reformando la de Epizootias vigente, y disponiendo que por este Ministerio se dicte el Reglamento para la aplicación de la misma, p. 804.

Real orden relativa a las Juntas locales de Informaciones agrícolas, p. 823.

Otra, aprobando el Reglamento, que se inserta, para el funcionamiento de la Junta reguladora de Pelo y Pieles de conejo y liebre, p. 825.

Otra, disponiendo que los fabricantes de alcoholés de melaza y de residuos de la vinificación que tengan depósito o almacén a su nombre, deberán vender en ellos el alcohol, cualquiera que sea su procedencia, al precio máximo de tasa, más los gastos de transporte que, previa justificación, autorice en cada caso el Inspector regional de Alcoholes de la demarcación donde radique el depósito o almacén, p. 828.

Otra, abriendo una información pública ante el Consejo de la Economía Nacional, a la que podrán acudir los interesados, particulares o entidades en la industria cinematográfica española, en sus tres períodos de fabricación de películas impresionadas, alquiler de las mismas y de su proyección, página 829.

Otra, rectificada, disponiendo sean las que se insertan las normas para la regulación de ventas y exportación de armas, p. 867.

Otra, autorizando a la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España para convocar y presidir una Asamblea general de los mismos, que se reunirá en Madrid el día 15 de abril, p. 892.

Otra, disponiendo que la exportación de la cochinita producida en Gran Canaria, sólo se efectúe por el muelle de Santa Catalina, del puerto de La Luz, incluso para las expediciones destinadas a otras islas del Archipiélago Canario, página 893.

Otra (rectificada), disponiendo que el impuesto establecido por el artículo 18 del Real decreto de 4 de febrero del año actual, quede reducido desde el día 1.º de marzo, al tipo de 0'20 por 100 del valor oficial de las mercancías, p. 893.

Otra, disponiendo que desde 1.º de abril los productos agrícolas sometidos al impuesto de 0,25 por 100 del valor oficial de las mercancías de las Tablas del Consejo de la Economía Nacional, sean los comprendidos en las listas números 1 y 2, que se insertan, p. 1.001.

Otra, concediendo provisionalmente el carácter de Directiva de la Cámara a la Junta organizadora de la Cámara Oficial Hotelera de España, p. 1.003.

Otra, aprobando la válvula automática para contadores de gas secos, solicitada en nombre de la Sociedad anónima Kromschroeder, p. 1.003.

Otra, sustituyendo por las que se indican la llamada del Repertorio para la aplicación del Arancel de Aduanas "Algodón pólvora, partida 994", p. 1.003.

Otra, disponiendo se incluya en el Repertorio para la aplicación del Arancel de Aduanas la llamada que se menciona, página 1.004.

Real decreto nombrando una Comisaría Regia para cada

una de las Escuelas Central de Ingenieros Industriales de Madrid e Ingenieros Industriales de Barcelona, para que informen sobre los extremos que se indican en relación con los sucesos ocurridos, e imponiendo las sanciones que se determinan a los alumnos de las mencionadas Escuelas, p. 1.058.

Real decreto autorizando la libre importación del maíz, página 1.090.

Otro, reorganizando los servicios nacionales del Crédito Agrícola, p. 1.091.

Real orden disponiendo que la Comisión mixta asesora e informadora de la Madera, quede integrada en la forma que se indica, p. 1.096.

Real decreto relativo a la importación de papel para los periódicos, p. 1.105.

Real orden disponiendo se convoquen las oportunas elecciones parciales para proveer las dos vacantes de Vocales propietarios correspondientes a la clase 8.<sup>a</sup> del Arancel, p. 1.121.

Otra, concediendo representación corporativa en el Consejo de Economía Nacional, por medio de un Vocal propietario y un Suplente, a la Unión general de Productores de Especialidades Farmacéuticas de España, p. 1.121.

Otra, concediendo la misma representación al organismo central de que dependan todas las Confederaciones Hidrográficas, p. 1.122.

Otra, disponiendo se considere adicionado, con la llamada que se inserta, el vigente Repertorio para la aplicación de los Aranceles de Aduanas, p. 1.122.

Otra, prorrogando por un mes, que terminará el 3 de mayo, el plazo de información pública señalado en la Real orden de 26 de febrero del año actual, inserta en la "Gaceta" del día 3 de marzo, p. 1.161.

Otra, disponiendo que los párrafos que se expresan en la Real orden de 17 de febrero de 1927, queden modificados en la forma que se indica, p. 1.161.

Real decreto relativo a la reglamentación de la producción y la distribución de la energía eléctrica, p. 1.199.

Real orden disponiendo se entienda comprendida en la de 2 de febrero de 1920 la balanza Van Berkel, modelo T, para pesadas de 20 kilogramos, p. 1.248.

Otra, determinando el impuesto que deberá percibirse, a partir del día de hoy, en concepto de 0'20 por 100 para el servicio de Fitopatología, a recaudar por las Aduanas y puertos francos del Reino, para las mercancías que se detallan, página 1.248.

Otra, declarando habilitadas todas las Aduanas y Puertos francos del Reino para la importación de los productos sometidos al impuesto de Fitopatología, p. 1.248.

Otra, disponiendo queden eliminados los párrafos sexto y séptimo del Reglamento que se cita, publicado en la "Gaceta" del día 20 de marzo, p. 1.280.

Otra, abriendo concurso para el suministro de trigos exóticos, p. 1.354.

Real decreto-ley reorganizando los servicios de expansión comercial, p. 1.385.

Real decreto disponiendo se constituyan comisiones encargadas de comprobar los cultivos de vegas, p. 1.387.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión, en la forma que se indica, para que, en el plazo más breve, redacte un informe acerca de la más acertada orientación para formar los técnicos e Ingenieros futuros Directores de la Industria nacional, p. 1.388.

Real orden nombrando Inspector general de todas las Regiones agronómicas para los Servicios de Plagas del campo a D. Antonio Philip González, p. -417.

Otra, prohibiendo desde el día 25 de abril la importación de los productos que se mencionan, procedentes de los países que se indican, relativos a plagas del campo, p. 1.417.

Real decreto nombrando Presidente del Consejo Agronómico a D. José Vicente Arche y López, p. 1.450.

Otra, ídem Director general de Agricultura a D. Andrés Garrido, p. 1.450.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de la Corte del Ministro de este departamento se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo D. Roberto Bahamonde y Robles, Director general de Comercio y Abastos, p. 1.465.

Otra, autorizando a la Dirección de la Exposición internacional de Barcelona para convocar con carácter oficial, coin-

ciendo con dicho Certamen, el Primer Congreso internacional de Productores, Exportadores e Importadores de frutos de España, p. 1.465.

Otra, dando disposiciones como reglamentación o adaptación del artículo 4.<sup>o</sup> de la ley de Admisiones temporales al caso concreto de las disposiciones que regulan la admisión temporal de la hoja de lata destinada a la exportación de conservas vegetales, p. 1.466.

Otra, aprobando el Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley número 711, de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1929 ("Gaceta" del día 2), de Epizootias, disponiendo su publicación en dicho periódico oficial, ps. 1.489, 1.497, 1.513 y 1.529.

Otra, disponiendo se entienda redactado en la forma que se indica el apartado 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 26 de marzo del año actual, sobre importaciones de aceite de oliva extranjero, p. 1.553.

Otra, autorizando la celebración en Barcelona del V Congreso Internacional de Prensa técnica y profesional, y creando un Comité encargado de la organización del mismo, p. 1.577.

Otra, disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento el Director general de Comercio y Abastos, p. 1.625.

Otra, ampliando hasta el día 25 de mayo el plazo para el traslado de matrícula de los alumnos de la Escuela Central de Ingenieros Industriales y para matricularse en las de Barcelona y Bilbao, p. 1.625.

Otra, modificando la llamada del Repertorio vigente a la partida 259 c) del Arancel de aduanas, p. 1.657.

Otra, aprobando la clasificación de la cosecha nacional del cáñamo y fijando los precios mínimos, p. 1.658.

Otra, disponiendo se encargue de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, como Director de la misma, el Presidente del Consejo Industrial, p. 1.658.

Otra, disponiendo que, bajo la presidencia del Director general de Comercio y Abastos, y formando parte de la misma en concepto de Vocales los señores que se mencionan, se constituya una Comisión encargada de proponer, en el término máximo de un mes, las normas reglamentarias del Real decreto-ley número 1.120, de 19 de abril del año actual, reorganizando los servicios de expansión comercial, página 1.713.

Otra, modificando en los términos que se indican, la Real orden número 94, de 17 de febrero de 1927, sobre régimen de admisión temporal de aceite, p. 1.713.

Otra, restableciendo el funcionamiento de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, p. 1.788.

Otra, nombrando Vocal de la Junta de Crédito Agrícola, como representante de los Sindicatos Agrícolas locales, a don Pedro Solís Desmassieres, p. 1.788.

Otra, disponiendo que el Director general de Comercio y Abastos cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 1.789.

Otra, disponiendo que bajo la presidencia del Director general de Industria, se constituya una Comisión, integrada por los señores que se mencionan, para que en un plazo máximo de dos meses estudien la información pública presentada a este Ministerio por los interesados en la industria cinematográfica española, p. 1.789.

Otra, convocando a ingreso en la Escuela Central de Ingenieros Industriales para el día 15 de junio, p. 1.811.

Otra, aclarando en el sentido que se indica lo dispuesto en la Real orden número 1740 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 23 de noviembre de 1927, relativa a importación temporal de pipería de madera, p. 1.868.

Real decreto subvencionando el cultivo del maíz y la difusión de las semillas seleccionadas y de los cereales, página 1.923.

Otro, creando una marca nacional que garantice la producción y la procedencia españolas de frutos y productos de cultivo agrícola, aceite y vinos, aplicable a las mercancías que envíen al extranjero los productores y exportadores españoles, p. 1.927.

Real orden dictando las reglas que se indican relativas a la renovación de matrículas en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, p. 1.955.

Otra, disponiendo que la industria de fabricación de lejía se considere comprendida entre aquellas a que se refiere el

número 1 del artículo 5.º del Reglamento de 3 de diciembre de 1925, p. 1.971.

Otra, creando un Comité organizador para el Congreso Nacional de industrias de la madera, que se celebrará en Barcelona del 14 al 20 del mes de octubre, p. 1.979.

Otra, dictando la regla que se indica para la aplicación del Real decreto de 11 de junio, creando la marca nacional, p. 1.979.

Otra, disponiendo que durante la ausencia de la Corte del Ministro de Economía Nacional se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Director general de Comercio y Abastos, p. 1.980.

Otra, disponiendo que en la interpretación del apartado 1.º de la ley de 28 de enero de 1906, se entienda que en la adquisición de tierras para su parcelación entre los socios de un Sindicato, debe ser considerada como finalidad legal implícitamente comprendida en dicho apartado segundo entre los elementos de producción a que éste se refiere, p. 1.980.

### Fomento.

Real decreto disponiendo que la Dirección general de Montes, Pesca y Caza dependa de este Ministerio, p. 49.

Real orden disponiendo rijan en el mes de enero los mismos precios para la venta del plomo en barra y elaborado que se fijaron para el mes de noviembre, y para la compra del plomo viejo los precios que se indican, p. 117.

Otra, resolviendo consulta del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares, sobre si debe ser oído el Jefe de los servicios provinciales o el Abogado del Estado en asuntos de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que pueden afectar a obras o servicios de las Diputaciones provinciales, p. 242.

Otra, autorizando para su ejecución durante el ejercicio actual, con arreglo al Presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de los servicios que están efectuándose por administración, aprobados en los años 1921 a 1929, que están sin ejecutar, p. 243.

Otra, resolviendo instancia presentada por el Director de la Asociación de Productores y Distribuidores de Energía eléctrica, p. 290.

Otra, aprobando la propuesta formulada por el Director del Instituto Geológico y Minero de España, y disponiendo que por la Dirección general de Minas y Combustibles se convoque un concurso para cubrir dos plazas de Ingenieros Ayudantes, con destino a los estudios geofísicos que se verifiquen por dicho Instituto, p. 370.

Otra, disponiendo que la Comisión asesora con carácter de Junta reguladora e inspectora de la industria del cemento quede integrada en la forma que se indica, ps. 371 y 403.

Otra, declarando constituido provisionalmente, en la forma que se indica, el Sindicato de Fabricantes de productos resinosos, p. 522.

Otra, disponiendo que durante el mes de febrero rijan en España para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios del mes de enero pasado, p. 524.

Real decreto-ley incluyendo en el plan general de carreteras, con la clasificación de tercer orden y con longitud aproximada de un kilómetro, un ramal de la de Cuevas de Almadén a la estación de origen del ferrocarril de Utrillas a Zaragoza y Teruel, p. 598.

Otro ídem, autorizando la construcción y explotación de líneas de ferrocarril de interés local, por virtud del principio cooperativo, sin subvención ni auxilio del Estado, y declarándolas de utilidad pública, p. 744.

Real decreto (rectificado) disponiendo que la Junta Central de Transportes, creada por Real decreto de 4 de julio de 1924, quede constituida en la forma que se indica, p. 759.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Consejo Superior de Pesca, afecto a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, p. 767.

Otra, disponiendo rijan los mismos precios del mes de febrero para la venta en el mes de marzo del plomo en barra, tubos, planchas y perdigones; y que para la compra durante el mismo mes de las diferentes clases de plomo viejo rijan los precios que se indican, p. 831.

Otra, disponiendo se ajuste a las reglas que se insertan la exacción del gravamen sobre tonelada vendida de carbón, coque y aglomerados, p. 831.

Otra, disponiendo se entienda derogada la de 17 de septiembre de 1925, que aprobó las instrucciones para el régimen del servicio Central de Deslindes y Catálogo, página 977.

Otra, disponiendo que la número 70 de este Ministerio de fecha 13 de febrero, inserta en la "Gaceta" del 26 de dicho mes, se entienda referente a la constitución del Consejo Superior de Pesca y Caza y no al de Pesca, p. 978.

Otra, relativa al número de placas de matrícula, para pruebas, de que podrán disponer los constructores o vendedores de automóviles, p. 1.004.

Otra, autorizando al Ministro de este Departamento para incorporar al servicio del Estado a los actuales Ingenieros de Caminos que hayan obtenido sus títulos con la denominación de "externos o libres", p. 1.018.

Real decreto, rectificado, disponiendo la constitución de un organismo con el nombre de Comité Central de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, p. 1.026.

Real orden derogando las instrucciones para la formación de proyectos de ordenación aprobados por Real orden de 22 de mayo de 1924; disponiendo rijan provisionalmente las de 31 de diciembre de 1890, y que por el Consejo Forestal se proceda, en el plazo de dos meses, a la redacción de unas instrucciones de ordenación, p. 1.033.

Real decreto dejando en suspenso la autonomía administrativa de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y creando una Comisaría Regia para informar sobre los hechos ocurridos y las responsabilidades o méritos que pudieran derivarse por la conducta de los Profesores y alumnos de dicha Escuela, p. 1.059.

Otro, dando por anuladas las matrículas de todos los alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y creando una Comisaría Regia que informe de cuanto tenga conexión con los sucesos ocurridos en relación con la conducta a que se han hecho acreedores los Profesores y alumnos de la misma, p. 1.059.

Otra, declarando amortizadas, en el Cuerpo de Guardería Forestal, las vacantes que se indican, p. 1.098.

Reales órdenes disponiendo que las Comisarias Regias que se indican queden constituidas por los señores que se mencionan, p. 1.098.

Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para sustituir las obras de construcción o reconstrucción de puentes y demás obras de fábrica en las carreteras del Estado, construidas o en construcción, que figuran en la relación que se inserta, p. 1.107.

Real decreto disponiendo que durante el mes de abril próximo rijan los precios que se indican para los suministros de plomo en barras y elaborados y para la compra de las diversas clases de plomo viejo, p. 1.122.

Real orden resolviendo instancia de D. Manuel Puigver Esteve, vecino de Gerona, p. 1.177.

Otra, relativa a los auxilios con que los Ayuntamientos deben contribuir a la mejora del pavimento de rocadura de carreteras del Estado, p. 1.178.

Real decreto ampliando en la forma que se indica la representación del Estado en el Comité Ejecutivo de Combustibles sólidos del Consejo Nacional de Combustibles, página 1.200.

Real decreto determinando los servicios que, estando actualmente a cargo de Comisiones hidráulicas, serán en lo sucesivo de la competencia de las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, p. 1.200.

Real decreto disponiendo que en casos excepcionales podrán establecerse directamente entre el Estado y los Ayuntamientos propietarios de montes los consorcios que determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de marzo de 1927, página, 1.201.

Real decreto modificando la redacción de los artículos 150 y 153 inclusive, del capítulo XVIII del vigente Reglamento de Policía minera, referente a minas con polvo de carbón, con las instrucciones para su aplicación que se expresan, p. 1.249.

Real orden abriendo concurso para la presentación de proyectos relativos a los temas que se indican de industrias mineras y metalúrgicas, p. 1.251.

Real orden relativa a la forma de modelos de proposiciones para concursos o subastas de servicios u obras depe-

dientes de la Dirección general de Obras públicas, página, 1.289.

Real decreto-ley aclarando el decreto de 17 de julio de 1928, que dictaba y definía las reglas a seguir para determinar la importancia y cuantía de las cooperaciones que deban aportar los usuarios industriales que quieran disfrutar de los beneficios que puedan reportarse en las obras de regularización de los ríos, p. 1.388.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para contratar por subasta la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto reformado de varadero en el puerto de Marín (Pontevedra), p. 1.389.

Real orden relativa a modificación de artículos del Reglamento de la Junta administrativa de la Caja de Socorros y Ahorros de Agentes Ferroviarios, p. 1.418.

Circular disponiendo que por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias, de las Divisiones de Ferrocarriles, de las Jefaturas de Construcción de Ferrocarriles, de las Divisiones Hidráulicas, Presidente del Patronato Nacional de Firms especiales y Directores de caminos provinciales, se remita en el improrrogable plazo de un mes al Negociado de Planos de este Ministerio los datos que se indican, p. 1.450.

Real orden disponiendo que para la venta del plomo en barras y elaborado y para la compra del plomo viejo rijan durante el mes de mayo los precios que se indican, p. 1.451.

Real orden declarando que interin no se publique con carácter definitivo el Reglamento de circulación urbana e interurbana, toda infracción a las disposiciones de este Reglamento que no esté castigada con sanción expresa en el mismo, se multe con 10 pesetas, p. 1.522.

Real orden disponiendo que los Delegados de España en la Comisión Internacional permanente de los Congresos de Navegación, que se mencionan, asistan a la reunión que referida Comisión Internacional ha de celebrar en Brujas (Bélgica), y que también asistan a la visita al puerto de Zeebrugge, p. 1.522.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de Fomento se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Sr. D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, página, 1.553.

Real orden disponiendo que el Director general de Obras públicas cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, p. 1.578.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de Fomento se encargue del despacho ordinario de los asuntos del Departamento el Sr. D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, página 1.626.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para contratar mediante concurso la construcción de las obras que se indican, p. 1.626.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Sr. D. Rodolfo Gelabert y Viana, Director general de Obras públicas, p. 1.681.

Real orden disponiendo que los Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y puertos remitan las papeletas, ajustadas a los modelos que se insertan, para la elección del cargo de Vocal de la Junta Calificadora para los ascensos a Ingenieros Jefes de referido Cuerpo, y el Vocal permanente de la Junta Calificadora de dicho Cuerpo para la provisión de destinos del mismo, p. 1.790.

Real orden disponiendo que, durante el mes de junio, rijan en España como precios netos para la venta del plomo en barras y elaborados y para la compra del plomo viejo, los mismos precios que han regido en el mes de mayo próximo pasado, p. 1.854.

Real orden aprobando las conclusiones de la Junta Reguladora e Inspector de la Industria del Cemento, que se transcriben, modificadas tan sólo en los particulares que se insertan, p. 1.859.

Real orden disponiendo que, en tanto no tengan lugar la publicación del nuevo Reglamento de Circulación urbana e interurbana, quede en suspenso la cobranza de las multas a que hace referencia el artículo 39 del vigente en su apartado c), p. 1.869.

Real orden declarando permitida en toda época la circulación y venta de patos caseros y la de palomas caseras y zu-

ritas procedentes de palomar o de Sociedades de Tiro de Pichón legalmente constituidas, p. 1.869.

Real orden declarando que los almacenistas de carbón constituidos en Sindicato, no podrán intervenir en la compra, descarga, almacenamiento o entrega de los cargamentos de carbón consignados a consumidores que no hayan importado directamente más del 50 por 100 de su consumo antes de la constitución del Sindicato correspondiente; y que los referidos consumidores que hagan uso de su derecho para importar sus acopios directamente, no podrán utilizar los servicios de los almacenistas sindicados en la compra, descarga, almacenamiento o recepción del carbón que les esté asignado, p. 1.870.

Real decreto disponiendo que los trabajos hidrológico-forestales que por delegación del Estado ejecuten las Confederaciones Sindicales Hidrográficas en terrenos enclavados en la zona forestal, se regirán por las disposiciones que se insertan, p. 1.907.

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancia suscrita por D. Pablo Latorre y Gutiérrez, p. 1.956.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

#### Buscas.

—Circulares encareciendo la busca de los siguientes sujetos:

Teófilo Muniaín, p. 903.

Marcelina Zabala, p. 1.113.

Francisco Herbera y Victoriano Salinas, p. 1.580.

Sebastián Navarro, p. 1.580.

Angel Mínguez, p. 1.642.

Clemente Cebollada, p. 1.661.

Carmelo Sicilia, p. 1.855.

Justo Monreal, p. 1.987.

#### Caza.

—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de julio, ps. 121, 179 y 244; agosto, p. 395; septiembre, ps. 1.602 y 1.610; octubre, ps. 1.619 y 1.633; noviembre, p. 1.683; diciembre, p. 1.715; enero de 1929, p. 1.732.

—Anunciando el extravío de la licencia expedida a nombre de D. Joaquín Meler Martí, p. 379.

—Anunciando el principio de la veda a partir del 15 de febrero, p. 379.

—Participando haberse solicitado sea declarada vedado de caza la Dehesa de Borja y su partida "Huecos-Coscojar", p. 733.

—Idem id. id. el monte "Los Cabezos", del término de Ricla, p. 911.

—Idem id. id. el "Acampo de Gómez", p. 1.736.

—Declarando vedado de caza el "Acampo de Gómez", p. 1.987.

#### Ganadería.

*Pérdidas y hallazgos.*—Participando haberse extraviado una vaca, propiedad del vecino de Berdejo, Rafael Escrivano, p. 73.

—Idem haber sido robado un burro, propiedad del de Trasobares, Cristóbal Sancho, p. 90.

—Idem la desaparición de un perro podenco del vecino de Altafulla (Tarragona), José Vidal, p. 567.

—Idem la id. de un burro propiedad del vecino de Piedratjada, José de Sus, p. 713.

—Idem la id. de un caballo, propiedad del id. de Cervera de la Cañada, D. Santiago Jiménez, p. 1.079.

—Idem el hurto de varias reses propiedad del id. de Trasobares, Domingo Bueno y Manuel Laborda, p. 1.236.

—Anunciando haber sido hallada y recogida una vaca en término de Tosos, p. 248.

—Idem id. una burra, en término de Miranda, p. 701.

—Idem una id. en el de Mallén, p. 702.

—Idem una oveja en Pedrola, p. 983.

- Idem una íd. con un cordero en Farlete, p. 1.079.
- Idem una yegua en Castejón de Valdejasas, p. 1.369.
- Idem dos caballerías en Sádaba, p. 1.580.
- Idem una yegua en Torralba de los Frailes, p. 1.862.
- Idem dos cabras en Gotor, p. 1.931.
- Idem un morueco en Plasencia de Jalón, p. 1.943.

### Higiene y Sanidad pecuarias.

—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Gelsa, p. 163; Bárboles, ps. 178 y 365; Caspe, p. 365; Alfamén, p. 365; Gallur, p. 365; Bulbiente, p. 385; Pedrola, p. 473; Zaragoza, p. 568; Caspe, p. 603; Pedrola, p. 616; Calatayud, p. 640; La Almolida, p. 702; Calatayud, ps. 732, 904 y 942; Pinseque, p. 872; Tauste y Clarés, p. 943; Bárboles, p. 1.030; Plasencia de Jalón, p. 1.043; Maluenda, p. 1.066; Epila, p. 1.153; Paracuellos de Jiloca, p. 1.154; Plasencia de Jalón, p. 1.254; Osera, p. 1.328; Tobed, p. 1.403; Alberite de San Juan, p. 1.457; Botorrita, p. 1.601; Agón, p. 1.642; Carenas, p. 1.761; Terrer, p. 1.894; Peñaflor, p. 1.910; Miralbuena, p. 1.910; La Joyosa, p. 1.943.

—Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Gelsa, p. 69; Torres de Berrellén, p. 149; Used, p. 526; Peñaflor, p. 568; Caspe, p. 568; La Almunia, p. 640; Alagón, p. 702; Bulbiente, p. 857; Fuendejalón, p. 903; Calatorao, p. 1.019; Alfamén, p. 1.154; Zaragoza, p. 1.253; Caspe, p. 1.427; Escarrilla (Huesca), p. 1.457; Gelsa, p. 1.545; Bárboles, p. 1.545; Plasencia de Jalón, p. 1.587; Maluenda, p. 1.632; Pinseque, p. 1.632; Calatayud, p. 1.649; Paracuellos de Jiloca, p. 1.749; Plasencia de Jalón, p. 1.749; Pedrola, p. 1.910.

### Junta provincial de Abastos.

- Fijando el precio de la carne del ganado lanar, ps. 58 y 713.
- Circular sobre clasificación y venta de huevos, p. 137.
- Modificando el núm. 4.º de esta clasificación, p. 713.
- Ordenando a los Ayuntamientos comuniquen a este Gobierno civil si han puesto en vigor el Real decreto de Hacienda de 17 de enero del año actual, referente al cobro de arbitrios por carnes frescas, p. 323.
- Concediendo plazo para la presentación de reclamaciones al Consorcio panadero, p. 713.
- Circular sobre tasa de aceites y carnes, p. 1.748.
- Rectificando el precio de las carnes de carnero y oveja, clase 2.ª, p. 1.770.
- Circular sobre tasa del trigo nacional y proporción de su mezcla con los exóticos, p. 1.948.

### Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

- Conminando con multa a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan si dejan de cumplimentar la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 12 de diciembre de 1928, relativa a los bienes procedentes de beneficencia particular que legalmente se hallen aplicados a satisfacer con sus productos necesidades de la beneficencia municipal, p. 120.
- Concediendo audiencia a los interesados en los beneficios del Patronato Universitario, p. 1.356.
- Idem íd. a los íd. en la fundación de D. Ricardo Sarsa, p. 1.931.

### Junta provincial de Protección a la Infancia.

—Ordenando a las Autoridades que se citan formulen las denuncias de las faltas comprendidas en el título VIII del libro III del nuevo Código penal, especialmente de las que se especifican, p. 871.

### Obras públicas.

- Aguas.—Circular de la Dirección general de O. P. señalando los requisitos que han de cumplir todos los usuarios de las aguas del Jiloca derivadas por las acequias del Molinar, Correhuela y Novella, para que pueda efectuarse la inscripción de sus aprovechamientos, p. 218.
- Anunciando que D. Francisco Callan ha solicitado au-

torización para transportar madera por los ríos Aragón, Subordán, Aragón y Ebro, p. 1.931.

**Carreteras.**—Participando, a efectos de reclamaciones, haberse recibido definitivamente las obras de acopios en los kilómetros 12 al 17, en la carretera de Híjar a Escatrón, p. 473.

**Expropiaciones.**—Relación de los propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 23.

—Idem íd. con motivo de la construcción de la carretera de Maella a Fraga, sección de Mequinenza a Fabara, trozo 2.º, p. 550.

—Idem íd. con el de la construcción de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Belchite a Herrera, trozos 3.º y 4.º, p. 565.

—Idem íd. íd., trozos 4.º y 5.º, p. 1.444.

—Idem íd. con el íd. de la de Madrid a Francia a Campillo, trozo 2.º, p. 793.

—Idem íd. con el íd. de la de Calatayud a Cariñena, sección Calatayud-Codos, trozo 3.º, p. 1.139.

—Idem íd. con el de la construcción del puente sobre el canal de Tauste, p. 1.438.

—Idem íd. con el de la íd. de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, ps. 1.438 y 1.524.

—Idem íd. con el de la íd. del ferrocarril Caminreal-Zaragoza, p. 1.443.

—Idem íd. con el íd. Ontaneda-Calatayud, sección Soria-Calatayud, p. 1.618.

—Idem íd. con el de íd., sección Ciria-Calatayud, p. 1.618.

—Idem íd. con el de la carretera de Bulbiente a Talamantes, trozo 2.º, p. 1.748.

—Idem íd. con el del ferrocarril de Caminreal-Zaragoza, p. 1.761.

—Idem íd. con el de la carretera de Sos a Ruesta a Bailo, trozo 4.º, p. 1.862.

—Idem íd. con el de la misma carretera, trozo 3.º, p. 1.943.

—Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Letux, p. 531; Azuara, p. 531; Murillo de Gállego, p. 639; Ardisa, p. 640 y 641; Fuendetodos, p. 793; Cariñena, p. 1.618.

### Ferrocarriles.

—Declarando que ningún Ayuntamiento tiene derecho a exigir canon alguno por la extracción de piedra en los terrenos procomunales de su jurisdicción a la Compañía concesionaria del ferrocarril Ontaneda-Calatayud, p. 640.

### Películas.

- Circulares autorizando la proyección de películas, ps. 73, 567, 624, 713, 752, 761, 794, 801, 1.236, 1.313, 1.357 y 1.427.
- Otras denegando autorización para la proyección de íd., ps. 59, 615, 1.236 y 1.427.

### Pesas y medidas.

- Anunciando que, a partir de 1.º de enero de 1929, se declara abierto el periodo de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir, p. 22.
- Señalando fecha para la comprobación y marca de dichos aparatos en Ateca, Calatayud y La Almunia, p. 1.268.
- Idem íd. en Cariñena y Daroca, p. 1.987.

### Sanidad.

- Agrupando, a los efectos del servicio farmacéutico, los pueblos que se citan, ps. 195 y 217.
- Idem íd. de partidos veterinarios, p. 236.
- Recordando a los señores Médicos que no lo hubieren hecho la obligación en que se hallan de recoger el talonario de "receta oficial", para recetar en ella los productos incluidos en la restricción, p. 317.
- Participando haberse extraviado el carnet de identidad correspondiente al Inspector municipal de Sanidad de Casetas D. Juan José Bregante Lacambra, p. 322.
- Poniendo en conocimiento del público haberse agregado la Subdelegación de Veterinaria de Borja a la de San Pablo de esta capital, p. 322.
- Anunciando que la Junta provincial de Sanidad ha in-

formado favorablemente las instancias de Castiliscar y Soutentes, que solicitan la instalación de botiquines de urgencia, p. 801.

—Declarando la epidemia de sarampión en Ariza, p. 801.

—Recomendando a las Autoridades el mayor celo en el cumplimiento de las disposiciones sobre vacunación obligatoria, p. 1.438.

—Anunciando hallarse vacante la titular de Medicina e Inspección municipal de Sanidad de El Frago, p. 1.457.

—Declarando anulados el laboratorio núm. 381 y las especialidades que se citan, p. 1.580.

### Varios asuntos.

—Participando nombramientos de representantes de la Sociedad de Autores Españoles, ps. 40, 1.580, 1.673 y 1.854.

—Requiriendo a los propietarios de fincas enclavadas en el Monasterio de Veruela para que designen peritos que fijen las que han de expropiarse, p. 69.

—Encareciendo a los Alcaldes que no figuren en la relación que se publica y deseen formar parte del Comité de Turismo, lo participen a este Gobierno civil, p. 125.

—Ordenando a las mismas Autoridades faciliten al Jefe de la Sección provincial de Estadística cuantos datos reclame para la formación de la Estadística de turismo, p. 148.

—Idem a las íd. remitan al Presidente del Patronato regional de la Obra del Homenaje a los Viejos en Aragón, una relación con el número de ancianos, mayores de 80 años, que habiten en sus respectivas localidades, p. 149.

—Cuestionario de datos que los pueblos que se expresan han de remitir al Presidente de la Comisión organizadora del Congreso internacional de la Viña y el Vino, p. 193.

—Recordando la obligación de presentar a reconocimiento anual los coches automóviles destinados al servicio público de viajeros, p. 243.

—Conminando con imposición de sanciones a los que dejen de cumplimentar la circular de este Gobierno civil de 15 de octubre de 1928, sobre construcciones escolares, p. 379.

—Anunciando haber sido hallada una maleta en la estación de Pinseque, p. 385.

—Participando el fallecimiento de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, p. 417.

—Paradas de sementales que han de establecerse en los puntos que se indican, p. 427.

—Participando a los Alcaldes que no han remitido relaciones de los ancianos de ambos sexos, mayores de 80 años, que de no hacerlo se entenderá que no existen en sus términos municipales, p. 473.

—Anunciando haber sido hallada una rueda de automóvil en el kilómetro 114 de la carretera de Logroño a Zaragoza, p. 492.

—Insertando telegrama del Excmo. Sr. Director general de Seguridad por el que se concede un último plazo para poner los locales de espectáculos en las condiciones reglamentarias, pasado el cual serán clausurados los que no lo hubieren verificado, p. 516.

—Circular ordenando a los Alcaldes la detención de cuantos se dediquen a explotar menores, p. 774.

—Anunciando hallarse depositado en la Alcaldía de La Puebla de Alfindén un reloj que fué encontrado en la vía pública, p. 794.

—Idem el extravío de una licencia de uso de arma corta expedida a favor de D. Manuel Cortés, p. 811.

—Citando a los herederos de doña María Pellicer, p. 856.

—Ordenando a los Ayuntamientos la remisión de la certificación sobre vehículos con motor de sangre a la Presidencia del Circuito Nacional de Firms especiales, p. 927.

—Circular sobre reorganización de las Juntas locales de informaciones agrícolas y de defensa contra las plagas del campo, p. 982.

—Fijando el importe de las patentes de reventa de localidades de espectáculos, p. 1.019.

—Recordando a los concesionarios de servicios regulares de transporte la obligación en que se hallan de remitir a la Junta provincial de transportes mecánicos un extracto mensual de la estadística de circulación de viajeros y mercancías, p. 1.043.

—Trasladando comunicación del Director del Instituto Geográfico y Catastral dando las gracias a cuantos remitie-

ron a dicho Centro datos relacionados con el fenómeno sísmico registrado el 18 de febrero, p. 1.132.

—Convocando a exámenes de aptitud para operadores cinematográficos, p. 1.164.

—Notificando a los Alcaldes que no deben autorizar ninguna conferencia sin antes solicitar el permiso de este Gobierno civil, p. 1.253.

—Requiriendo a las Alcaldías que se relacionan para que publiquen edictos anunciando se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en sus respectivos términos municipales, p. 1.267.

—Insertando R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros por la que se dispone que el día 20 de abril sea adelantada la hora legal en sesenta minutos, p. 1.276.

—Dictando disposiciones para la celebración de los actos que tengan lugar con motivo de la festividad de 1.<sup>o</sup> de mayo, p. 1.292.

—Declarando la necesidad de ocupación de fincas enclavadas dentro del recinto amurallado del Monasterio de Veruela, p. 1.307.

—Prorrogando por media hora la de terminación de espectáculos públicos, p. 1.313.

—Concediendo audiencia en el expediente instruido en el recurso de alzada interpuesto por D. José Puértolas, p. 1.329.

—Circular recomendando a los Alcaldes la mayor publicidad de la R. O. que se inserta, sobre subsidio a las familias numerosas, p. 1.402.

—Relación de los pueblos a cuyos Ayuntamientos y Secretarios se les impone multas por no haber remitido al Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales las relaciones de vehículos de tracción de sangre, existentes en sus términos municipales, p. 1.402.

—Encargando a los Alcaldes presten la máxima atención al servicio de estadística y requisición militar, cumplimentando a tal fin la circular de este Gobierno (que se copia) publicada en el B. O. de 2 de enero de 1928, p. 1.445.

—Llamando la atención de las mismas Autoridades sobre la circular de la Dirección general de Administración, relacionada con la situación y labor realizada por los Ayuntamientos en el año 1928, p. 1.486.

—Anunciando que los súbditos portugueses que visiten España en el período que se cita no tendrán necesidad de exhibir pasaporte alguno, p. 1.538.

—Idem haberse concedido audiencia en el recurso de alzada interpuesto por D. Julián Cardona, p. 1.538.

—Poniendo en conocimiento de los propietarios que se relacionan haberse declarado la necesidad de la ocupación de sus fincas enclavadas dentro del recinto del Monasterio de Veruela, p. 1.560.

—Ordenando a los dueños de establecimientos de horticultura y jardinería soliciten una visita de inspección por el personal de la Sección Agronómica, p. 1.601.

—Idem a los Alcaldes que se relacionan remitan en el plazo de cinco días a la Excmo. Diputación provincial los padrones de cédulas personales, p. 1.609.

—Idem a los íd. den la mayor publicidad a la Real orden que se inserta sobre subvenciones y premios a entidades agrarias, p. 1.705.

—Participando que dentro del mes de junio han de colocarse en todos los teatros telones metálicos, p. 1.749.

—Ordenando a los Alcaldes la mayor diligencia en el pago de los recibos de la Cámara Agrícola, p. 1.770.

—Idem a los íd. cuyas Secretarías de Ayuntamiento se hallen vacantes, lo comuniquen con toda urgencia al señor Gobernador, a los efectos que se indican, p. 1.803.

—Circular sobre cuotas de la Cámara Oficial Agrícola, p. 1.803.

—Concediendo audiencia en el recurso de alzada interpuesto por D. José Puértolas, p. 1.804.

—Conminando con multa a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se relacionan si en el plazo que se marca no cumplen el servicio que se interesa sobre datos de la labor realizada por los Municipios durante el año 1928, p. 1.823.

—Imponiendo multa a los Alcaldes que se relacionan por no haber remitido los padrones de cédulas personales a la Diputación y conminándoles con mayor sanción si demoran el cumplimiento de dicho servicio, p. 1.855.

—Apercibiendo a los íd. de los pueblos que se expresan,

con imposición de multa, si no cumplen el servicio antes indicado, p. 1.862.

—Circular sobre calamidades públicas, p. 1.894.

—Anunciando haber sido arrastrado por la corriente un pontón del vecino de esta capital José Castro, p. 1.987.

—Anunciando que se hacen gestiones para arrendar un local en que instalar la Escuela Normal de Maestras, p. 1.999.

## SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

### Comisión Provincial.

—Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante los meses de: noviembre de 1928, p. 25; diciembre, p. 904; enero de 1929, p. 992; febrero, p. 1.201; marzo, p. 1.341; mayo, p. 1.438; junio, p. 1.706; abril, p. 1.749.

—Anunciando subastas para contratar el suministro de artículos con destino a los Establecimientos de Beneficencia, ps. 70, 1.019 y 1.838.

—Fijando fechas para la celebración de sesiones en los meses de enero, p. 91; febrero, p. 386; marzo, p. 702; abril, página. 1.034.

—Recordando el término del plazo voluntario para ingreso del primer trimestre por aportación municipal forzosa, página 526.

—Abriendo concurso de subvenciones para obras de carácter sanitario, p. 688.

—Convocando a la Excm. Diputación provincial para la apertura del primer período de sesiones ordinarias, página 713.

—Recordando a los Ayuntamientos la terminación del plazo voluntario para ingreso del 2.º trimestre por aportación municipal forzosa, p. 1.560.

—Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de enero, p. 317; febrero, p. 659; marzo, p. 1.006; abril, p. 1.393; mayo, p. 1.662.

### Diputación provincial.

Anunciando subasta para contratar la ejecución de las obras del camino vecinal de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina, p. 40.

—Adjudicando dichas obras a D. Fulgencia Andaluz, página 526.

—Abriendo plazo de admisión de solicitudes para la licitación de estas obras, p. 138.

—Nombrando Inspectores agentes para el impuesto de cédulas personales, ps. 125, 943, 1.006, 1.377 y 1.393.

—Estado de la recaudación e inversión de fondos desde 1.º de julio a 31 de diciembre de 1928, p. 350.

—Abriendo un concurso de Memorias o Monografías sobre la Ganadería e Industrias derivadas, p. 531.

—Idem id. para la provisión de dos plazas de sobrestantes, con destino a la Sección de Vías y Obras, p. 585.

—Anunciando la exposición al público del padrón de cédulas personales, p. 585.

—Idem el nombramiento de Agentes ejecutivos para proceder al cobro de los débitos por aportación municipal forzosa e Instituto de Higiene, p. 585.

—Idem la subasta de las obras del camino vecinal número 604, ps. 603, 714 y 904.

—Idem concurso para proveer la plaza de Capellán del Cementerio del Hospital, p. 641.

—Idem id., id. la de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, p. 658.

—Requiriendo a los Alcaldes que no lo hayan efectuado la remisión de los padrones de cédulas personales, p. 794.

—Anunciando la exposición de las cuentas provinciales de 1928 e insertándolas, B. O. extraordinario de 11 de marzo.

—Idem subasta para las obras del camino vecinal número 606, ps. 1.223, 1.329 y 1.410.

—Adjudicando las obras del camino vecinal número 604, página, 1.293.

—Convocando a sesión extraordinaria para el 31 de mayo, p. 1.622.

—Adjudicando la subasta de las obras del camino vecinal núm. 606, p. 1.698.

—Fijando el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales, p. 1.838.

## SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

### Administración de Rentas públicas.

—Anunciando solicitudes de roturaciones arbitrarias en Almonacid de la Cuba, p. 99; Farasdués, p. 99; Velilla de Jiloca, Samper, Fabara, Pozuel y Novillas, p. 100; Meza-locha, p. 101; Campillo, p. 873; Villalba, p. 895; Puebla de Albornón, p. 906; Iuna, ps. 912 y 920; Erla, p. 928.

—Recordando a los contribuyentes obligados a llevar el Libro de Ventas y operaciones la presentación, durante el mes de enero, del volumen grobal que dicho libro arroje, y dando instrucciones para llenar las hojas declaratorias, p. 163.

—Concesiones mineras que no han satisfecho el importe del canon de explotación de 1928, p. 237.

—Circular sobre contribución de utilidades por riqueza mobiliaria de las Compañías Anónimas, de Seguros, etc., p. 351.

—Prorrogando el plazo de presentación de las declaraciones del volumen de ventas, p. 415.

—Resumen por Municipios del señalamiento correspondiente a los Registros Fiscales de edificios y solares comprobados, p. 455.

—Idem id. id. del de Registros Fiscales de edificios y solares aprobados, p. 456.

—Circular sobre formación de los apéndices al amillaramiento y recuentos de ganadería, p. 585.

—Otra a los contribuyentes que tributan por la tarifa 1.ª de utilidades, p. 1.203.

—Anunciando la exposición de las relaciones de deudores por rústica de Zaragoza y Villamayor, p. 1.457.

—Circular sobre formación de apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, p. 1.545.

### Delegación de Hacienda.

—Designando a D. Félix Giráldez para girar una visita de inspección por el impuesto del timbre a los pueblos del partido de Caspe, p. 163.

—Idem a D. Carlos Álvarez para el mismo cometido en los pueblos de Borja, p. 532 y La Almunia, p. 1.538.

—Concediendo el improrrogable plazo de un mes para que los Municipios que no lo hayan efectuado procedan a la constitución de las Juntas periciales del Catastro, página, 248.

—Llamando la atención a los Ayuntamientos que aun no lo hubieren verificado para que remitan a este Centro los presupuestos municipales, p. 550.

—Advirtiendo a los Ayuntamientos que tengan consignados en sus presupuestos algún arbitrio o recargo sobre la contribución minera, que no tendrán efecto ni podrán percibirlos de las Empresas mineras de carbón a que se contrajo el R. D. de 6 de agosto de 1927, p. 568.

—Concediendo un último plazo para la remisión de los presupuestos municipales, p. 761.

—Circular sobre liquidación de presupuestos, p. 994.

—Anunciando haber sido aprobado el Registro Fiscal de edificios y solares de Morata de Jalón, p. 1.410.

—Citando a D. Juan Manuel Fernández Alonso, p. 1.410.

—Circular sobre arbitrio de carnes frescas, p. 1.546.

—Otra sobre formación de presupuestos municipales, página 1.838.

—Acuerdo recaído en el expediente que por contrabando se sigue contra Manuel Fernández, p. 1.932.

—Recordando a los vendedores de vehículos usados la obligación de llevar un libro registro de alta y baja, p. 1.944.

**Tesorería-Contaduría de Hacienda.**

- Poniendo en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios que los Recaudadores anunciarán con antelación, por medio de edictos, los días en que han de efectuar la cobranza voluntaria en los pueblos de la provincia, p. 300.
- Modificando las cabezas de zona recaudatoria de la 3.ª de Calatayud y 1.ª de Ejea, p. 323.
- Concediendo plazo para que los Alcaldes de los pueblos que se relacionan aleguen lo que estimen oportuno en su descargo, ya que los expedientes ejecutivos por valores del ejercicio semestral de 1926 se hallan paralizados por no haber expedido dichos Ayuntamientos las certificaciones de riqueza amillarada perteneciente a deudores al Tesoro, página 532.
- Señalando el pueblo de Grisén como cabeza de la segunda zona recaudatoria de La Almunia, p. 1.254.
- Anunciando el comienzo de la recaudación voluntaria de cuotas del 2.º semestre por Patente Nacional de circulación de Automóviles, p. 1.988.
- Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 323, 994, 1.204 y 1.377.
- Idem el cese, p. 130.

**SECCIÓN QUINTA**

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

**ADMINISTRACION CENTRAL****Departamentos ministeriales.**

- ECONOMIA NACIONAL.**—*Consejo de la Economía Nacional.*—Sección de Aranceles.—Ley de Admisiones temporales del 14 de abril de 1888, p. 1.918.
- Delegación de España en el Instituto Internacional de Agricultura en Roma.*—Anunciando concurso para proveer una plaza de Redactor español, vacante en el Servicio de Estadística Agrícola, p. 1.863.
- Dirección general de Agricultura.*—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Agrónomos, vacante en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, p. 535.
- Anunciando hallarse vacante el cargo de Ingeniero Agrónomo, agregado a la Embajada de España en Washington, p. 774.
- Instituto Agrícola de Alfonso XII.*—Convocatoria para los Aspirantes a ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con arreglo al Plan de enseñanza de 10 de diciembre de 1924, p. 1.080.
- Idem id. id. con arreglo al Plan de enseñanza de 29 de noviembre de 1928, p. 1.080.
- Idem para los Aspirantes a ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, p. 1.081.
- Circular a los Gobernadores civiles relativa a la documentación que deben presentar los que soliciten la declaración de Sindicatos agrícolas, p. 1.113.
- Personal.*—Anunciando que todos los señores nombrados para constituir las "Comisiones encargadas de comprobar los cultivos de vega", deberán encontrarse en Madrid, para constituirse, el día 5 del mes de junio, a las diez de la mañana, en esta Dirección general, p. 1.691.
- Idem concurso para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio Agronómico de la Estación Agronómica Central, afecta al Instituto Nacional de Investigaciones y Experiencias Agronómicas, p. 1.691.
- Idem id. id. de una plaza de Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, p. 1.691.
- Anunciando hallarse vacantes las plazas que se mencionan, p. 1.773.
- Anunciando hallarse vacante el cargo de Ingeniero Agrónomo, agregado a la Embajada de España en Londres, p. 1.876.
- Reglamento y Plan para la obtención del título de Perito Simentista, p. 1.911.
- Idem y plan para la obtención del título de Técnico Sericícola, p. 1.912.
- Idem para la inspección en el funcionamiento de los establecimientos productores de semilla de gusanos de seda y para la venta de la producida en España, p. 1.913.
- Idem por el que han de regirse las Estaciones Sericícolas, p. 1.914.
- Reglamento para la aplicación del artículo 12, apartado b) del Real decreto de 11 de octubre de 1926, en lo relativo a la inspección de viveros particulares de moreras, p. 1.917.
- Disponiendo que por los Gobernadores civiles se exija a los Sindicatos Agrícolas inscritos en el Registro especial, el cumplimiento riguroso de la obligación consignada en el párrafo primero del artículo 12 del Reglamento de 16 de enero de 1908, p. 1.935.
- Dirección general de Industria.*—Circular a los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Industriales, p. 625.
- Subdirección de Seguros y Ahorro.*—Recordando a las empresas aseguradoras la obligación que les impone el artículo 155 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, p. 1.254.
- EJERCITO.**—*Dirección general de Instrucción y Administración.*—Circular disponiendo que para la próxima temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado se observen por los Tenientes coroneles de los Depósitos las reglas que se insertan, p. 386.
- Dirección general de Preparación de Campaña.*—Reglas que han de observarse en la incorporación a filas de los reclutas de servicio ordinario del reemplazo de 1928, p. 505.
- FOMENTO.**—*Consejo Superior de Ferrocarriles.*—Anunciando haberse efectuado la tercera emisión de Deuda ferroviaria del Estado, amortizable, por valor de 500 millones de pesetas nominales, con interés de 4,50 por 100 anual, p. 1.082.
- Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías y Transportes por carretera.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Ingeniero subalterno en esta Dirección general y en la primera División de Ferrocarriles, respectivamente, p. 446.
- Señalando el día 11 de mayo para la celebración de la subasta para contratar el suministro de 36.000 traviesas ordinarias de roble, y 100 de 4,50 metros por 30 y 15 centímetros, con destino al ferrocarril de Val de Zafán, trozo de Alcañiz a Valjunquera, p. 1.357.
- Rectificación al anuncio de concurso para contratar las obras de las secciones primera y segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, publicado en la "Gaceta", p. 1.863.
- Anunciando haber sido elegido Vocal suplente de la representación del Tribunal Feroviario de Conciliación y Arbitraje D. Emilio Santiago, p. 1.989.
- Dirección general de Minas y Combustibles.*—*Personal.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Ingeniero Jefe en el Distrito minero de Vizcaya, p. 386.
- Dirección general de Montes, Pesca y Caza.*—*Personal.*—Anunciando hallarse vacantes en los Cuerpos de Ingenieros dependientes de este Ministerio, las plazas que se indican, p. 517.
- Anunciando concurso para proveer las plazas que se indican, vacantes en el Laboratorio de la Fauna Forestal Española, Piscicultura y Ornitología, p. 1.170.
- Dirección general de Obras públicas.*—*Personal y Asuntos generales.*—Anunciando una vacante en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, p. 380.
- Idem id. de Ingeniero Jefe de Obras públicas de Las Palmas, p. 380.
- Idem id. de id. de la División hidráulica del Tajo, p. 380.
- Anunciando hallarse vacante, en la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, las plazas de Ingeniero agregado de Montes y de Ingeniero Jefe, respectivamente, ps. 386 y 387.
- Anunciando entre Ingenieros subalternos una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, p. 446.
- Anunciando por segunda vez la vacante de Ingeniero Jefe de Obras públicas de Las Palmas, p. 517.
- Anunciando una vacante que en la actualidad existe en



la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, p. 586.

—Distribución general, y en los dos ejercicios económicos de 1929 y 1930, entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, de la cantidad total de 13.160.000 pesetas para obras por contrata de conservación de carreteras, p. 626.

—Trabajos hidráulicos. —Aprobando para el actual ejercicio económico los créditos que figuran en las relaciones que se publican, p. 628.

—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Aprobando para el año actual la distribución del crédito correspondiente a obras de defensa y encauzamiento, p. 1.154.

—Primera relación de obras nuevas de puentes, trozos únicos y trozos agrupados que han de subastarse en el presente año, p. 1.277.

—Subastas de conservación y reparación de carreteras. Exhibición de proyectos, p. 1.762.

—Plan general de obras por contrata de reparación de todas clases de carreteras del Estado.—Resolviendo en la forma que se indica el expediente referente a la distribución general y en los ejercicios económicos de 1929 y 1930 entre las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, de la cantidad de 27 millones de pesetas, p. 1.763.

—Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Convocatoria para exámenes de ingreso en el curso de 1928 a 1929, p. 1.170.

—Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocatoria de ingreso, p. 1.369.

—Junta Reguladora e Inspectoría del Cemento.—Anunciando que esta Junta examinará cuantas quejas se le presenten, relativas a abusos en el precio de los suministros del cemento, p. 1.876.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración. Prorrato entre los Ayuntamientos que se indican de la cantidad concedida por pensión a la viuda de D. Vicente Fondevilla Martín, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro (Zaragoza), p. 366.

—Subsanando un error cometido al insertar en la "Gaceta" de 30 de diciembre de 1928 la Real orden convocando concurso para proveer en propiedad las Secretarías de primera categoría que se mencionan, p. 366.

—Abriendo concurso para la admisión de solicitudes para proveer plazas vacantes en el Colegio de Huérfanos de La Unión, p. 493.

—Anunciando haberse refundido en un solo Municipio, con la denominación de Alcázar y Fregenita, los Ayuntamientos de Fregenita y Alcázar, de la provincia de Granada, p. 497.

—Nombramientos de Secretarios de Ayuntamiento de primera y segunda categoría, ps. 108, 497, 832, 1.006, 1.011, 1.012, 1.045, 1.067, 1.282, 1.570, 1.876 y 1.990.

—Formularios e instrucciones que se insertan a fin de que la liquidación de los presupuestos del pasado año, de las Diputaciones, puedan reflejar por igual el estado económico de las mismas, p. 616.

—Rectificando un error cometido al publicar en la "Gaceta" la Real orden número 189, p. 748.

—Anunciando que el sorteo de los opositores a Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, se celebrarán en la fecha que se indica en la Casa de la Moneda, a las diez de la mañana, p. 814.

—Circular relativa a cuentas de las Diputaciones, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares, correspondientes al ejercicio económico de 1928, p. 875.

—Rectificación a la relación de las vacantes de Interventores de fondos provinciales y municipales, inserta en la "Gaceta" del día 16 de febrero de 1929, p. 983.

—Separando del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a D. Juan Sánchez Cárdenas, sin perjuicio de que pueda desempeñar el cargo en cualquier otro Ayuntamiento, p. 1.114.

—Accediendo a lo solicitado por el Vicepresidente de la Diputación provincial de Córdoba, p. 1.114.

—Anunciando oposiciones para proveer una plaza de Capel-

lán tercero, vacante en el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general, p. 1.357.

—Anunciando que el sueldo de Secretario del Ayuntamiento de Toledo, que por error material de copia dejó de incluirse en la Real orden publicada en la "Gaceta", es el de 8.500 pesetas, p. 1.622.

—Anunciando haber sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que se mencionan los señores que figuran en la relación que se inserta, ps. 1.662, 1.673, 1.863 y 1.944.

—Disponiendo que las Diputaciones provinciales puedan realizar las obras y servicios a cargo de las mismas, por administración, cuando medie alguna de las circunstancias previstas por el artículo 164 del Estatuto municipal, y en los demás casos deben hacerlo por subasta o concurso, p. 1.663.

—Prorrato de las cantidades concedidas para jubilación del Secretario del Ayuntamiento de El Frasno (Zaragoza), p. 1.752.

—Rectificación a la relación de Interventores de fondos publicada en la "Gaceta" del día 21 de mayo, p. 1.796.

—Dirección general de Comunicaciones.—Disponiendo que desde el día 1.º de abril, y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciban con el equivalente de 1,21 pesetas por franco oro, p. 1.082.

—Anunciando convocatoria para encargados de Estafetas y Estaciones telegráficas unipersonales, p. 1.277.

—Anunciando que el día 10 de junio se expondrán los lotes de paquetes postales que figuran en la relación que se inserta, y cuya venta en pública subasta comenzará el día 11 del referido mes, p. 1.587.

—Anunciando que la tasa para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico se percibirá con el equivalente de 1,32 pesetas por franco oro, p. 1.959.

—Dirección general de Sanidad.—Convocando concurso para proveer la plaza de Director del Preventorio de Niños construido en Guadarrama (Madrid), p. 183.

—Relación nominal de los comerciantes e industriales autorizados para la exportación, importación y manipulación de trapos, p. 238.

—Sacando a concurso para su provisión, entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Baños, las plazas de Directores de los establecimientos de los puntos que se mencionan, p. 286.

—Circular convocando a concurso para la provisión de las plazas que se indican, p. 286.

—Convocando a oposiciones para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, p. 281.

—Rectificando la orden de esta Dirección general publicada en la "Gaceta" de 19 de febrero, relativa a la oposición para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Química de dicho Instituto, p. 446.

—Convocando concurso oposición para proveer las plazas que se indican, vacantes en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, Enfermería "Victoria Eugenia" e Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, p. 445.

—Idem id. para proveer dos plazas de Taquígrafo-mecanógrafos, auxiliares administrativos de este Centro, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, p. 445.

—Circular convocando concurso para la provisión de las plazas que se citan, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional, p. 517.

—Convocando concurso para proveer ocho plazas de Médicos de la Comisión Central de Trabajos Antipalúdicos, p. 535.

—Aprobando el concurso celebrado para proveer las Direcciones médicas de los balnearios, vacantes, p. 569.

—Anunciando que la edad mínima para la provisión de varias plazas de Enfermeras o Enfermeros, etc., del Instituto Nacional de Alfonso XIII, sea la de veinte años, p. 618.

—Convocando a concurso para la provisión de las plazas de Directores de Sanidad de los puertos que se indican; de Inspectores provinciales de Sanidad de las provincias que se mencionan, y dos plazas de Médicos ayudantes de

Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, p. 876.

—Convocando a concurso para la provisión del cargo de Maquinista mecánico-electricista, vacante en el Sanatorio marítimo de Pedrosa, p. 1.082.

—Idem id. d. en el Preventorio de Guadarrama, p. 1.172.

—Idem id. para proveer dos plazas de Celadores-marineros del Servicio de Sanidad Exterior, una en la Estación Sanitaria de Santa Cruz de la Palma y otra en la del Puerto de la Cruz, ambas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, p. 1.172.

—Idem id. para la adquisición de 1.000 kilos de sulfato básico de quinina, p. 1.427.

—Circular a los propietarios de los balnearios clasificados en el grupo B) para que, en el más breve plazo posible, se pongan dentro de las condiciones legales que se indican, p. 1.470.

—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Ayudante del Laboratorio del Hospital del Rey (Chamartín de la Rosa), p. 1.581.

—Anuncio para la presentación de ofertas para el suministro de muebles y enseres para poner en servicio el funcionamiento del Preventorio de niños en la Sierra de Guadarrama, p. 1.674.

—Recordando a todos los Presidentes, Directores o Gerentes de Sociedades de asistencia médica-farmacéutica, sean o no de carácter mutualista, la obligación en que se encuentran de prestar a todos sus asociados el servicio de vacunación antivariólica, p. 1.674.

—Anunciando oposiciones entre Veterinarios para proveer las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene, p. 1.855.

—Convocando a concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera, vacante en la Enfermería "Victoria Eugenia" (Chamartín de la Rosa), otra en el "Preventorio de Guadarrama" y otra en el "Sanatorio Marítimo de Pedrosa", p. 1.877.

—Disponiendo sean provistas por oposición una plaza de Médico Bacteriólogo, para Córdoba, y otra para Salamanca, con la dotación de 1.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, p. 1.936.

—Convocando a concurso para la provisión de la plaza de Médico residente del Preventorio de Guadarrama, p. 1.989.

—*Dirección general de Seguridad.*—Anunciando convocatoria para proveer 150 plazas de alumnos de la Escuela de Policía Española, p. 944.

—Concurso de Productos ignífugos, p. 1.171.

—Concurso de Extintores de incendios, p. 1.171.

—*Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos.*—Convocando a los opositores para la práctica del segundo ejercicio, p. 27.

—*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.*—Señalando fecha para la segunda vuelta o llamamiento del primer ejercicio (escrito), p. 1.204.

HACIENDA.—[Subsanando en la forma que se indica los errores advertidos durante la publicación del Escalafón de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, p. 1.283.

—*Banco de Crédito Industrial.*—Disponiendo que, a partir del día 1.º de febrero, podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco el importe del cupón trimestral número 31, de la Banca del Tesoro para el fomento de la Industria nacional, p. 387.

—*Consejo Superior Bancario.*—Adición a la Tarifa de condiciones mínimas, p. 1.674.

—*Caja general de Depósitos.*—Ordenación de Pagos.—Anulando el resguardo de depósito número 272.436 de entrada y 109.249 de registro, p. 1.083.

—Anulando resguardos de depósitos, ps. 1.674, 1.796 y 1.877.

—*Dirección general de Aduanas.*—Abriendo un concurso para la adquisición de tres básculas-puente con fuerza bastante hasta 20.000 kilogramos y 10 básculas portátiles con fuerza hasta 2.000 kilogramos, p. 1.771.

—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Empréstito de 82 millones de pesetas, 5 por 100 amortizable,

emitido por el Majzen de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, p. 104.

—Disponiendo una quema extraordinaria de documentos amortizados, p. 383.

—Anuncios relativos al extravío de cupones de Deuda amortizable, ps. 1.082, 1.083, 1.132 y 1.691.

—Circular para el canje de las carpetas provisionales representativas de Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, p. 1.565.

—Anunciando el extravío del cupón serie B) número 24.813 de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, p. 1.571.

—Anunciando que la Municipalidad de Viena ha acordado hacer extensivo a los poseedores españoles de títulos del empréstito de inversión de dicha ciudad, 4 por 100, 1902, el trato concedido a los tenedores suizos y holandeses, siempre y cuando puedan probar documentalmente los extremos que se especifican, p. 1.663.

—Idem el acuerdo concertado entre el Gobierno rumano y los Comités francés y belga de tenedores de títulos de Deuda exterior rumana, respecto a su regularización y pago de intereses en oro a los poseedores franceses y belgas de dicha clase de valores, p. 1.664.

—Idem haber sufrido extravío los cupones de la serie C de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior, vencimiento de abril próximo pasado, de los números que se indican, p. 1.664.

—Relación de facturas de cupones y títulos amortizados remitidas al Banco de España para su pago, p. 1.692.

—*Dirección general de Rentas públicas.*—Rectificación a la Real orden núm. 430, inserta en la "Gaceta" del día 29 de mayo, p. 1.824.

—*Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.*—Circular para la adquisición de precintos para legalizar artículos explosivos, p. 569.

—*Dirección general de Tesorería y Contabilidad.*—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante los meses de: diciembre de 1928, p. 138; enero de 1929, p. 618; febrero, p. 877; abril, p. 1.565; mayo, p. 1.864.

—Convocando nuevo concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Icod, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, p. 1.283.

—Abriendo concurso público para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona tercera de Catropol (Oviedo), p. 1.293.

—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), p. 1.824.

—Idem id. id. en la zona de Cullera (Valencia), p. 1.825.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—*Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.*—Otorgando un premio en metálico de 200 pesetas a cada uno de los Maestros y Maestras que se mencionan, p. 876.

—*Dirección general de Bellas Artes.*—Señalando fecha para la subasta de las obras de apuntalamiento del arco toral sobre el altar mayor del S. T. M. de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, p. 218.

—Biblioteca Nacional.—Anunciando la adjudicación en el corriente año de dos premios en las condiciones que se insertan, p. 629.

—Anunciando al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares) la provisión de una plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Composición decorativa (Pintura), vacante en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba y Valencia, p. 776.

—Circular a los Jefes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Estado, servidos por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, p. 776.

—Anunciando al turno de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza, p. 1.331.

—Anunciando oposiciones para proveer una plaza de Profesor numerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de la Corte, p. 1.583.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor numerario de Arpa, vacante en

el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, p. 1.666.

—*Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.* Anunciando vacantes de cátedras, p. 41.

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo, la plaza de Profesor de la asignatura de Lengua francesa, p. 388.

—Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono del destino, a Auxiliar repetidor de la Sección de Ciencias del Instituto de Zaragoza, D. Francisco Luis Llopis, p. 388.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Patología general, p. 498.

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Cabra la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, p. 550.

—Anunciando de nuevo para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Santiago, p. 618.

—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la Cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, p. 628.

—Idem id. en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Osuna la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, etc., p. 629.

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de D. Juan Cruz Abenia y Caluchino, p. 629.

—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Fisiología general y especial descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, p. 733.

—Anunciando a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 775.

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, p. 775.

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Terapéutica quirúrgica, parte general (primer curso) y parte especial (segundo curso), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, p. 775.

—Idem a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Dermatología y Sifiliografía, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, p. 775.

—Idem al turno de concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, p. 776.

—Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, p. 776.

—Anunciando de nuevo para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, p. 953.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Cartagena, p. 1.013.

—Idem a concurso de traslación la provisión de la plaza de Catedrático de Lengua e Historia de la Literatura latina, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Osuna, p. 1.013.

—Idem id., id. la provisión de la plaza de Catedrático de Filosofía, vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Osuna, p. 1.876.

—Idem a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de la asignatura de Dibujo, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Toledo, página, 1.013.

—Idem a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, p. 1013.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provi-

sión de la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 1.083.

—Anunciando al turno de oposición la Cátedra de Derecho Mercantil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, p. 1.114.

—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las Cátedras de Higiene, vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Valladolid, p. 1.188.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología general y especial descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, p. 1.293.

—Anunciando hallarse vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades por los puntos que se indican las Cátedras que se mencionan, ps. 1.294 y 1.295.

—Anunciando para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, agregándose a las ya anunciadas de Huesca, Zafra, Calatayud y Tortosa, la Cátedra de Historia Natural del Instituto nacional de San Isidro, de esta Corte, p. 1.313.

—Anunciando hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Murcia la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, p. 1.331.

—Idem id. en el de Zaragoza la Cátedra de Historia Natural, p. 1.403.

—Amortizando la plaza de Mozo de la Escuela profesional de Comercio de Cádiz, p. 1.411.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León, p. 1.525.

—Idem el extravío de títulos, p. 1.565.

—Idem hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, p. 1.566.

—Disponiendo que la Cátedra de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, sea agregada a la convocatoria de oposición, turno libre, fecha 4 de abril último y publicada en la "Gaceta" del 11 del referido mes, para la provisión de igual Cátedra de la de Sevilla, p. 1.566.

—Resolviendo en la forma que se indica el expediente incoado para formular un sistema de convalidaciones entre las asignaturas del Bachillerato (tanto del plan de 1903, como de las que actualmente rigen) y sus análogas del plan de estudios de 31 de agosto de 1922, vigente en las Escuelas de Comercio, p. 1.581.

—Anunciando a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, página 1.582.

—Idem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, página 1.582.

—Idem id., id. la provisión de la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 1.582.

—Anunciando hallarse vacantes en los Institutos nacionales de Segunda Enseñanza de los puntos que se indican las Cátedras que se mencionan, p. 1.643.

—Circular dirigida a los señores Rectores de las Universidades del Reino y Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, p. 1.647.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Figueras, p. 1.665.

—Idem id. id., vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de León, p. 1.665.

—Idem id. id., vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón, p. 1.665.

—Idem id. id., vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Teruel, p. 1.666.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Historia Natural, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Reus, p. 1.675.

—Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de

- la asignatura de Agricultura, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao, p. 1.675.
- Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huesca, p. 1.675.
- Idem id. id. la provisión de la plaza de Catedrático de Agricultura y Terminología científica, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pamplona, p. 1.675.
- Idem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Análisis matemático, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, página 1.676.
- Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Fisiología general y especial descriptiva, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, p. 1.676.
- Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, p. 1.677.
- Anunciando a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Pediatría, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, p. 1.797.
- Resolviendo peticiones en solicitud de que se admita matrícula con carácter condicional en las distintas Facultades, a aquellos alumnos para obtener el título de Bachiller universitario, p. 1.864.
- Concediendo audiencia a los representantes o interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Zamora por D. Ricardo Sasera Sansón, denominada "Obra pía Sasera en la Universidad de Zaragoza", p. 1.944.
- Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Aplicaciones de Física y de la Química-física y Análisis químico y en particular de alimentos, medicamentos y venenos, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, p. 1.972.
- Dirección general de Primera enseñanza.*—Resolviendo en la forma que se inserta el recurso de alzada interpuesto por D. Plácido Sebastián y Sanz, Maestro de Sección de la Escuela graduada de Monzalbarba (Zaragoza), contra el orden de 21 de diciembre de 1927, p. 131.
- Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de nueva planta con destino a Escuelas, p. 238.
- Resolviendo consultas elevadas a esta Dirección general por algunas Secciones administrativas en las que se solicita aclaración a las normas de presentación de autorizaciones de traslado para los Maestros del segundo Escalafón, p. 387.
- Disponiendo que figuren como aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por Real orden de 20 de agosto último los señores que se mencionan, y que se admita la renuncia y se desestimen las reclamaciones de los que se indican, p. 387.
- Resolviendo en la forma que se indica consultas de varios Presidentes de las oposiciones a Regencias, Direcciones y Secciones de graduados, convocadas por Real orden de 20 de agosto último, p. 536.
- Disponiendo que los Inspectores Jefes de primera enseñanza remitan a este Ministerio, en el plazo de veinte días, una propuesta de cinco Maestras o Maestros que se hallen en condiciones de establecer en la próxima primavera en sus Escuelas la enseñanza práctica de la Sericultura, p. 619.
- Maestros y Maestras nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de diciembre último, p. 1.572.
- Nombrando definitivamente para las plazas que se mencionan, a los señores que figuran en la relación que se inserta, p. 1.692.
- Anunciando concursos para proveer la plaza de Conservador del Gabinete de Ciencias del Instituto nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de esta Corte, p. 1.799.
- Anunciando el extravío del título de Maestra de Primera enseñanza, expedido a favor de D.<sup>a</sup> Prima Feliciana Gómez Omar, p. 1.877.
- Disponiendo que las Escuelas del barrio El Castillo, de Zaragoza, formen un Distrito escolar con independencia del casco de la capital, y que se proceda a la adjudicación de dichas Escuelas, p. 1.910.
- Circular disponiendo que por las Secciones administra-
- tivas de Primera enseñanza se proceda a anunciar en este periódico oficial todas las Escuelas vacantes que fueron desiertas en anteriores anuncios o convocatorias, con excepción de las que están reservadas para su adjudicación a Maestras por los turnos quinto o sexto del artículo 75 del Estatuto, p. 1.958.
- Disponiendo se publique en este periódico oficial el modelo que se utilizará para consignar las diligencias de toma de posesión y cese en los nombramientos que no sean de ingreso en el Magisterio, y anulando los nombramientos para las Escuelas que se indican de los Maestros y Maestras que figuran en la relación e inserta, p. 1.971.
- Rectificando en la forma que se indica el número 4.<sup>o</sup> y el modelo de proposición del pliego de condiciones para la subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipersonales, publicado en *Gaceta* de 9 de los corrientes, p. 1.972.
- Relación de propuestas provisionales de Maestras interinas con derechos a la propiedad p. 1.990.
- Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.*—Acordando que la convocatoria para los próximos exámenes de ingreso se ajuste a las reglas que se insertan, p. 812.
- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Abriendo concurso para la adjudicación del premio anual instituido para solemnizar la Fiesta de la Raza, p. 1.470.
- Acordando proveer una plaza de Académico de número de la clase de no Profesores, que se halla vacante en la Sección de Arquitectura, por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Pedro Poggio y Alvarez, p. 1.665.
- Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.*—Concurso a un premio de la Fundación del Duque de Berwick y de Alba, p. 1.525.
- Real Academia Española.*—Abriendo concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa de "San Gaspar", correspondiente al presente año, página 287.
- Universidad de Madrid.*—*Comisaría Regia.*—Anunciando que hasta el día 15 de abril próximo pueden dirigirse al Excmo. Sr. Comisario cuantos datos, aclaraciones o peticiones puedan contribuir a que esta Comisaría llegue a desempeñar con más acierto su cometido, p. 1.172.
- JUSTICIA Y CULTO.**—*Dirección general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.*—Convocando a concurso para proveer, por oposición, 40 plazas de Aspirantes a la Judicatura, p. 1.571.
- Dirección general de los Registros y del Notariado.*—Autorizando al Colegio Notarial de Zaragoza para que los Notarios en el acto del otorgamiento, perciban la cantidad de 0,25 pesetas por folio protocolado a partir de 1 de mayo próximo hasta fin del año corriente, p. 1.411.
- Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan, p. 1.824.
- Fiscalía del Tribunal Supremo.*—Circulares dirigidas a los Fiscales de todas las Audiencias, ps. 382, 447 y 1.283.
- MARINA.**—Anunciando que el día 16 del mes actual se reunirá en este Ministerio la Junta Superior de la Armada para celebrar el sorteo que previene el artículo 13 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, p. 535.
- Anulando por haber sufrido extravío el nombramiento original de segundo Maquinista naval, expedido a favor de D. Juan Garrote y Pérez, p. 1.588.
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—*Dirección general de Marruecos y Colonias.*—Convocando concurso para la provisión de dos plazas de Ingeniero con destino al servicio de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea, p. 625.
- Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en la zona del Protectorado de España en Marruecos, p. 1.079.
- Abriendo concurso para el suministro de medicamentos y material con destino al Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, p. 1.189.
- Concurso para proveer una plaza de Perito agrícola, vacante en la zona de Protectorado español en Marruecos, página 1.690.
- Convocando a concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes, vacante en el Servicio de Montes del

Continente de los territorios españoles del Golfo de Guinea, p. 1.796.

—Ampliando hasta las catorce horas del día 15 del mes actual el plazo de admisión de solicitudes para el concurso anunciado para proveer la plaza de Registrador de la Propiedad de Santa Isabel de Fernando Póo, p. 1.823.

—Convocando a concurso para proveer el cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Póo de los territorios españoles del Golfo de Guinea, p. 1.875.

—Idem a concurso-oposición para proveer la plaza de Oficial segundo de Contabilidad vacante en la Curaduría colonial del Golfo de Guinea, p. 1.875.

—Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Concursos extraordinarios de los meses de: enero, p. 107; febrero, ps. 533 y 733; abril, p. 1.412; mayo, p. 1.561.

—Relación de los significados para ocupar las plazas anunciadas en los concursos extraordinarios de los meses de: noviembre de 1928, ps. 28 y 237; diciembre, ps. 366, 389 y 493; enero, p. 761; febrero, ps. 1.165 y 1.329; marzo, página 1.563.

—Idem de las clases a quienes se desestiman instancias en los concursos de: diciembre, ps. 367 y 381; febrero, páginas 1.165 y 1.330.

—Ampliando la relación de admitidos al concurso extraordinario de octubre de 1928, p. 28.

—Relaciones de propuestos para opositar las plazas anunciadas vacantes en los concursos extraordinarios de: noviembre de 1928, p. 41; diciembre, p. 492; enero, p. 794; febrero, ps. 1.014, 1.043 y 1.044; marzo, p. 1.564; abril, página 1.864.

—Concurso del mes de enero.—Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, p. 91.

—Rectificando el anterior concurso, p. 125.

—Propuesta provisional del mes de octubre de 1928.—Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se indican, p. 268.

—Relación de las clases cuyas peticiones quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, p. 270.

—Rectificación a la propuesta provisional de destinos correspondiente al concurso anunciado en el mes de octubre del año próximo pasado, p. 367.

—Declarando firme y subsistente dicha propuesta, p. 762.

—Anunciando que habiendo terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional de Bomberos del Ayuntamiento de Barcelona, publicada en la *Gaceta* de 20 de enero, se declara definitiva dicha propuesta con las modificaciones que se insertan, p. 794.

—Declarando firme y subsistente la propuesta de Guardias municipales del Ayuntamiento de Granada, publicada en la *Gaceta* de 23 de enero último, por no proceder la admisión de reclamaciones formuladas por las clases del Ejército que se indican, p. 795.

—Concurso del mes de abril de 1929.—Relación de destinos vacantes, p. 1.166.

—Ampliando con el Cabo para la reserva Eduardo Plaza Rodríguez la propuesta de aspirantes a plazas de Auxiliares primeros del Cuerpo administrativo del Ministerio de Justicia y Culto, publicada en la "*Gaceta*" de 14 de marzo, p. 1.285.

—Relación de las clases del Ejército significadas para proveer 51 plazas de Guardias municipales aspirantes de Infantería del Ayuntamiento de Valencia, anunciadas en la "*Gaceta*" de 20 de febrero, de las no admitidas a concurso, por los motivos que se expresan, p. 1.285.

—Propuesta provisional del mes de enero del año actual.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados p. 1.471.

—Rectificación a la propuesta provisional de destinos de Aprendices de bomberos del Ayuntamiento de Madrid, publicada en la *Gaceta* del día 9 de abril, p. 1.472.

—Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, p. 1.473.

—Rectificación a la propuesta provisional de guardias municipales del Ayuntamiento de Valencia, publicada en la *Gaceta* del día 11 de abril próximo pasado, p. 1.474.

—Rectificación del concurso extraordinario anunciado en la *Gaceta* del día 20 de abril próximo pasado, para cubrir plazas de encargados de Estafetas de Correos y Estaciones limitadas de Telégrafos, p. 1.563.

—Convocando exámenes para cubrir por oposición dos plazas de Auxiliares de primera clase de Administración civil (Mecanógrafos), que existen vacantes en la Sección afecta a esta Junta, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.200 de gratificación en caso de duplicidad de de trabajo, p. 1.642.

—Propuesta del mes de enero de 1929.—Declarando firme y subsistente la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* de 27 de abril, con excepción de los destinos que se insertan, rectificadas, p. 1.796.

—Concurso extraordinario del mes de abril de 1929.—Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para que puedan tomar parte en los exámenes anunciados en 20 de dicho mes para proveer 21 plazas de encargados de estafetas y 23 de estaciones limitadas, dependientes de la Dirección general de Comunicaciones, p. 1.932.

—Idem de las no admitidas a concurso por las causas que se expresan, p. 1.934.

—Anunciando haber sido admitidos a las oposiciones para proveer dos plazas de Auxiliares de primera clase de Administración civil (Mecanógrafos), que existen vacantes en esta Junta, los señores que se indican, p. 1.988.

—Relación de los solicitantes no admitidos por los motivos que se expresan, p. 1.988.

—Relaciones nominales de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en los exámenes anunciados para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración de segunda del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) y tres plazas de Oficiales terceros de la Diputación provincial de Badajoz, p. 1.989.

—Relación de los no admitidos al concurso para proveer tres plazas de Oficiales terceros de la Diputación provincial de Badajoz, p. 1.989.

—Secretaría general de Asuntos exteriores.—Comercio.—Anunciando que los Gobiernos de España y del Paraguay han convenido en prorrogar, a partir del 19 de febrero último, y por el plazo de un año, el "Modus vivendi" comercial concertado el 18 de febrero de 1927.

—Anunciando que deberán ser portadores de los documentos que se indican los extranjeros que deseen desembarcar en los establecimientos franceses de Oceanía, p. 1.079.

—Adición al anuncio de la ratificación del proyecto de Convenio para limitar las horas de trabajo en los establecimientos industriales a ocho horas diarias y a cuarenta y ocho semanales inserto en la *Gaceta* del día 8 del mes actual, p. 1.113.

—Anunciando que el Consejo Federal Suizo ha dictado una disposición referente al servicio veterinario en las fronteras de Suiza para los animales en tránsito por las mismas, y cuyos extremos principales se insertan, p. 1.155.

—Anunciando que el Gobierno de Hungría ha ratificado el Arreglo Internacional para la creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias, p. 1.170.

—Anunciando que la Legación de la Liberia en París ha participado al Consejo Federal la decisión de su Gobierno de renunciar a su calidad de miembro de la Unión Internacional para la protección de las obras literarias y artísticas, firmado en Berna y revisado en Berlín el 13 de noviembre de 1908, p. 1.118.

—Anunciando que el Ministro de S. M. en El Cairo ha recibido una Nota del de Negocios Extranjeros egipcio, de fecha 14 de febrero último, denunciando el Protocolo firmado en Alejandría el 25 de agosto de 1892, en virtud del cual Egipto concedió el trato de Nación más favorecida a los súbditos, buques, navegación y comercio españoles, página 1.285.

—Anunciando la ratificación por la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas del Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 21 de junio de 1926, con las reservas que se insertan, p. 1.295.

—Anunciando que el Gobierno de Chile se ha adherido al Tratado relativo a Spizberg, firmado en París el 9 de febrero de 1920, p. 1.307.

—Anunciando haberse ratificado por las Naciones que se

indican, a partir de 1 de febrero del año actual, el Convenio Radiotelegráfico Internacional, firmado en Washington el 25 de noviembre de 1927, p. 1.560.

—Idem que el Gobierno de Hungría se ha adherido al Convenio de Unión de París de 20 de marzo de 1883, para la protección de la propiedad industrial, y al Acuerdo de Madrid, de 14 de abril de 1891, sobre registro internacional de marcas de fábricas o de comercio, tal y como han sido modificados en último término en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.561.

—*Política general.*—Acuerdo entre España y Portugal relativo a la concesión de las mayores facilidades para los viajes de los súbditos españoles y ciudadanos portugueses que deseen visitar el país vecino, p. 1.561.

—Anunciando que el Gobierno de Luxemburgo ha ratificado, con fecha 10 de abril último, el Convenio Internacional, relativo a la circulación por carreteras, firmado en París en 24 de dicho mes de 1926, p. 1.639.

—Idem que el id. del Irak se ha adherido, en calidad de Estado contratante, al Convenio Postal Universal firmado en Estocolmo el 18 de agosto de 1924, p. 1.639.

—Anunciando que los Gobiernos de España y de Turquía han convenido una nueva prórroga hasta el 31 de julio del año actual del trato recíproco de Nación más favorecida, página 1.677.

—Anunciando que el Gobierno de Irak se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, p. 1.737.

—Idem que el Gobierno de los Servios, Croatas y Eslovenos se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, p. 1.737.

—Anunciando que con fecha 20 de junio de 1924 fueron ratificados por España los Convenios que se indican, adoptados en la Conferencia general del Trabajo en sus sesiones de Génova (1920) y de Ginebra (1921), p. 1.752.

—Anunciando que el Delegado Permanente del Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos en la Sociedad de las Naciones ha depositado, con fecha 2 del mes corriente, el instrumento de ratificación por aquel Gobierno del Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de septiembre de 1923, p. 1.771.

—Anunciando haber sido ratificado por el Gobierno de Finlandia el Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura, p. 1.855.

—Anunciando haber sido depositada el acta de adhesión del Gobierno de Noruega al Convenio Internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas, p. 1.876.

—Anunciando la adhesión de Suiza al Convenio constituyendo una Unión para la protección de la propiedad industrial, firmado en París el 20 de marzo de 1883 y revisado en El Haya el 6 de noviembre de 1925, p. 1.959.

—*Patronato Nacional del Turismo.*—Anunciando haber sido autorizada la circulación de los títulos que integran el empréstito de 25 millones emitido por este Patronato en 50.000 títulos de a 500 pesetas nominales cada uno, al 5 por 100 de interés, y cuyo detalle se inserta, p. 877.

**PRESIDENCIA DE ASUNTOS EXTERIORES.**—Anunciando que los Gobiernos de los territorios ingleses que se citan han expresado su deseo de que se les aplique lo acordado en el Tratado de Comercio y Navegación hispano-ingles y en el Convenio firmado en Londres el 5 de abril de 1927, p. 28.

—Idem que los países de Terranova y otros se han adherido al Convenio Sanitario internacional firmado en París el 21 de junio de 1926, p. 41.

—Notificando la adhesión de los Gobiernos de Grecia y Lituania y la revocación de la adhesión del de Letonia al Convenio Internacional para el establecimiento de una estadística comercial, firmado en Bruselas el 31 de diciembre de 1913, p. 317.

—Prorrogando hasta el 9 de abril próximo el trato recíproco de la Nación más favorecida para los productos naturales y de la industria originarios de España que se importen en Turquía y viceversa, p. 518.

—Canje de Notas entre España y Dinamarca concediendo recíprocamente el trato de la nación más favorecida a los

productos naturales y manufacturados en la forma que se inserta, p. 616.

—Anunciando que el Gobierno de S. M. y el de la República checoslovaca han convenido la supresión del requisito de visado en los pasaportes de los súbditos de uno de los dos países que se dirijan al territorio del otro, p. 616.

—Anunciando que la Embajada de S. M. Británica en esta Corte ha notificado al Gobierno de S. M. el deseo del de Bermuda de que se le aplique el acuerdo del Tratado de Comercio y Navegación hispano-ingles de 31 de octubre de 1922, p. 749.

—Convocatoria para las oposiciones a ingreso en la Carrera Diplomática.—Anunciando que los ejercicios para proveer las 28 vacantes de Secretario de tercera clase que existen en la escala activa y seis más en expectativa de destino, darán principio el 20 de mayo próximo, p. 795.

—*Cancillería.*—Anunciando la adhesión de Nigeria y del Camerón británicos al Convenio Postal Universal firmado en Estocolmo el 28 de agosto de 1924, p. 795.

—Idem la denuncia de Rodesia del Sur al Acuerdo relativo a cartas y cajas con valores declarados, firmado en Estocolmo con la misma fecha, p. 795.

—Anunciando que Uganda, Islas Ellice y Gilbert, Islas Salomón y Kanya, se han adherido al Convenio Sanitario Internacional, firmado en París el 21 de julio de 1926, página 811.

—Anunciando que el Gobierno de los Servios, Croatas y Eslovenos han ratificado el Convenio intercional para la represión de la trata de blancas, p. 1.989.

**TRABAJO Y PREVISION.**—*Consejo de Trabajo.*—Información sobre el seguro de accidentes del trabajo, p. 1.115.

—*Dirección general de Acción Social y Emigración.*—Convocando por segunda y última vez para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria, p. 317.

—Anunciando haberse accedido a las devoluciones de fianzas constituidas para garantizar la gestión de los señores que se mencionan como Agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes, p. 498.

—Convocatoria para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña y de empresas elaboradoras de azúcar en las regiones en que haya sido solicitada la constitución de Comisiones arbitrales de la Industria azucarera, p. 688.

—Anunciando haberse accedido provisionamente a la devolución de las fianzas que D. Manuel Hernández Montero y D. Fernando Fernández Méndez tenían constituidas como Agentes encargados de oficinas de informaciones y despacho de pasajes para emigrantes, p. 1.669.

—*Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.*—Dando un plazo de quince días, a contar del 24 del actual, para que puedan presentar sus instancias los que deseen tomar parte en el concurso para la plaza de Meritorio del taller de Grabado de esta Dirección general, p. 388.

—*Dirección general de Previsión y Corporaciones.*—Fijando el plazo de dos meses para la presentación de reclamaciones contra la entidad de seguros "Oceanía", domicilia en Barcelona, p. 1.023.

—Convocando a concurso de méritos para designar los Médicos que han de intervenir como Inspectores de la Comisaría del Seguro obligatorio en los siniestros y accidentes protegidos por el mismo, p. 536.

—Rectificaciones al párrafo segundo de los anuncios de convocatoria insertos en la *Gaceta* del día 8 del mes actual, para proveer las plazas de Profesores numerarios de Francés de las Escuelas Industriales de Tarrasa, Logroño y Valladolid, y la de Profesor numerario de Inglés de la Escuela Industrial de Alcoy, ps. 1.083 y 1.084.

—Fijando el plazo de dos meses para la presentación de reclamaciones de los que tengan créditos u operaciones de seguros pendientes contra "La Pecuaria", S. A. de seguros de ganados, en liquidación forzosa, p. 1.154.

—Idem id. id. para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros "Comercio e Industria", p. 1.154.

—Anunciando que pueden dirigirse a esta Dirección general los mutualistas o asegurados que tengan operaciones

de seguros pendientes o que se consideren perjudicados con respecto a la actuación de la entidad de seguros "Mutua Alianza Nacional", p. 1.155.

—Idem que ha sido nombrado D. Arthur Leask Delegado general para España de la Compañía inglesa de seguros "Pearl Assurance Company Limited", p. 1.155.

—Fijando el plazo de dos meses para la presentación de reclamaciones contra la Delegación española de la Compañía anónima de seguros "L'Unité", hoy en liquidación, página 1.475.

—Idem íd. íd. contra la Compañía portuguesa de seguros "Latina", transportes, p. 1.475.

—Fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones contra las Sociedades de seguros en liquidación "La Unión Catalana Balear", S. A. y "La Unión Catalana Balear" como empresa personal, bajo la advocación de "San Sebastián", p. 1.667.

—Circular sobre la colaboración de los organismos paritarios en la formación profesional, p. 1.878.

—Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo.—Concurso de becas de reeducación, p. 287.

—Subdirección de Seguros y Ahorro.—Fijando el plazo de un mes para que puedan presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados por la liquidación voluntaria de la Sociedad denominada "Mutua de Subsidios de l'Amic del Poble Catalá", p. 1.439.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

—Gallur y su estación de ferrocarril, ps. 151, 1.155, 1.967.

—Anunciando concurso para dotar a la estafeta de Alhama de local adecuado, ps. 735 y 983.

—Idem íd. para la de La Almunia, p. 1.722.

### Alcaldía de Sigüenza.

—Participando a los ganaderos que traten de concurrir a la feria la obligación de ir provistos de la guía sanitaria de sus ganados, p. 1.432.

### Alcaldía de Zaragoza.

—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Baldomero Barcelona, p. 165.

D. Fidel Gil, p. 165.

D. Juan Tejero, p. 165.

D. Joaquín Talamás, p. 165.

D. José Bellido, p. 165.

D. Andrés Lucía, p. 165.

D. Luis Baranda, p. 165.

D. Julián Calavia, p. 165.

D. Francisco Jiménez, p. 165.

D. Vicente Soria, p. 166.

D. Saturnino Virto, p. 763.

D. Sebastián Gil, p. 763.

D.<sup>a</sup> Enriqueta Villacampa, p. 763.

D. Vicente Picazo, p. 763.

D. Hipólito Ungo, p. 763.

D. Fernando Castellón, p. 763.

D. José Marco, p. 764.

D. Francisco Acero, p. 764.

D. Macario Salomón, p. 764.

D. Angel Lorente, p. 764.

B. M. Asunción Pérez, p. 764.

D. José Guillén, p. 1.698.

D. Juan Clemente, p. 1.698.

D. Manuel Gracia, p. 1.698.

D. Vicente Batalla, p. 1.698.

D. Juan Blánquer, p. 1.698.

D. Ramón Santorromán, p. 1.698.

D. Aurelio Miguel, p. 1.699.

D.<sup>a</sup> Isabel García, p. 1.699.

D. Pedro Jimeno, p. 1.699.

D. Joaquín Santafé, p. 1.699.

D. Leoncio Gracia, p. 1.699.

D. Miguel Castiella, p. 1.699.

D. Vicente Encuentra, p. 1.699.

D. Manuel Tolosa, p. 1.699.

D. Ramón Agreda, p. 1.766.

—Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, páginas, 106 y 1.678.

—Nombrando Agentes ejecutivos e Inspectores del impuesto de cédulas personales a los señores que se relacionan, p. 131.

—Anunciando hallarse expuesta al público la rectificación al padrón municipal de habitantes, p. 1.839.

### Audiencia territorial de Zaragoza.

—Anunciando vacante la plaza de Alguacil, p. 138.

—Idem la muerte en Matanzas de D. Agustín Martín y Mayort, p. 915.

—Haciendo saber a los Jueces municipales la obligación que se hallan de cumplir las disposiciones referentes a la inscripción de defunciones en el Registro civil por enfermedades infecciosas, p. 940.

### Ayuntamiento de Zaragoza.

—Anunciando la exposición al público de la ordenanza que ha de regular la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, p. 164.

—Idem íd. del expediente de contribución especial por pavimento de aceras y arroyo a los vecinos de las calles de Argensola y Boggiero, p. 249.

—Idem íd. el pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta para la construcción de un evacuatorio en el Cabezo de Buena Vista, p. 249.

—Idem el expediente de contribución por renovación de pavimento en las calles de Isaac Peral, Magdalena, Armas y Escuelas Pías, p. 367; Avenida de Cataluña, p. 518.

—Idem los pliegos de condiciones para las obras de reparación, conservación de asfalto y nueva pavimentación, en las vías públicas de la ciudad, p. 368.

—Idem el padrón para la exacción del impuesto de carruajes de lujo, p. 416.

—Idem las listas de electores de compromisarios, p. 660.

—Idem el proyecto de presupuesto para cargas de Justicia, p. 688.

—Idem el expediente de contribución por renovación de pavimento y aceras de las calles de San Lorenzo, Pardo Sastón, Goicoechea y Santiago, p. 833.

—Idem las cuentas de presupuesto y Depositaria de 1928, p. 1.268.

—Idem la rectificación al reparto por renovación de pavimento girado a los propietarios de la calle Mayor, p. 1.509.

—Idem íd. el presupuesto extraordinario de 1929, página, 1.948.

—Anunciando a concurso de méritos la plaza de Veterinario Inspector de carnes del barrio de Casetas, páginas 317 y 388.

—Idem a oposición siete vacantes de guardias municipales de infantería, p. 494.

—Idem a concurso la plaza de Veterinario de los barrios de Alfocea, Monzalbarba y Garrapinillos, p. 633.

—Idem a concurso oposición dos plazas de celadores del Cuerpo de Policía Sanitaria de Abastos, p. 633.

—Rectificando el anterior anuncio, p. 735.

—Anunciando a concurso oposición una plaza de ordenanza del Municipio, p. 814.

—Idem a íd. íd. seis plazas de obreros municipales, p. 857.

—Rectificando este anuncio, p. 972.

—Anunciando a concurso una plaza de Maestra auxiliar de la Escuela de niñas de Montañana, p. 1.103.

—Idem a íd. dos plazas de chófer del servicio de limpieza, p. 1.115.

—Idem a íd. la de Veterinario Inspector de carnes del barrio de Juslibol, ps. 1.297 y 1.774.

—Idem a oposición la de desinfectador, p. 1.428.

—Idem a concurso el cargo de Aparejador-Inspector de obras, p. 1.457.

—Idem a oposición dos plazas de Inspectores terceros de Veterinarios municipales, p. 1.959.

—Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Enajenar gomas y bandajes existentes en el Parque de Bomberos, p. 71.

Adquirir persianas, con destino al Nuevo Mercado, página 164.

Contratar las obras de instalación de aguas, con destino a las Casas-baratas de los funcionarios de Seguridad, página 219.

Construir pozos negros en las mismas casas, p. 219.

Contratar las obras de pintura del grupo escolar "Costa", p. 586.

Asegurar de incendios los edificios municipales, p. 714.

Contratar el suministro de artículos con destino a la Casa Amparo, ps. 796, 1.084 y 1945.

Adquirir dos volquetes, p. 908.

Contratar las obras de ampliación del pabellón de baños del Ebro, p. 908.

Idem id. de nueva pavimentación, conservación y reparación de asfalto, ps. 995 y 1.189.

Idem la construcción de bancos, p. 1.377.

Arrendar la casa Las Palmeras, p. 1.413.

Contratar la confección de uniformes para los obreros municipales, p. 1.413.

Idem las obras de construcción de una nueva Casa de Socorro, p. 1.439.

Idem las id. id. de un pabellón destinado a mondonguía, ps. 1.668 y 1936.

Idem los servicios de limpieza y riego de la vía pública, p. 1.668.

Idem las obras de construcción de la nueva Casa de Socorro, p. 1.720.

Idem la confección de trajes de verano, p. 1.720.

Idem la recogida domiciliaria de basuras y limpieza y riego de la vía pública, p. 1.857.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante los meses de septiembre, p. 74; octubre, ps. 777 y 801; noviembre, ps. 857 y 879; diciembre, p. 934; enero de 1929, p. 967; febrero, ps. 1.361 y 1.370.

—Idem por el pleno en las sesiones de: octubre, p. 138; 3 de diciembre, p. 149; 22 abril, p. 1.593; 24 mayo, p. 1.765.

—Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia.—Anunciando haberse instruido expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Manuel Laguna Salvador, padre del mozo Tomás, página, 388.

Miguel Navarro Casinos, padre del mozo Marcelino, página 389.

Nemesio Nuez Cavero, padre del mozo Nemesio, p. 1.588.

—Comisión de Quintas del distrito de la Democracia.—Anunciando la instrucción de expedientes con objeto de averiguar la existencia y paradero de:

Eliás Andrés Losilla, padre del mozo Máximo, p. 1.035.

—Comisión de Quintas de la Sección de La Seo.—Anunciando haberse instruido expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Crispín Pérez Calderón, padre del mozo Narciso, p. 619.

Antonio Iglesias Garcés, padre del mozo Constancio, página 674.

—Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.—Anunciando haberse instruido expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Irineo Hernández Catalán, hermano del mozo Félix, página 619.

Santiago Escuer Murillo, hermano del mozo Cristóbal, p. 633.

Martín López Ginés, padre del mozo Cándido, p. 634.

—Comisión de Quintas de la Sección de San Carlos.—Anunciando haberse instruido expediente para averiguar la existencia y paradero de:

Agustín Destre Esteban, padre del mozo Eduardo, página 735.

—Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.—Anunciando instruirse expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Nicolás Camaño Loras, padre del mozo Juan, p. 659.

Isidro Sierra Castillo, padre del mozo Isidro, p. 673.

Paulino Julián Sanz, padre del mozo Daniel, p. 673.

—Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.—Anunciando haberse instruido expedientes para averiguar la existencia y paradero de:

Primitivo Edo Hernández, hermanastro del mozo Juan, p. 619.

Antonio Benedicto Saura, hermano del mozo Angel, página 634.

Aurelio y José Falo Olivares, hermanastros del mozo Angel, p. 634.

Antonio Valenzuela de la Torre, padre del mozo Mer-manol, p. 659.

Buenaventura Dóniz Dámaso, padre del mozo Manuel, p. 673.

Mariano Bernal Galindo, padre del mozo Simón, p. 967.

—Comisión calificadora de los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional primaria.—Citando a los opositores para dar comienzo a los ejercicios, p. 496.

### Caja de Ahorros.

—Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 689, 1.332, 1.507 y 1.701.

### Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región.

—Anunciando la apertura de las Escuelas Oficiales de preparación militar, p. 1.014.

### Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

—Anunciando subastas, ps. 818-1.334; 1.607.

### Comandancia Marítima de El Ferrol.

—Relación de los mozos inscriptos en este Trozo, p. 1.739.

### Comandancia de Marina de Valencia.

—Relación de los mozos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia, ps. 1.723 y 1.894.

### Comisión Calificadora de los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional primario.

—Citando a los opositores para dar comienzo a los ejercicios, p. 496.

### Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

—Señalando fecha para dar principio a los ejercicios de oposición a la plaza de Enfermera-Practicante del Dispensario Oficial Antivenéreo, p. 714.

### Comité paritario de las Artes Blancas.

—Abriendo un plazo al objeto de que los obreros parados pertenecientes a este ramo se dirijan a la Secretaría del Comité, p. 59.

### Comité paritario interlocal del Comercio.

—Horario que ha de comenzar a regir en 1 de mayo, página 1.035.

### Comité paritario interlocal de Materiales y Oficios de la Construcción.

—Bases de Contratación, p. 1.223.

—Adiciones a las mismas, p. 1.590.

### Comité paritario interlocal del Comercio de la Alimentación.

—Bases aprobadas, p. 1.588.

### Comité paritario interlocal de Artes Gráficas.

—Censo patronal y obrero, p. 1.706.

—Prohibiendo el trabajo a destajo, p. 1.712.

### Comité paritario interlocal de Peluqueros-Barberos.

—Aviso anunciando el acuerdo de implantar la jornada legal de ocho horas para los oficiales de la capital, p. 1.756.



**Comité paritario interlocal de Banca.**

—Normas para el trabajo de los establecimientos bancarios, p. 1.804.

**Compañía Arrendataria de Tabacos.**

—Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres, p. 765.

**Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.**

—Relación de Propietarios a quienes se han de ocupar fincas en término de Ardisa, p. 42.

—Idem id. id. en Santa Eulalia de Gállego, p. 301.

—Idem en Bagüés, p. 518.

—Idem en Ardisa, p. 674.

—Idem en Torrijo de la Cañada, p. 1.237.

—Idem en Acered, p. 1.358.

—Idem en Fuentes de Ebro, p. 1.372.

—Idem en Tiermas, ps. 1.378 y 1.393.

—Idem en Villalengua, p. 1.446.

—Idem en Fuentes de Jiloca, p. 1.678.

—Idem en Val de San Martín, p. 1.702.

—Señalando plazo para la presentación de reclamaciones al contratista "Vías y Riegos", p. 1.458.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.**

—Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, p. 689.

**Dirección general de Obras públicas.**

—Subastas de las obras siguientes:

—Sustitución del puente sobre el Jalón en Alhama, página. 1.132.

—Aumento de desagüe del barranco de los montes en el trozo 1.º de la carretera de Sos a Ruesta, p. 1.133.

—Sustituir badenes en carretera de Madrid a Francia a la de Borja a Rueda y Alagón a la de Borja a Rueda, página. 1.133.

—Id., id. en la de Magallón a La Almunia, p. 1.134.

—De los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Ayerbe a Ejea, Sección de Ejea a Erla, p. 1.298.

**Distrito forestal de Zaragoza.**

—Acordando dar vista a los interesados en el expediente de deslinde del monte Bardena Alta, de Ejea de los Caballeros, p. 202.

—Id., id. en el id. del monte Bardena Baja, p. 764.

—Encargando a los Alcaldes la remisión a este Centro de una nota con los disfrutes que deseen utilizar en sus montes durante el año forestal 1927 a 1928, p. 383.

—Anunciando la inclusión del monte "El Chaparral", del término de Munébrega, en el catálogo de los públicos, p. 915.

**Distrito Minero.**

—Aperturas.—Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Guadalupe, p. 474; Aragón, núm. 5, p. 526; Aragón, núm. 6, p. 943; Demasia a Divisoria de Provincia, p. 1.880; Santa María de la Paz y Carmen, p. 1.880; Ntra. Sra. del Pilar, p. 1.883; Jalón, número 1, p. 1.884; Jalón núm. 2, p. 1.884; Blanca, p. 1.990; Mediana, p. 1.999.

—Caducidad.—Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes: Guadalupe, núm. 1.665, p. 1.616.

—Relación de concesiones mineras caducadas, p. 1.694.

—Modificando el registro de la mina Guadalupe, p. 943.

—Cuenta de lo ingresado y pagado durante el tercer trimestre de 1928, p. 199. 4.º id., de id. p. 674; 1.º de 1929, página. 1.458.

—Anunciando haberse recibido timbrados los títulos de propiedad de las mismas Josefina y Portland Zaragoza, números 1 y 3, p. 238; Portland Zaragoza, núm. 2, Abandonada, La Marquesa, Santa María de la Paz y Carmen, Soledad y José y Demetria, p. 1.115.

—Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil en papel de pagos al Estado, el importe del título de propie-

dad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas Manolita y Rosario de San José, p. 1.432.

—Desestimando la oposición formulada por la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro a la concesión del registro minero Cruz, en término de Embid de Ariza, p. 781.

—Id. por id., id. a la del registro Marcelina, en el mismo término, p. 815.

—Rectificando errores observados en el registro de la mina Aragón, núm. 5, p. 1.254.

—Id. la designación del registro, núm. 1.667, p. 1.615.

—Aprobando los expedientes de las minas siguientes:

Abandonada, Abandonada 2.ª, Santa María de la Paz y Carmen, Soledad, José y Demetrio, p. 94; La Marquesa, p. 105; Manolita y Rosario de San José, p. 1.766; Aragón, números 1, 2, 3 y 4, p. 1.974.

—Anunciando concurso para arrendar locales con destino a estas oficinas, p. 1.949.

Explosivos.—Anunciando que D. Mariano Los Arcos ha solicitado autorización para la instalación de un depósito y venta de explosivos en término de Calatorao, p. 183.

Id. que D. Trinidad Alméjida solicitó autorización para almacenar explosivos, p. 1.649.

Id. id. D. Francisco Vives, p. 1.722.

—Abriendo concurso para arrendar un local con destino a oficinas, p. 1.314.

**División Hidráulica del Ebro.**

—Participando haber solicitado aprovechamientos de agua: el Ayuntamiento de Murillo de Gállego, p. 43; D. Santiago Sánchez Belsué, ps. 126 y 796; la Junta de regadío del Soto de Larraga (Navarra), p. 202; Ayuntamiento de Lodosa (Navarra), p. 460; D. Luis Bascones, p. 569; Electra Turíaso, p. 660; Ayuntamiento de Salvatierra de Alava, p. 796; D. Carlos Engui, p. 915; D. Francisco Amador, p. 1.298; Compañía Santander-Mediterráneo, p. 1.298; D. Victor Carreras, p. 1.298; Sindicato de riegos de Lumpiaque, p. 1.403; D. Angel Lizarbe, p. 1.404; Doña Rosa Cervero, p. 1.439; Ayuntamiento de Illueca, p. 1.458; D. José de Aguinaga, p. 1.538; D. Luis Vicente, p. 1.753.

—Aclarando el anuncio relativo al aprovechamiento de aguas del río Cidacos, en Beire, p. 201.

—Anunciando haberse aprobado por R. O. la transferencia a favor de D. Fernando Nicolás para aprovechar aguas del río Gállego, en Zuera, que venían disfrutando los herederos de D. Arturo Nicolás Gracia, p. 202.

—Anunciando que D. Pedro Elorz ha presentado un proyecto de elevación de aguas del Arga, en Falces, p. 569.

—Idem que D. Anselmo Ruiz solicita construir obras de defensa, en término de Tarazona, p. 660.

—Idem que D. Doroteo Garcés solicita la inscripción en el Registro de un aprovechamiento, p. 660.

—Idem que D. Angel Bagüés solicita autorización para establecer una canoa automóvil en el Ebro, p. 1.025.

—Idem que la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcción proyecta la construcción de un puente denominado "Puente del 13 de septiembre", p. 1.623.

—Anunciando haber sido aprobado el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Quinto, p. 1.753.

—Idem id. el de id. de Maella, p. 1.884.

—Idem haberse recibido definitivamente las obras de conducción de id. a Novillas, p. 1.753.

**Escuela de Veterinaria.**

—Anuncio de exámenes de ingreso y matrícula no oficial, p. 1.085.

**Escuela Normal de Maestros.**

—Convocando a exámenes de asignaturas e ingreso, p. 995.

**Escuela Normal de Maestras.**

—Citando a las opositoras a ingreso en el Magisterio Nacional para verificar la primera parte del ejercicio escrito, página 496.

—Anunciando exámenes de ingreso y matrícula no oficial, página. 1.062.

**Facultad de Ciencias.**

—Anunciando vacante la auxiliaría del tercer grupo de la Sección de Exactas, p. 878.

**Farmacia del Hospital Militar.**

—Anunciando subasta de cajas y jaulas de madera, p. 1.739.

**Inspección provincial de 1.ª enseñanza.**

—Circular sobre la suscripción para erigir un monumento a S. M. la Reina Doña María Cristina, p. 970.

—Instrucciones para asistir al Cursillo de educación física, p. 1.446.

—Circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza, recomendando a los Maestros hagan comprender a los niños el origen y fines de la Sociedad de las Naciones y enseñanzas que de ella se derivan, p. 1.856.

**Inspección provincial de Sanidad.**

—Encargando a los farmacéuticos que no los tuviesen la adquisición de productos "Natel" y "Nateina" que, según Reales Ordenes del Ministerio de la Gobernación figuran en la tarifa oficial para el suministro de la Beneficencia provincial y municipal, p. 42.

—Idem a los Alcaldes que soliciten de este Centro la linfa que consideren necesaria para la vacunación de los reclutas, página, 166.

—Circular sobre vacunación, p. 916.

**Instituto de Reeduación profesional de Inválidos del Trabajo.**

—Concurso de becas, p. 105.

**Instituto provincial de Higiene.**

—Anunciando concurso para la adquisición de aparatos y productos, p. 909.

**Instituto de Segunda enseñanza de Calatayud.**

—Declarando abierta la matrícula, a partir del día 1.º de abril, p. 983.

**Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza.**

—Haciendo pública la resolución de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria declarando incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública al Auxiliar repetidor de la Sección de Ciencias D. Francisco Luis Llopís, p. 1.103.

**Jefatura de Obras públicas.**

—Automóviles.—Relación de los examinados durante los meses de octubre de 1928, p. 44; noviembre, p. 132; diciembre, p. 203; enero de 1929, p. 896; febrero, p. 1.157; marzo, p. 1.346; abril, p. 1.724; mayo, p. 1.900.

—Anunciando que el último número concedido para placas de prueba en el 2.º semestre de 1928 es el 50.173, p. 19.

—Rectificando la fecha aparecida en la relación de los automóviles examinados en el mes de octubre, p. 107.

—Carreteras.—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, trozos 1.º y 2.º, página 126.

—Idem id. de la de Muel a Lumpiaque, trozo 3.º, p. 249.

—Idem id. del ferrocarril de Camínreal a Zaragoza, páginas 249, 250 y 1.774.

—Idem id. de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Ejea a Erla, trozos 1.º, 2.º y 3.º, ps. 817 y 910.

—Idem id. de la de Belchite a Daroca, Sección de Belchite a Herrera, trozos 3.º y 4.º, p. 1.205.

—Idem id. de la de Madrid a Francia a Campillo, trozo 2.º, sección 2.ª, ps. 1.205 y 1.439.

—Idem id. de la de Maella a Fraga, sección de Mequinenza a Fabara, trozo 2.º, p. 1.205.

—Idem id. de la de Soria a Calatayud, p. 1.475.

—Idem id. con motivo de la construcción de un puente sobre el Canal, en Tauste, p. 1.775.

—Idem id. con el id. de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, trozo 1.º, tramo 2.º, p. 1.885.

—Idem id. de la de Belchite a Daroca, sección Daroca a Herrera, trozos 4.º y 5.º, p. 1.885.

—Anunciando subastas de obras, ps. 1.525, 1.526, 1.539, 1.540, 1.667, 1.737 y 1.738.

—Anunciando haberse aprobado técnicamente la construcción de la carretera de La Almolada a la venta de Los Petrusos, sección de Monegrillo a La Almolada, p. 782.

—Idem que los Ayuntamientos de Calatayud, Saviñán y otros han solicitado la inclusión en el Plan de carreteras del trozo 2.º de la de Saviñán a Embid de la Ribera, p. 1.623.

—Rectificando el anuncio n.º 3.540, p. 1.766.

—Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Francisco Pérez, p. 106; D. Francisco Aguarod, p. 318, D. Fulgencio Andaluz, p. 318, D. Juan Calvo, p. 318, D. Francisco Romeo, ps. 1.037 y 1.038, D. Aurelio Miguel, p. 1.038, D. Luis Oñate, p. 1.173; D. Fulgencio Andaluz, p. 1.173; D. José Bazán, p. 1.255; D. Aniceto Angulo, p. 1.255, don Francisco Aguarod, p. 1.440, Marcelino Ostazabal, p. 1.648.

—Adjudicando las mismas, p. 1.973.

—Caminos vecinales.—Convocatoria para formar la relación de aspirantes al Cuerpo de Peones camineros de las carreteras del Estado, p. 475.

—Relación de camineros admitidos y no admitidos al examen para capataces, p. 878.

—Idem de los id. aptos para dicho cargo, p. 1.086.

—Aguas.—Concediendo a la Compañía de Industrias Agrícolas un aprovechamiento en Epila, p. 324.

—Idem a D. Saturnino Velar para fletar una canoa automóvil entre el puente de Piedra y el del ferrocarril del Norte, p. 817.

—Idem aprovechamiento de aguas al Sindicato de riegos de Boquiñeni, p. 1.299.

—Idem id. a la Comunidad de Regantes de la acequia de Ceitón, p. 1.459.

—Idem id. a D. Miguel Gracia, p. 1.886.

—Concesiones eléctricas.—Otorgando la concesión de un tranvía eléctrico de Zaragoza al campo de Alfonso XII, p. 1.878.

—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Gregorio Chueca, p. 220; Eléctricas reunidas, p. 474; Electra Camarera, p. 570; Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, ps. 834 y 917; Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.204.

—Salvando la omisión sufrida en el anuncio del proyectado enlace de estaciones receptoras de Eléctricas Reunidas, p. 641.

—Idem id. a la Comunidad de Regantes de la acequia de Ceitón, p. 1.459.

—Idem id. a D. Miguel Gracia, p. 1.886.

—Concesiones eléctricas.—Otorgando la concesión de un tranvía eléctrico de Zaragoza al campo de Alfonso XII, p. 1.878.

—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Gregorio Chueca, p. 220; Eléctricas reunidas, p. 474; Electra Camarera, p. 570; Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, ps. 834 y 917; Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.204.

—Salvando la omisión sufrida en el anuncio del proyectado enlace de estaciones receptoras de Eléctricas Reunidas, p. 641.

—Idem id. a la Comunidad de Regantes de la acequia de Ceitón, p. 1.459.

—Idem id. a D. Miguel Gracia, p. 1.886.

—Concesiones eléctricas.—Otorgando la concesión de un tranvía eléctrico de Zaragoza al campo de Alfonso XII, p. 1.878.

—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Gregorio Chueca, p. 220; Eléctricas reunidas, p. 474; Electra Camarera, p. 570; Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, ps. 834 y 917; Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.204.

—Salvando la omisión sufrida en el anuncio del proyectado enlace de estaciones receptoras de Eléctricas Reunidas, p. 641.

—Idem id. a la Comunidad de Regantes de la acequia de Ceitón, p. 1.459.

—Idem id. a D. Miguel Gracia, p. 1.886.

—Concesiones eléctricas.—Otorgando la concesión de un tranvía eléctrico de Zaragoza al campo de Alfonso XII, p. 1.878.

—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

D. Gregorio Chueca, p. 220; Eléctricas reunidas, p. 474; Electra Camarera, p. 570; Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, ps. 834 y 917; Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.204.

—Salvando la omisión sufrida en el anuncio del proyectado enlace de estaciones receptoras de Eléctricas Reunidas, p. 641.

—Idem id. a la Comunidad de Regantes de la acequia de Ceitón, p. 1.459.

—Idem id. a D. Miguel Gracia, p. 1.886.

—Concesiones eléctricas.—Otorgando la concesión de un tranvía eléctrico de Zaragoza al campo de Alfonso XII, p. 1.878.

**Junta provincial del Censo electoral.**

—Señalando fecha para la designación de locales para Colegios electorales, ps. 106 y 113.

—Acta de las sesiones celebradas en: 26 de enero, p. 461; 18 de marzo, p. 955; 26 de id., p. 1.085.

—Relación de los Ayuntamientos a quienes corresponde la designación de nuevos locales para Colegios electorales, por haberlo hecho con infracción de la ley Electoral, p. 917.

—Censo Corporativo, B. O. extraordinario de 11 de abril.

**Juntas municipales del Censo electoral.**

—Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para Colegios electorales, ps. 166, 184, 195, 204, 250, 302, 495 y 551.

—Relación de los Presidentes y Suplentes de las mesas electorales, designados por las Juntas municipales, ps. 703, 737, 796, 818, 977, 1.287 y 1.487.

—Listas electorales.—Relación de las formadas por los Ayuntamientos de la provincia, para la elección de Compromisarios, p. 717.

**Junta municipal del Censo electoral de Calatayud.**

—Acta de la sesión de 18 de mayo, p. 1.678.

**Junta Central de Transportes mecánicos rodados.**

—Anunciando haberse solicitado por D. Mariano Benedí el establecimiento de un servicio de viajeros y correspondencia entre Zaragoza y Albalate del Arzobispo, p. 634.

**Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Huesca.**

—Anunciando haberse solicitado el establecimiento de un servicio para transporte de viajeros entre Ardisa y Ayerbe, p. 496.

**Orden civil de Beneficencia.**

—Llamando a declarar a los que hubieran presenciado el hecho realizado el 27 de junio de 1928 por el joven Angel Martín Acha, propuesto para el ingreso en esta Orden, p. 604.

**Patronato de Casas militares.**

—Anunciando concurso para la construcción de un grupo de viviendas, ps. 323 y 1.359.

**Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.**

—Cuenta de las cantidades enviadas a Tierra Santa, p. 1.156.

**Parque de Intendencia.**

—Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 302, 603, 956, 1.335, 1.607 y 1.937.

—Idem para la venta de efectos, ps. 878, 1.331 y 1.639.

**Real Academia de Medicina de Zaragoza.**

—Anunciando hallarse declarado desierto el premio del Dr. Gari, y destinando su importe a socorrer a algún facultativo necesitado, residente en Aragón, p. 303.

**Recaudación de Contribuciones.**

—Notificando subasta de fincas, ps. 552 y 1.950.

—Idem el embargo de id. a deudores por contribuciones, ps. 630, 1.134, 1.206, 1.315, 1.343, 1.547 y 1.895.

—Anuncios para subastas, ps. 689, 835, 897, 956; 996, 1.021, 1.055, 1.300, 1.333, 1.373, 1.429 y 1.659.

—Notificando providencias de apremio, ps. 971, 997, 1.015, 1.036, 1.055, 1.086, 1.103, 1.173, 1.189, 1.475, 1.494, 1.596, 1.722, 1.839, 1.895 y 1.949.

—Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana e industrial en los pueblos de la provincia, p. 1.398.

**Regimiento de Infantería Infante, núm. 5.**

—Anunciando subasta de efectos, p. 1.314.

**Registro de la Propiedad de Zaragoza.**

—Anunciando haberse inscrito, a favor de D. Vicente Ausón Nebra, las fincas que se detallan, p. 29.

—Idem id. a favor de D. Licer Nasarre Marcén, p. 1.414.

**Sección Agronómica.**

—Circular sobre plagas del campo, p. 1.312.

**Sección provincial de Pósitos.**

—Providencias nombrando agentes ejecutivos, ps. 202, 383, 427, 632, 878 y 1.255.

—Señalamiento del Contingente, p. 702.

—Circular sobre Seguro agropecuario, p. 996.

**Servicio Agronómico provincial.**

—Relación de los autorizados para la venta de semillas, p. 251.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

—Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de: septiembre, p. 7; diciembre, p. 204; enero de 1929, p. 816; febrero, p. 954; marzo, p. 1.369; abril, ps. 1.431 y 1.596; mayo, ps. 1.700 y 1.899; junio, p. 1.975.

**6.ª División Hidrológico-forestal.**

*Cuenca media del Ebro.*—Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de: diciembre de 1928, p. 167; enero de 1929, p. 498; febrero, ps. 816 y 1.158; marzo, p. 1.296; abril, p. 1.754; mayo, p. 1.902.

*Pesca fluvial.*—Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 632.

—Ordenando a los Ayuntamientos remitan, antes de 1.º de marzo, las peticiones de los aprovechamientos que pretendan realizar en los montes de sus términos municipales a cargo de esta División, p. 475.

—Imponiendo multas al Alcalde de El Frasno, ps. 1.881, 1.887 y 1.888.

**Tribunales de oposiciones.**

*A ingreso en el Magisterio Nacional.*—Señalando fechas para la práctica de ejercicios, p. 1.116.

*A ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.*—Señalando fecha para el segundo llamamiento, p. 1.204.

**Tribunal Industrial.**

—Subasta de bienes de Antonio de Cabo, p. 510.

—Citando a Carolina Devesa, p. 1.116.

—Subasta de bienes de Enrique López, p. 1.268.

—Notificando auto a Antonio Blasco, p. 1.679.

—Citando a Andrés Pardos, p. 1.753.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

—Relación de pleitos incoados por:

D. Miguel Serrano, ps. 464 y 519.

D.ª Segunda Lechón, p. 519.

D. Francisco Ibáñez, p. 519.

Ayuntamiento de Ricla, p. 537.

D. Pedro Fornes, p. 552.

D. Miguel de Larrianaga, p. 635.

Ayuntamiento de La Vilueña, p. 635.

"Los Tranvías de Zaragoza", p. 675.

D. Vicente Picazo, p. 819.

D. José Castrillo, p. 819.

D. Mariano Fuertes, p. 1.116.

D. Angel Chicote, p. 1.206.

"Zaragoza Industrial", p. 1.237.

D. Manuel de Escoriaza, p. 1.255.

- D. José Revillo, p. 1.269.  
 Talleres Mercier, p. 1.315.  
 D. Gonzalo y D. Guillermo García, p. 1.359.  
 D. Bernardo Jiménez, p. 1.370.  
 D. Santiago Román, p. 1.590.  
 "Patronos Albañiles y Contratistas", p. 1.797.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Domestoy, p. 1.881.

### Tribunal Supremo.

- Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:  
 D.<sup>a</sup> Dominica Echevarría, p. 59.  
 D. Ricardo Royo Villanova, p. 199.  
 D.<sup>a</sup> Eustoquia Caballero, p. 427.  
 Ayuntamiento de Retascón, p. 994.

### Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

- Convocando a las entidades que se citan para la designación de delegados que han de formar parte del Consejo de Interventores de las cuentas generales del Estado, p. 6.

### Universidad literaria de Zaragoza.

- Publicando las cuentas del Patronato de la Universidad, pertenecientes a los tres primeros trimestres de 1927, p. 77.  
 —Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Médicos de guardia en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina, p. 252.  
 —Idem en la Facultad de Ciencias, una de Profesor auxiliar temporal, de Ciencias Naturales, p. 318.  
 —Idem en la misma Facultad, una id. de primer curso de Física teórica y experimental, y las dos de Matemáticas especiales, p. 427.  
 —Idem en el Hospital clínico, una plaza de Médico de guardia, p. 1.360.

## SECCIÓN SEXTA

### Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia.

- Abanto, ps. 957 y 1.374.  
 Acered, ps. 134, 675, 798, 819, 1.038, 1.347, 1.404, 1.405 y 1.477.  
 Agón, ps. 205 y 957.  
 Aguarón, ps. 252, 318, 715, 1.141 y 1.527.  
 Aguilón, ps. 527, 957, 1.255, 1.316, 1.477 y 1.591.  
 Ainzón, ps. 252, 957, 1.549, 1.694 y 1.903.  
 Aladrén, ps. 476 y 1.383.  
 Alagón, ps. 206, 271, 351, 715, 798, 957, 1.175, 1.316, 1.335, 1.374, 1.440, 1.798 y 1.950.  
 Alarba, ps. 390, 997, 1.494 y 1.639.  
 Alberite de San Juan, ps. 957 y 1.461.  
 Albeta, ps. 675, 1.374 y 1.527.  
 Alborge, ps. 134, 319, 352, 715, 836, 957, 1.335, 1.374, 1.694, 1.767 y 1.888.  
 Alcalá de Ebro, ps. 836 y 1.527.  
 Alcalá de Moncayo, ps. 134, 1.509, 1.527, 1.740, 1.756 y 1.945.  
 Alconchel de Ariza, ps. 252, 253, 319, 859, 1.237, 1.238, 1.591 y 1.991.  
 Aldehuela de Liestós, ps. 106, 253, 1.608 y 1.639.  
 Alfajarín, ps. 304, 499, 553, 715, 836, 1.239, 1.477, 1.767 y 1.865.  
 Alfamén, ps. 184, 206 y 207.  
 Alforque, ps. 45, 1.303 y 1.363.  
 Alhama de Aragón, ps. 303 y 1.461.  
 Almolda (La), ps. 428 y 500.  
 Almonacid de la Cuba, ps. 94, 95, 106, 819, 836, 1.238, 1.461 y 1.888.  
 Almonacid de la Sierra, ps. 95, 206, 499, 957, 1.141 y 1.374.  
 Almunia de Doña Godina (La), ps. 303, 326, 352, 1.549 y 1.679.  
 Alpartir, ps. 206, 335, 957, 1.461 y 1.567.  
 Ambel, ps. 715, 1.038, 1.432 y 1.591.  
 Anento, p. 428.  
 Aniñón, ps. 140, 428, 715, 1.288, 1.461, 1.591, 1.639 y 1.951.  
 Añón, ps. 428, 1.495, 1.591 y 1.946.  
 Aranda de Moncayo, ps. 95, 252, 836, 1.030, 1.591 y 1.639.  
 Arándiga, ps. 134, 253, 352, 798, 1.374 y 1.740.  
 Ardisa, p. 1.888.  
 Ariza, ps. 184, 749 y 1.462.  
 Artieda, p. 957.  
 Atea, ps. 252, 319, 675, 1.141, 1.174, 1.405 y 1.839.  
 Ateca, ps. 587, 641, 1.174, 1.695, 1.756 y 1.767.  
 Azuara, ps. 739, 1.405, 1.440 y 1.975.  
 Badules, ps. 207, 819, 1.316 y 1.462.  
 Bagüés, ps. 1.237, 1.238 y 1.477.  
 Balconchán, ps. 587, 1.400 y 1.549.  
 Bárboles, ps. 151, 207, 587, 715, 836, 897, 1.141, 1.374 y 1.950.  
 Bardallur, ps. 106, 715, 798, 820, 1.238 y 1.461.  
 Belchite, ps. 325, 383, 390, 499, 587, 997, 1.141, 1.174, 1.255, 1.440, 1.679, 1.767 y 1.975.  
 Belmonte de Calatayud, ps. 319, 499, 836, 837, 997 y 1.495.  
 Berruoco, ps. 1.374 y 1.405.  
 Biel, ps. 429, 836, 1.238 y 1.335.  
 Bijuesca, ps. 252, 429, 820, 1.347 y 1.839.  
 Bota, ps. 7, 304, 476, 957, 1.038, 1.404, 1.440 y 1.462.  
 Bisimbre, ps. 126, 389, 715, 859, 1.174, 1.440 y 1.919.  
 Boquiñeni, ps. 691, 1.237, 1.238 y 1.952.  
 Bordalba, ps. 94, 127, 715, 921, 957, 1.477, 1.591, 1.639 y 1.951.  
 Borja, ps. 29, 59, 205, 238, 239, 252, 476, 620, 798, 1.038, 1.208, 1.375, 1.440, 1.541, 1.865 y 1.975.  
 Botorríta, ps. 1.237 y 1.238.  
 Brea, ps. 221, 253, 940, 957, 1.477, 1.639 y 1.825.  
 Buberca, ps. 303, 882, 1.038, 1.383, 1.404, 1.405, 1.440 y 1.549.  
 Bujaraloz, ps. 107, 500, 715, 835 y 882.  
 Bulbante, ps. 428, 715, 836, 1.477, 1.651 y 1.740.  
 Bureta, ps. 134, 168, 428 y 715.  
 Burgo de Ebro (El), ps. 134, 389, 776, 1.406, 1.591 y 1.712.  
 Buste (El), ps. 184, 957, 1.288 y 1.825.  
 Cabañas de Ebro, ps. 59, 94, 1.208, 1.238 y 1.740.  
 Cabolafuente, ps. 476, 798 y 1.487.  
 Cadrete, ps. 500, 1.639 y 1.679.  
 Calatayud, ps. 94, 141, 303, 738, 859, 882, 1.038, 1.141, 1.142, 1.477, 1.510, 1.623, 1.726 y 1.951.  
 Calatorao, p. 1.461.  
 Calcena, ps. 957, 1.174 y 1.740.  
 Calmarza, ps. 94, 95 y 1.374.  
 Campillo de Aragón, ps. 133, 319, 352, 940, 957, 1.440, 1.567 y 1.651.  
 Carenas, ps. 675, 715, 1.303, 1.527 y 1.839.  
 Cariñena, ps. 59, 60, 252, 271, 587, 739, 918, 957, 1.038, 1.039, 1.141, 1.238, 1.363, 1.374, 1.404, 1.495, 1.567, 1.679 y 1.767.  
 Caspe, ps. 107, 108, 168, 205, 209, 429, 501, 553, 554, 641, 748, 820, 1.134, 1.462, 1.567 y 1.991.  
 Castejón de Alarba, ps. 335 y 1.679.  
 Castejón de las Armas, ps. 429, 675, 715, 1.174, 1.462, 1.825 y 1.991.  
 Castejón de Valdejasa, ps. 303, 798, 820, 1.347 y 1.405.  
 Castiliscar, ps. 204, 326, 597, 715, 883, 1.238, 1.440 y 1.679.  
 Cervera de la Cañada, ps. 352 y 1.591.  
 Cerveruela, p. 715.  
 Cetina, ps. 95, 304, 318, 325, 351, 1.072, 1.103, 1.383, 1.549 y 1.946.  
 Cimballa, p. 882.  
 Cinco Olivas, ps. 79, 134, 207, 252, 749, 798, 836, 940, 983, 1.374, 1.375, 1.405, 1.527 y 1.651.  
 Clarés de Ribota, ps. 109, 207, 641, 820, 836, 957, 1.364, 1.461 y 1.726.  
 Codo, ps. 303, 428 y 429.  
 Codos, ps. 271, 957, 958, 1.288, 1.303, 1.549, 1.567, 1.840 y 1.865.  
 Contamina, ps. 957, 1.383 y 1.591.  
 Cosuenda, ps. 140, 205, 352, 749, 957, 1.238, 1.405, 1.695 y 1.951.  
 Cuarte de Huerva, ps. 133, 303, 1.298, 1.461 y 1.591.  
 Cubel, ps. 271, 553, 836, 1.400 y 1.462.  
 Cuerlas (Las), ps. 1.374, 1.495 y 1.888.  
 Cunchillos, ps. 94 y 1.374.  
 Chiprana, ps. 127, 940, 958, 1.567 y 1.694.  
 Chodes, ps. 109, 303, 428, 1.141, 1.303, 1.461 y 1.639.  
 Daroca, ps. 13, 109, 239, 390, 499, 675, 714, 715, 798, 1.375 y 1.549.

- Ejea de los Caballeros, ps. 94, 253, 351, 352, 641, 691, 1.238, 1.347, 1.405, 1.527, 1.592, 1.639, 1.694, 1.740, 1.952, 1.968 y 1.991.
- Embíd de Ariza, ps. 527, 922, 1.567 y 1.740.
- Embíd de la Ribera, ps. 1.144, 1.335 y 1.639.
- Encinacorba, ps. 390 y 1.477.
- Epila, ps. 325, 553, 1.039 y 1.527.
- Erla, ps. 389 y 476.
- Escatrón, ps. 7, 587, 750, 957, 958, 1.030, 1.288, 1.315, 1.440, 1.527, 1.668 y 1.888.
- Escó, ps. 798, 1.404, 1.440 y 1.679.
- Fabara, ps. 271, 941, 1.336, 1.374, 1.495 y 1.549.
- Farasdués, ps. 45, 352, 571, 1.335 y 1.549.
- Farlete, ps. 428, 716, 798, 1.336 y 1.567.
- Fayón, ps. 221, 252, 428, 587, 1.072, 1.141, 1.406, 1.462, 1.527 y 1.651.
- Fayos (Los), ps. 303, 304, 798, 1.141 y 1.975.
- Figueruelas, ps. 8, 1.527, 1.825 y 1.992.
- Fombuena, ps. 252, 253 y 1.549.
- Frago (El), ps. 60, 252, 253, 715, 836, 883, 1.461, 1.495 y 1.950.
- Frasno (El), ps. 319, 447, 476, 957 y 998.
- Fréscano, ps. 109, 253, 272, 587, 922, 957, 1.591 y 1.888.
- Fuencalderas, ps. 836, 1.022, 1.238 y 1.335.
- Fuendejalón, ps. 206, 304, 389, 527, 798, 957, 1.237, 1.238 y 1.495.
- Fuendetodos, ps. 15, 428 y 1.591.
- Fuentes de Ebro, ps. 428, 836, 860, 957, 1.335, 1.767 y 1.775.
- Fuentes de Jiloca, ps. 15, 45, 207, 239, 389, 390, 428, 1.104, 1.303, 1.375, 1.440, 1.461, 1.616, 1.679, 1.775 y 1.825.
- Gallocanta, ps. 1.374 y 1.406.
- Gallur, ps. 499, 798, 957, 1.374 y 1.461.
- Gelsa, ps. 134, 319, 675, 998, 1.141, 1.312, 1.383, 1.549 y 1.639.
- Godojos, ps. 428, 1.238, 1.463 y 1.477.
- Gotor, ps. 205, 957, 1.038, 1.303, 1.440 y 1.477.
- Grisel, ps. 134, 798, 836, 1.477 y 1.903.
- Grisén, ps. 500, 957, 1.030, 1.141, 1.303 y 1.616.
- Herrera de los Navarros, ps. 252, 326, 428, 958 y 1.951.
- Ibdes, ps. 134, 205, 798, 1.238, 1.440, 1.591, 1.651, 1.881 y 1.904.
- Illueca, ps. 389, 500, 1.104, 1.141, 1.477 y 1.623.
- Inogés, ps. 133, 206, 715, 1.461, 1.549, 1.591 y 1.679.
- Iserre, ps. 206, 304, 476, 798, 1.030, 1.238, 1.527 y 1.679.
- Jaraba, ps. 60, 72, 206, 836, 883, 1.303, 1.383, 1.406 y 1.509.
- Jarque, ps. 127, 319, 587, 1.237, 1.316, 1.461, 1.549, 1.740, 1.767 y 1.904.
- Jaulín, ps. 134, 252, 958 y 1.039.
- Joyosa (La), ps. 391 y 1.639.
- Lagata, ps. 428 y 1.549.
- Langa del Castillo, ps. 303, 319, 351, 750, 798, 1.336 y 1.440.
- Layana, ps. 998, 1.608 y 1.639.
- Lécera, ps. 206, 221, 715, 1.030, 1.404, 1.405, 1.639, 1.640, 1.712 y 1.951.
- Leciñena, ps. 428, 571, 675, 716, 1.374, 1.509 y 1.679.
- Lechón, ps. 206, 429, 1.038 y 1.336.
- Letux, ps. 94, 110, 428, 447, 527, 883, 1.303, 1.315, 1.374, 1.406, 1.608, 1.639, 1.950 y 1.951.
- Litago, ps. 351, 352, 391, 958 y 1.639.
- Lituénigo, p. 1.549.
- Lobera de Onsella, ps. 206, 304, 476, 798, 1.238, 1.527 y 1.679.
- Longares, ps. 476, 1.116, 1.374, 1.639 y 1.740.
- Longás, ps. 428, 587, 957 y 1.767.
- Lorbés, ps. 94, 527, 586, 1.679 y 1.740.
- Luceni, ps. 206, 957 y 1.591.
- Luesia, ps. 252, 253, 272, 352, 527, 798, 860, 1.030, 1.461 y 1.679.
- Luesma, p. 1.888.
- Lumpiaque, ps. 8, 303, 428, 587, 957, 1.238, 1.477 y 1.889.
- Luna, ps. 60, 252, 253, 537, 1.269, 1.364, 1.549, 1.591, 1.741 y 1.975.
- Maella, ps. 500, 587, 798, 836, 1.038, 1.404, 1.405, 1.495, 1.496, 1.740, 1.741, 1.775 y 1.825.
- Magallón, ps. 45, 94, 252, 1.040, 1.141, 1.238, 1.365, 1.461 y 1.639.
- Mainar, ps. 134, 351, 352, 528, 553, 957, 958, 1.141, 1.238, 1.312, 1.432, 1.740 y 1.775.
- Malanquilla, ps. 94, 127, 205, 206, 782, 922, 1.141, 1.335 y 1.406.
- Maleján, ps. 252, 253, 587 y 1.477.
- Malón, ps. 1.315, 1.316, 1.440 y 1.767.
- Malpica de Arba, ps. 326, 389, 390, 957, 1.038, 1.141, 1.549 y 1.679.
- Maluenda, ps. 133, 239, 998, 1.461, 1.549, 1.704 y 1.740.
- Mallén, ps. 134, 351, 798, 820, 860, 1.104, 1.141 y 1.549.
- Manchones, ps. 252, 303, 675, 676, 836, 1.141, 1.238, 1.336, 1.351, 1.567, 1.591 y 1.992.
- Mara, ps. 45, 428, 587, 588, 750, 804, 1.496, 1.679 y 1.888.
- María de Huerva, ps. 252, 428, 553, 716, 798, 860, 1.141, 1.463, 1.567, 1.597, 1.652 y 1.756.
- Mediana, ps. 476, 477, 675, 691, 716, 1.056, 1.087, 1.141 y 1.694.
- Mequinenza, ps. 499, 1.383, 1.406 y 1.440.
- Mesones de Isuela, ps. 133, 553, 1.316, 1.407, 1.591 y 1.740.
- Mezalocha, ps. 94, 252, 1.461 y 1.694.
- Mianos, p. 957.
- Miedes, ps. 1.303 y 1.946.
- Moncgrillo, ps. 205, 206, 477, 715, 1.141, 1.351, 1.374, 1.375, 1.652, 1.825, 1.840 y 1.889.
- Moneva, ps. 587, 836, 1.404, 1.405, 1.440, 1.881 y 1.888.
- Monreal de Ariza, ps. 272, 675, 883, 957, 1.383, 1.550 y 1.952.
- Monterde, ps. 883, 1.407, 1.639 y 1.652.
- Montón, ps. 110, 221, 239, 429, 957, 1.365 y 1.404.
- Morata de Jalón, ps. 352, 1.141, 1.238, 1.336, 1.547 y 1.767.
- Morata de Jiloca, ps. 134, 135, 476, 675, 691, 836, 1.141, 1.238, 1.374, 1.407 y 1.679.
- Morés, ps. 303, 527, 675, 958 y 1.639.
- Moros, ps. 239, 952, 428, 527, 715, 798, 897, 957, 1.038, 1.040, 1.404, 1.405, 1.440, 1.567, 1.825, y 1.976.
- Moyuela, ps. 389, 429, 587, 1.141, 1.237, 1.477, 1.740 y 1.951.
- Mozota, ps. 46, 499, 1.141, 1.238, 1.461.
- Muel, ps. 303, 352, y 527.
- Muela (La), ps. 206, 221, 326, 448, 836, 1.174, 1.461, 1.527, 1.775 y 1.950.
- Munébrega, ps. 239, 588, 957, 1.351 y 1.975.
- Murero, ps. 134, 206, 715, 957, 1.141, 1.365, 1.461, 1.496 y 1.951.
- Murillo de Gállego, ps. 587, 1.527, 1.639 y 1.951.
- Navardún, ps. 798 y 1.141.
- Nigiella, ps. 798, 957, 1.316, 1.679 y 1.695.
- Nonaspe, ps. 320, 352, 957, 1.030, 1.038, 1.141, 1.440, 1.568 y 1.797.
- Novallas, ps. 30 y 1.591.
- Novillas, p. 836.
- Nuévalos, ps. 133, 206, 957, 1.303, 1.461 y 1.679.
- Nuez de Ebro, ps. 527, 553, 715, 1.335, 1.351, 1.549 y 1.865.
- Olvés, ps. 1.404, 1.405, 1.440 y 1.919.
- Orcajo, ps. 8, 46, 60, 240, 537, 587, 1.407 y 1.549.
- Orera, ps. 95, 326 y 588.
- Orés, ps. 208, 252, 1.031, 1.741, 1.840 y 1.888.
- Oseja, p. 836.
- Osera, ps. 94, 95, 110, 206, 476, 1.383, 1.477 y 1.679.
- Paniza, p. 1.038.
- Paracuellos de Jiloca, ps. 499, 500, 587, 715, 860, 957, 983, 984, 1.141, 1.239, 1.335 y 1.336.
- Paracuellos de la Ribera, ps. 389, 390, 428, 587 y 1.461.
- Pastriz, p. 325.
- Pedrola, ps. 252, 430, 476, 527, 587, 716, 821, 1.141, 1.303, 1.477, 1.566, 1.669, 1.679 y 1.767.
- Pedrosas (Las), ps. 208, 252, 499, 675, 676, 750, 836, 1.375, 1.406, 1.461, 1.540, 1.767 y 1.992.
- Perdiguera, ps. 253, 428, 837, 1.116, 1.141, 1.238, 1.312, 1.527 y 1.652.
- Piedratjada, ps. 527, 998, 1.269, 1.527 y 1.540.
- Pina de Ebro, ps. 141, 252, 335, 383, 477, 537, 572, 715, 884, 998, 1.374, 1.495, 1.741, 1.881 y 1.889.
- Pinseque, ps. 416, 527, 1.038, 1.374, 1.548 y 1.975.
- Pintano, ps. 1.141 y 1.477.
- Plasencia de Jalón, ps. 95, 110, 389, 884, 1.303, 1.477 y 1.826.
- Pleitas, ps. 326, 527, 798, 957 y 1.549.
- Plenas, ps. 206, 351, 1.038 y 1.404.

Pomer, ps. 1.237 y 1.303.  
 Pozuelo de Ariza, p. 1.591.  
 Pozuelo de Aragón, ps. 205, 352, 477, 715, 798, 837, 1.031, 1.938 y 1.975.  
 Pradilla de Ebro, ps. 239, 252, 428, 587, 739, 837, 922, 1.038, 1.566, 1.568 y 1.741.  
 Puebla de Albortón, ps. 527, 1.104 y 1.940.  
 Puebla de Alfindén, ps. 209, 389, 428, 448, 476, 527, 957, 1.141, 1.404, 1.405, 1.440 y 1.591.  
 Puendeluna, ps. 94, 587, 957 y 1.549.  
 Purujosa, ps. 134 y 642.  
 Purroy, ps. 303 y 1.679.  
 Quinto, ps. 60, 94, 252, 477, 1.104, 1.288, 1.365, 1.374, 1.389, 1.447, 1.680, 1.695, 1.840 y 1.904.  
 Remolinos ps. 587, 1.303, 1.591 y 1.992.  
 Retascón, ps. 141, 352, 836, 1.352 y 1.461.  
 Ricla, ps. 127, 303, 428, 527, 537, 957, 958, 1.461, 1.616, 1.889 y 1.904.  
 Rodén, ps. 94, 691 y 798.  
 Romanos, ps. 94, 304, 1.031, 1.174 y 1.375.  
 Rueda de Jalón, ps. 922, 1.141, 1.477 y 1.951.  
 Ruesca, ps. 957, 1.141, 1.256, 1.440 y 1.975.  
 Ruesta, ps. 252, 642, 716, 1.038, 1.224, 1.238, 1.679, 1.695 y 1.840.  
 Sádaba, ps. 205, 527, 739, 798, 860, 1.141, 1.238, 1.374, 1.383, 1.591, 1.608 y 1.639.  
 Salillas de Jalón, ps. 30, 134, 448, 715, 750, 922, 1.141, 1.608 y 1.639.  
 Salvatierra de Esca, ps. 94, 586, 1.694, 1.704, 1.740 y 1.951.  
 Samper del Salz, ps. 957, 1.238, 1.269, 1.335, 1.383, 1.527, 1.679 y 1.951.  
 (San Martín de Moncayo, p. 1.031.  
 San Mateo de Gállego, ps. 94, 95, 110, 206, 477, 500, 715, 798, 1.031, 1.238, 1.623, 1.639, 1.668 y 1.952.  
 Santa Cruz de Grío, ps. 128, 798, 1.375 y 1.527.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 95, 957, 1.461, 1.608 y 1.639.  
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 141, 861, 1.038, 1.577 y 1.550.  
 Santed, ps. 94, 95, 389, 390, 958, 1.365 y 1.591.  
 Sástago, ps. 252, 861, 1.072, 1.527, 1.694 y 1.740.  
 Sediles, ps. 352, 476, 1.141 y 1.335.  
 Sestrica, ps. 861, 958 y 1.238.  
 Sierra de Luna, ps. 208, 957, 1.038, 1.404, 1.405 y 1.440.  
 Sigüés, ps. 94, 428, 1.477 y 1.679.  
 Sisamón, ps. 8, 94.  
 Sobraduel, ps. 1.237, 1.238 y 1.567.  
 Sofuentes, ps. 675, 957 y 958.  
 Sos del Rey Católico, ps. 30, 46, 72, 134, 222, 252, 352, 448, 537, 588, 642, 798, 861, 972, 998, 1.038, 1.141, 1.143, 1.190, 1.440, 1.477, 1.652, 1.975, 1.976 y 1.992.  
 Tabuena, ps. 221, 476, 554, 958, 1.237, 1.317, 1.540, 1.679 y 1.976.  
 Talamantes, ps. 134 y 1.461.  
 Tarazona, ps. 61, 95, 152, 205, 383, 820, 837, 861, 1.597, 1.808 y 1.975.  
 Tauste, ps. 240, 428, 587, 642, 691, 922, 974, 1.016, 1.040, 1.135, 1.175, 1.239, 1.269, 1.404, 1.639, 1.840, 1.882 y 1.968.  
 Terrer, ps. 94, 135, 208, 335, 352, 1.527 y 1.975.  
 Tierga, ps. 430, 836 y 1.175.  
 Tiermas, ps. 208, 391, 715, 716, 884, 958, 1.404, 1.440, 1.568 y 1.679.  
 Tobed, ps. 135, 303, 884 y 1.740.  
 Torralba de los Frailes, ps. 134, 587, 675, 691, 1.141, 1.461 y 1.463.  
 Torralba de Ribota, ps. 335, 1.031, 1.141, 1.527 y 1.640.  
 Torralbilla, ps. 527, 836, 957 y 1.527.  
 Torrechilla de Valmadrid, ps. 957, 1.303 y 1.767.  
 Torrehermosa, ps. 326, 1.404 y 1.405.  
 Torrelepaja, p. 1.591.  
 Torrellas, ps. 836, 1.038 y 1.527.  
 Torres de Berrellén, ps. 94, 128, 252, 352, 588, 798, 861, 1.031, 1.315, 1.404, 1.567, 1.591, 1.679, 1.756 y 1.952.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 252, 476, 1.016, 1.888, 1.976 y 1.992.  
 Tosos, ps. 221, 587, 1.031, 1.404, 1.405, 1.440 y 1.865.  
 Tasmoz, ps. 798 y 1.335.  
 Trasobares, ps. 957, 1.888 y 1.976.  
 Uncastillo, ps. 213, 253, 254, 555, 884, 1.104, 1.141, 1.365, 1.383, 1.463, 1.511, 1.591, 1.648, 1.654, 1.740 y 1.841.  
 Undués de Lerda, ps. 95, 252, 1.141 y 1.592.

Undués-Pintano, ps. 1.141 y 1.477.  
 Urrea de Jalón, ps. 8, 588, 798, 1.303 y 1.741.  
 Urriés, p. 798.  
 Used, ps. 836, 956, 1.141, 1.238, 1.336, 1.440 y 1.608.  
 Utebo, ps. 214, 252, 715, 739, 798, 836, 884, 1.404, 1.405, 1.541, 1.567, 1.757 y 1.808.  
 Valdehorna, ps. 8 y 1.352.  
 Val de San Martín, p. 1.352.  
 Valmadrid, ps. 94, 675, 1.136 y 1.975.  
 Valpalmas, ps. 253, 675, 676, 692, 1.591 y 1.740.  
 Valtorres, ps. 798, 1.141 y 1.477.  
 Velilla de Ebro, ps. 151, 252, 272, 477, 501, 527, 821, 1.032, 1.375, 1.407, 1.591, 1.608, 1.694 y 1.950.  
 Velilla de Jiloca, ps. 741, 1.566 y 1.567.  
 Vera de Moncayo, ps. 206, 389, 554, 1.016, 1.032, 1.352, 1.461, 1.591, 1.841 y 1.888.  
 Vierlas, ps. 134, 588, 1.038, 1.461 y 1.776.  
 Vilueña (La), ps. 303, 304, 1.461.  
 Villadoz, ps. 110, 1.038, 1.141 y 1.316.  
 Villafeliche, ps. 15, 272, 303, 476, 1.238, 1.336, 1.767 y 1.950.  
 Villafranca de Ebro, ps. 428, 715, 862, 1.404, 1.608 y 1.639.  
 Villalba de Perejil, ps. 587, 836, 862, 1.038, 1.316, 1.407 y 1.527.  
 Villalengua, ps. 94, 95, 110, 252, 253, 765, 798, 885, 1.383, 1.639, 1.740, 1.919 y 1.976.  
 Villanueva de Gállego, ps. 134, 205, 206, 253, 389, 675, 1.117, 1.190, 1.367, 1.477 y 1.639.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 61, 527, 957, 958, 1.238, 1.463 y 1.477.  
 Villanueva de Huerva, ps. 252, 476, 1.238, 1.335, 1.825 y 1.975.  
 Villar de los Navarros, ps. 389, 798 y 1.527.  
 Villarreal de Huerva, 206, 715, 1038, 1.141 y 1.461.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 128, 133, 326, 428, 587, 922, 1.238, 1.374 y 1.679.  
 Vistabella, ps. 715, 1.477 y 1.694.  
 Viver de la Sierra, ps. 128, 587, 675, 676, 798, 836, 1.136 y 1.865.  
 Zaida (La), ps. 72, 95, 499, 836, 883, 1.238, 1.616 y 1.889.  
 Zuera, ps. 46, 325, 391, 588, 1.141, 1.304, 1.352, 1.757 y 1.889.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Elictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

### Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

—Llamando a los individuos siguientes:  
 Vallespín Jardiel Teodora, p. 430.  
 Un sujeto de las señas que se indican, p. 464.  
 El autor de la sustracción de metálico a Blasa Ortega Lorente, p. 478.  
 Infante José, p. 838.  
 Alonso de la Torre Aurelio, p. 941.  
 Moliner Beltrán Manuel, p. 941.  
 Lajusticia Verde Dionisio, p. 1.136.  
 Torralba Paulino, p. 1.136.  
 Juan Feo Isidoro, p. 1.159.  
 Rodrigo Francisco, p. 1.240.  
 Miravete García Manuela, p. 1.256.  
 Cólera González Gregorio, p. 1.414.  
 Rivera García Nicolás, p. 1.726.  
 Fernández Suiza Carmen, p. 1.920.

### Requisitorias.

Portolés Linares Ceferino, p. 47.  
 Igea Agarreta Nicolás, p. 110.  
 Penom Abril Leoncio, p. 111.  
 Aliaga Val Valero, p. 135.  
 Lambea Serós Francisco, p. 135.  
 Jiménez Buñuel José, p. 223.  
 Pérez Aznar José, p. 223.

Arbona Deán, p. 288.  
 Carbonell Inocencio, p. 288.  
 Giménez Santiago, p. 288.  
 Genís Andrés Antonio, p. 391.  
 Guitar D. Juan y otros, p. 391.  
 Cuartero Requeme José, p. 391.  
 Picón Gil Carlos, p. 391.  
 Tarazona Gloria Manuel, p. 391.  
 Ruiz Bienvenido, p. 430.  
 Arnal Alvaro, p. 643.  
 Díaz Escudero Enrique, p. 643.  
 Gracia Expósito Juana, p. 643.  
 Martínez Laborena Esteban, p. 644.  
 Ribera Salas Antonio y López Blanca Vicente, p. 644.  
 Relancio Lahoz Emilio, p. 644.  
 Soria García Justo, p. 644.  
 Aragón Gracia Mariano, p. 644.  
 Sancho Andréu José, p. 644.  
 Torres Bueno Casimiro, p. 644.  
 Alfonso López Julia Elena, p. 707.  
 González Barutell Felipe, p. 707.  
 Guajardo Fajardo Francisco, p. 707.  
 Escudero Domingo, p. 707.  
 González Agustín, p. 707.  
 Herrera Franco Eladio, p. 707.  
 Lahuerta Gracia Angel, p. 707.  
 Uribarri Guirles Eusebio, p. 782.  
 Fernández Fernández Luis, p. 782.  
 Herrera Moreno José, p. 782.  
 Agapos Carmelo, p. 885.  
 Fernando Barrionuevo José, p. 898.  
 Latre Voz Pedro, p. 925.  
 López Cano José, p. 925.  
 Magallón Puerta Carmen, p. 1.117.  
 Navarro Calpe Tomás, p. 1.117.  
 Alonso de la Torre Aurelio, p. 1.159.  
 Gil Jiménez Tomás, p. 1.159.  
 Acín Auría Justo, p. 1.191.  
 Morales Morales José, p. 1.191.  
 Artigas Serrano Francisco, p. 1.240.  
 Monsec Huet Joaquín, p. 1.270.  
 Lorenzo Reino Benito, p. 1.304.  
 Infante José, p. 1.318.  
 Juan Feo Isidoro, p. 1.318.  
 Moliner Beltrán Manuel, p. 1.318.  
 López Ruber Juan Francisco, p. 1.318.  
 Valero Pablo Ramón, p. 1.352.  
 Freire Nieto Pascasio, p. 1.367.  
 Gómez Isas Tomás, p. 1.383.  
 Arnal Muro Pascual, p. 1.415.  
 Herrero Lucia Antonio, p. 1.415.  
 López Pedro Antonio, p. 1.464.  
 Gracia Roda María, p. 1.478.  
 Rodrigo Francisco, p. 1.478.  
 Sanz Doroteo, p. 1.511.  
 González de la Losa Argimira, p. 1.550.  
 Río Villagrasa Mariano, p. 1.584.  
 Ramos Morales Miguel, p. 1.592.  
 Olivas Eduardo, p. 1.655.  
 Domínguez Jurado Luis, p. 1.655.  
 Dos sujetos desconocidos, p. 1.726.  
 Sanz Doroteo, p. 1.726.  
 Yagüe Soriano Sotero, p. 1.726.  
 Crespo Castellanos Joaquín, p. 1.799.  
 Andrea Campillo Mariano, ps. 1.799 y 1.826.  
 Guillén Expósito Salvador, p. 1.799.  
 Díez Carsi José, p. 1.889.  
 Fernández Fernández Manuel, p. 1.890.  
 Ramos Romero Diego, p. 1.890.  
 Burgués Silvestre José, p. 1.890.  
 Malo Expósito Roberto, p. 2.001.  
 Ramos Morales Miguel, p. 2.001.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### Ateca.

- Subasta de bienes, p. 885.
- Idem de Antonio Monreal, ps. 1.478 y 1.920.
- Idem de María Miguel, ps. 1.478 y 1.768.

- Citando a Angeles Ortega y otro, p. 1.640.
- Idem a los ocupantes de un auto, marca "NA", página 1.799 y 1.826.
- Anunciando haberse instruido expediente por D. Domiciano Aguilar para poder usar el nombre de Eduardo que es con el que se le reconoce, p. 927.
- Ordenando la busca y ocupación de una mula de Gregorio Lafuente, p. 1.159.
- Notificando sentencia a D.<sup>a</sup> Melchora Pastora Riosalido, p. 1.318.

### Audiencia territorial de Zaragoza.

- Notificando a Abilio Gutiérrez R. O. del Ministerio de Justicia y Culto, p. 1.367.

### Audiencia de Huelva.

- Citando a Pedro Figuerola y otro, p. 1.938.

### Almendralejo.

- Citando a Calvo y Latre, p. 112.

### Barcelona.

- Atarazanas.—Subasta de bienes de José Celma, p. 328.

### Belchite.

- Subasta de bienes de:
  - Manuel Pérez Ascaso, ps. 142 y 478.
  - Hilario Almolda, p. 335.
  - Nicolás Aladrén, p. 478.
  - Quiterio Aznar, ps. 765, 1.144 y 1.799.
  - José Martín, ps. 765, 1.159 y 1.799.
  - Cándido Dueso y otros, ps. 885, 1.271 y 1.799.
  - Casimiro Millán, ps. 1.415 y 1.799.
  - Nicanor Bordonaba y otros, ps. 1.448 y 1.799.
  - Basilio Alcalá, ps. 1.478 y 1.799.
  - Pantaleón Sánchez y otro, p. 1.841.
  - Santiago Aznar y otros, p. 1.841.
  - Manuel Aznar y otros, p. 1.858.
- Anunciando haber cesado en el cargo de Procurador D. José Culebras, p. 984.
- Citando a Casimiro Millán, p. 1.478.

### Boltaña.

- Citando a Santiago Segué, p. 976.

### Borja.

- Citando a los cultivadores perjudicados por la básica de Industrias Agrícolas, p. 1.479.
- Citando a Julián Yugo Sanz, p. 1.376.
- Idem a José Ballarín, p. 1.599.
- Subastas de bienes de:
  - Saturnino Tejadas, ps. 272 y 676.
  - Isabel Almenara y otro, p. 898.
- Anunciando el fallecimiento del Procurador D. Rodolfo Araus, p. 692.

### Cádiz.

- Llamando a los que se crean con derecho a la herencia de D. Aurelio Díaz Alcrudo, p. 392.

### Calatayud.

- Subasta de bienes de:
  - José Horno, ps. 1.415, 1.680 y 2.001.
  - Pablo Jimeno y otros, ps. 1.543 y 1.767.
  - Salvador Vera, ps. 1.599 y 1.920.
- Citando, llamando o requiriendo a:
  - Mariano Sans Cutando, p. 144.
  - José Miguel Molina, p. 538.
  - María Teresa Riera, p. 539.
  - Los parientes de un mendigo, de las señas que se citan, página 539.
  - Fermin Cebrián y otros, p. 1.160.
  - Antonio Márquez, p. 1.415.
  - Florencio Júlvez, p. 1.479.

- Tomás Pérez, p. 1.550.  
 Isabel Larriba, p. 1.695.  
 —Anunciando que el Presidente de la Sociedad Cooperativa "Augusta Bilbilis" ha solicitado la inscripción en el Registro de la propiedad de una finca rústica, p. 288.  
 —Idem tramitarse expediente de dominio a favor de don Segundo García, p. 572.  
 —Idem haberse solicitado rectificación del acta de nacimiento por D. Liberato Vicente Sevilla, p. 620.  
 —Idem instruirse expediente de dominio a instancia de D. Valentín Sánchez, p. 1.040.  
 —Notificando el sobreseimiento de causa a Francisco González, p. 1.318.  
 —Anunciando instruirse expediente de dominio a instancia de D. Segundo García, p. 1.367.  
 —Idem id. id. a favor de Bartolomé, Germán, p. 1.800.

### Caspe.

- Subastas de bienes de:  
 Claudia García, p. 255.  
 Pablo Llop, p. 1.655.  
 —Citando a Modesto Sanjuán y otros, p. 821.  
 —Emplazando a los herederos de D. Manuel Linares y don César Castañé, ps. 900 y 1.087.  
 —Citando a Vicente Villa, p. 1.256.  
 —Anunciando tramitarse expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad varias fincas a nombre de D.<sup>a</sup> Consuelo Rais, ps. 528, 1.319 y 2.001.  
 —Idem id. id. a nombre de D. Florentín Rabinad y esposa, ps. 676 y 1.368.  
 —Idem el robo de efectos en una casilla sita en el número 126 de la vía Zaragoza-Barcelona, p. 707.  
 —Idem tramitarse expediente para inscribir fincas a nombre de D.<sup>a</sup> Lorenza Martorell, ps. 821 y 1.319.  
 —Notificando sentencia a D. Manuel Lozano, p. 900.  
 —Anunciando tramitarse expediente de dominio a favor de D.<sup>a</sup> Carmen Galicia, p. 1.544.  
 —Notificando sentencia a Santiago Zuara, p. 1.576.  
 —Ofreciendo procedimiento a los parientes de un hombre encontrado muerto, p. 1.592.  
 —Anunciando tramitarse expediente de dominio a favor de D. Manuel Esteve, p. 1.969.  
 —Idem id. a favor de Francisco Galicia, p. 2.002.  
 —Idem id. al de D.<sup>a</sup> Lorenza Martorell, p. 2.002.

### Daroca.

- Subasta de bienes de:  
 Bonifacio Maluenda, ps. 430, 1.304 y 1.550.  
 Diego Vicente, ps. 918 y 1.704.  
 Elías Pardos, ps. 1.479, 1.727 y 1.920.  
 Rafael Ayerbe, p. 1.920.

### Ejea de los Caballeros.

- Subasta de bienes de:  
 Genaro Cortés y esposa, p. 143.  
 José Sánchez Ortiz, ps. 676, 1.512 y 1.938.  
 —Citando a D. Santiago García Berni, p. 604.  
 —Idem a Ramón Bao Lagares, p. 707.  
 —Idem a Enrique Muñoz, p. 1.208.  
 —Anunciando tramitarse expediente de dominio de una finca promovido por D. Alberto Naudín, ps. 503 y 1.969.

### Fraga.

- Ordenando la busca y ocupación de varios efectos, que se reseñan, p. 16.  
 —Citando a Nicolás Sauras y otros, p. 1.802.

### Hijar.

- Subasta de bienes de José Celma, p. 328.

### Huesca.

- Citando a Josefa García y otros, p. 1.088.  
 —Idem a Manuel Gracia y otros, p. 1.488.

### La Almunia.

- Citando a Ramón y Carmen Monserrate, ps. 143 y 368.  
 —Idem a herederos de D. Dionisio Marera, p. 1.160.  
 —Idem a herederos de D.<sup>a</sup> Francisca Lahuerta, p. 1.969.

- Notificando sentencia a los herederos de D. Joaquín Alda Torrijos, p. 336.

—Idem auto a Manuel Tobajas, p. 1.118.

—Idem sentencia a herederos de Francisca Lahuerta, página 1.118.

—Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D.<sup>a</sup> Teresa Molinero, ps. 1.407 y 1.608.

—Idem id. id. a favor de D. Nicolás García Romeo, página 1.415.

### Lérida.

- Citando a D. Celestino Vidal y otro, p. 1.922.

### Madrid - Hospicio.

- Subasta de bienes de Pedro Rodríguez Peces, p. 144.  
 —Anunciando la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> María del Pilar Ciruelos, p. 448.

### Madrid - Inclusa.

- Subasta de una finca propiedad de D. Enrique Escríbano, p. 400.

### Madrid - Universidad.

- Subasta de bienes de D. Pedro Ren, p. 1.728.

### Pilar.

- Subasta de bienes de:  
 Federico Ruiz, p. 96.  
 Gregorio Barbed, p. 96.  
 Onofre Martínez, p. 96.  
 Clemente Abio Gil, ps. 128 y 327.  
 Emilio Baringo, p. 135.  
 Valentina Jaso Sorrosal, p. 200.  
 Catalina Asso Guardiola, p. 304.  
 Sindicato Agrícola Católico de Torrijo de la Cañada, p. 479.  
 Maximiliano Masip, p. 479.  
 Pascual Borruey, ps. 925, 1.368 y 1.680.  
 José Mir, p. 942.  
 Fausto Lausín, p. 1.376.  
 Vicente Claro, ps. 1.655 y 1.921.  
 Vicente Tricás, p. 1.801.  
 Francisco Nadal, p. 1.810.  
 Cayetano Minuesa, p. 1.826.  
 Francisco Romé y otros, p. 1.994.  
 —Subastas varias: ps. 1.024, 1.528 y 1.760.  
 —Edictos citando, llamando o requiriendo a:  
 Herederos de D. Felipe Aured, p. 48.  
 León Vivanco Relloso, p. 72.  
 Mariano Oliete Marcén, p. 79.  
 Herederos de Pedro López Villuendas, p. 95.  
 Teófica Aguado, p. 111.  
 Marcelino Casero y otro, ps. 223 y 327.  
 Carmen Laguardia, p. 327.  
 Hilario López García, p. 392.  
 Casimiro Castellón, p. 431.  
 Angel Muñoz y otro, p. 431.  
 Silvestre Iñigo, p. 431.  
 Manuela Miravete, p. 478.  
 Tomás Navarro, p. 478.  
 D. Manuel Funcia y esposa, p. 503.  
 José Maluenda, p. 539.  
 Mariano Juste, p. 636.  
 Juan Beltrán, p. 636.  
 Dos personas que conozcan a D. Pablo Santandreu, p. 636.  
 Margarita Durán, p. 644.  
 Los perjudicados por la sustracción de varias llaves, página 708.  
 Pedro Marcos Vera, p. 708.  
 Isabel Liste Aguado y otras, p. 741.  
 Herederos de D. Teodoro Villanueva, p. 741.  
 Idem de D.<sup>a</sup> Josefa-Manuela-Dionisia Gorriá, p. 821.  
 Idem de D. Daniel Luño Mainar, p. 822.  
 José Muñoz Mateo, p. 822.  
 Ramón Asso, p. 822.  
 Josefa N., p. 838.  
 María Bonet, p. 838.



Mariano Ibáñez, p. 862.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Hernández, p. 900.  
 José Morales y otro, p. 900.  
 Miguel Abamonte, p. 901.  
 Valero Aliaga, p. 901.  
 Mariano Cano, p. 941.  
 Dos personas que conozcan a Marcelino Casero, p. 941.  
 Carmen Romero y otra, p. 941.  
 Mariano Oliete, p. 941.  
 Vicente Sanz, p. 1.024.  
 Los parientes de Lorenzo Sánchez, p. 1.024.  
 Cándido Bujeda y otros, p. 941.  
 Gregorio Abad, p. 1.032.  
 Pascual Sancho, p. 1.087.  
 Isabel Liste y otras, p. 1.088.  
 Mariano del Río, p. 1.119.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Ana del Valle, p. 1.119.  
 Joaquín Aloras, p. 1.119.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Elisa Samper, p. 1.240.  
 Margarita Cifre, p. 1.271.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Carmen Coll, p. 1.271.  
 Manuel Funcia y esposa, p. 1.271.  
 Daniel Maulín, p. 1.319.  
 María Pérez, p. 1.368.  
 Víctor García, p. 1.376.  
 Carmen Agustín, p. 1.376.  
 Herederos de D. Bernardo Pérez, p. 1.384.  
 Acreedores de "Alegria Hermanos", p. 1.479.  
 José Miranda, p. 1.479.  
 Herederos de Luisa Fernández, p. 1.479.  
 Luis Gil, p. 1.544.  
 Ramón Sancho, p. 1.551.  
 José..., p. 1.568.  
 Francisca Ausón, p. 1.592.  
 Manuela Bomad, p. 1.624.  
 Pascual Sánchez, p. 1.624.  
 José María Rivas y otros, p. 1.640.  
 Manuel López, p. 1.640.  
 Herederos de Ildefonsa Murillo, p. 1.727.  
 La persona que hiciera una remisión a Francisco Llerga, p. 1.728.  
 Herederos de Manuel Gil, p. 1.759.  
 Ernesto Sangi, p. 1.760.  
 Isabel Liste y otros, p. 1.768.  
 Antonio Procas, p. 1.768.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Fernández, p. 1.786.  
 Manuel Balois, p. 1.801.  
 Herederos de D. Antonio Moreno, p. 1.882.  
 Acreedores de D. Paulino Moreno, p. 1.882.  
 Herederos de Mario Rodríguez, p. 1.890.  
 Joaquina Huguet, p. 1.921.  
 Herederos de Catalina Barrao, p. 1.921.  
 Jesús Cánovas, p. 1.921.  
 Agustín Giménez, p. 1.921.  
 Juanepe, p. 1.970.  
 —Notificando sentencia a Joaquín Martínez, p. 143.  
 —Idem la terminación de sumario a José Iglesias, p. 168.  
 —Señalando fecha para la Junta de acreedores de "Hijos de Juan Duplá", p. 256.  
 —Idem para el deslinde y amojonamiento de la Mejana de las tiras, p. 256.  
 —Notificando sentencia a Antonio González, p. 327.  
 —Idem íd. a José Navas de Forguera, p. 431.  
 —Declarando pobre en sentido legal a D. José Ramo Soria, p. 431.  
 —Idem en suspensión de pagos a la Sociedad "Cañas, Felú y Compañía", p. 539.  
 —Notificando sentencia a Constantino José Pérez Sanmartín, p. 540.  
 —Ofreciendo procedimiento a Trinidad-Vicenta Garrido, página 636.  
 —Participando a D. Víctor García el ofrecimiento hecho por varios postores a las fincas que se detallan, p. 692.  
 —Señalando fecha para celebración de Junta de acreedores de Cañas, Felú y Compañía, p. 766.  
 —Notificando a Antonia González haberle aplicado los beneficios del indulto, p. 838.  
 —Idem sentencia a Melchor Andrés, p. 901.  
 —Idem íd. a Maximiliano Masip, p. 1.023.

—Idem íd. a D.<sup>a</sup> Mariana Torres y otros, p. 1.119.  
 —Señalando fecha para la Junta de acreedores de D. José María Alonso, p. 1.544.  
 —Notificando sentencia a Fermín Gracia, p. 1.599.  
 —Ofreciendo el procedimiento a los parientes de Juan García, p. 1.624.  
 —Notificando sentencia a Armando González, p. 1.000.  
 —Idem providencia a herederos de D.<sup>a</sup> Isabel Moncada, p. 1.696.  
 —Declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Mariano Oliete, p. 1.727.  
 —Ofreciendo procedimiento a D. Tiburcio Giménez, página 1.768.  
 —Notificando sentencia a D.<sup>a</sup> Emilia Pascual y otros, página 1.978.

#### Pina.

—Edictos citando, llamando o requiriendo a:  
 Juan Melillas Miravete y otros, p. 111.  
 Hilario Casillas, p. 1.319.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Soledad Gambod, p. 1.954.  
 —Anunciando haberse solicitado la inscripción del dominio de terrenos por D. Manuel Ardid, ps. 384 y 1.087.  
 —Idem el fallecimiento del Procurador D. Eugenio Soler, p. 886.  
 —Ordenando la busca y rescate de una cartera extraviada a Juan Marticolet, p. 1.087.  
 —Notificando sentencia a Mariano Falcón, p. 1.866.

#### San Feliu de Llobregat.

—Citando o la esposa o parientes de Laureano Valios, p. 636.

#### San Pablo.

—Subasta de bienes de:  
 Hermenegildo López, ps. 47 y 479.  
 Gregorio Murillo y esposa, p. 111, 741 y 1.191.  
 Ramón y Compañía, p. 224.  
 José Ferrer, p. 255.  
 Sociedad "Ramón y Compañía", p. 320.  
 Antonio Lapuente, p. 635.  
 Teresa Sancho y otros, ps. 1.384 y 1.760.  
 Francisco Artal, ps. 1.655 y 1.920.  
 Máximo Gutiérrez, p. 1.994.  
 —Edictos citando, llamando o requiriendo a:  
 Vicente Orleáns y otro, p. 32.  
 Salvador Fuster, p. 48.  
 Eusebio Uribarri, p. 63.  
 Tomás Carnicero y otro, p. 63.  
 María Tabuenca, p. 63.  
 Alejandro Sánchez, p. 64.  
 Luis Montañés, p. 64.  
 Los parientes de Pablo Orga Bielsa, p. 112.  
 Daniel Cano Pelegrin, p. 144.  
 Un tal Casto, p. 144.  
 Julián Maese Andreu, p. 144.  
 Tomás Blasco, p. 224.  
 Dominica Gracias Romeo, p. 255.  
 Salvador Fuster Faus, p. 255.  
 D.<sup>a</sup> Justa Angeles y otros, p. 320.  
 Emilio Vistone, p. 328.  
 Antonia Sierra e hija, p. 392.  
 Manuel Pérez y otro, p. 432.  
 Paulino Sánchez y otro, p. 432.  
 Gonzalo Calvo y otros, p. 448.  
 José Castellón, p. 480.  
 Balbino Prado, p. 503.  
 Amparo Moya, p. 528.  
 Antonia Sierra e hija, p. 556.  
 Herederos de D. Lucas Colás Royo, p. 635.  
 Vicente Zaera Loscos, p. 822.  
 Cándido del Rey, p. 886.  
 Miguel Ramos, p. 901.  
 Acreedores de D. Tomás Navarro, p. 959.  
 Francisco Sánchez, p. 1.000.  
 Francisca Camps, p. 1.032.  
 Herederos de Pilar Sarto, p. 1.056.  
 Idem de D.<sup>a</sup> María Cristina Pérez, p. 1.088.

- Manuel Santamaría, p. 1.160.  
 Damiana Gómez, p. 1.176.  
 Miguel Chamón, p. 1.176.  
 Juan Calleja, p. 1.192.  
 Felipe Gracia y otra, p. 1.272.  
 Pilar Martí, p. 1.304.  
 D. Ramón Franco, p. 1.408.  
 Herederos de D. Angel Sangrós, p. 1.416.  
 Julián Maese, p. 1.464.  
 Manuel López, p. 1.480.  
 Felicitas Romanos, p. 1.480.  
 Felipe Maurel, p. 1.480.  
 Acreedores de Aurelio Alonso, p. 1.550.  
 Isidoro Martínez, p. 1.551.  
 Antonio Martín, p. 1.568.  
 Rufino Sánchez, p. 1.728.  
 Vicente Zaera, p. 1.728.  
 Luis Expósito y otros, p. 1.906.  
 José Burillo, p. 1.970.  
 Teodoro José Vicente Sánchez, p. 2.002.  
 —Notificando a Santos Lozano haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo, p. 111.  
 —Idem a Fortunato Fernández, p. 144.  
 —Idem a Bartolomé Ruiz, p. 327.  
 —Convocando a Junta de acreedores de D. Luis Nadal Luna, p. 392.  
 Participando al demandado D. Salvador Fuster haberse sido embargados dos créditos, p. 1.024.  
 —Idem al penado Luis Muñoz el ofrecimiento hecho en la subasta de sus fincas, p. 1.088.  
 —Declarando sobreseído el juicio de quiebra promovido por D. Ricardo Aguelo, p. 1.120.  
 —Idem que dicho señor puede hacer uso de todos sus derechos civiles, p. 1.120.  
 —Idem en estado de quiebra al comerciante de Peralta de Navarra D. Paulino Moreno, p. 1.176.  
 —Notificando sentencia a Fernando-Alejandro Basurte, página 1.191.  
 —Idem a D. Juan Jordán de Urriés y Méndez Vigo haberse practicado liquidación de capital e intereses, p. 1.256.  
 —Idem a Cristóbal Escuer la aplicación del R. D. de indulto, p. 1.320.  
 —Idem id. id. a Bartolomé Pinilla, p. 1.320.  
 —Idem id. a Gonzalo Gómez, p. 1.320.  
 —Idem id. a Angel Barnés, p. 1.320.  
 —Notificando auto de sobreseimiento de causa a Miguel Maza, p. 1.416.  
 —Idem id. id. a Pascual Laguarda, p. 1.416.  
 —Idem sentencia a D. Salvador Fuster, p. 1.448.  
 —Sentencia sobre rectificación del acta de defunción extendida a nombre de un niño apellidado Ramo Vargas, página 1.882.  
 —Notificando providencia a D. Alberto Dopazo, p. 1.890.
- Sarriena.**  
 —Citando a los parientes de un mendigo llamado José, página 240.  
 —Subasta de bienes de Faustino Rubio, p. 1.488.
- Sevilla.**  
 —Citando a los perjudicados por el Banco Hispano Comercial de Sevilla, p. 1.551.
- Soria.**  
 —Citando a Ramón Abad Marín, p. 1.160.
- Sos.**  
 —Subastas de bienes de:  
 Pascual Elizalde, ps. 79 y 1.118.  
 El mismo y José Fernández, ps. 80 y 1.118.  
 Julio García, ps. 111 y 1.118.  
 —Citando al conductor de una camioneta, p. 135.  
 —Idm a los parientes de D. Felipe Escay, p. 1.905.
- Tafalla.**  
 —Citando a Ramón Revuelta, p. 1.544.

**Tarazona.**

- Subasta de bienes de Bonifacio Villafranca, p. 1.905.  
 —Citando a herederos de D. José Molina García, p. 766.  
 —Idem a id. de D.ª Serafina Navarro, p. 900.  
 —Idem a Tomás Arriazu, p. 1.624.  
 —Notificando a Marcelino Sierra la rebaja de la pena de arresto, p. 1.624.  
 —Idem auto a Luis Guerrero, p. 1.759.  
 —Haciendo saber a D. Manuel Lorenzo que el penado Eloy Rodrigo ha solicitado la cancelación de sus antecedentes penales, p. 1.786.  
 —Citando a herederos de D.ª Teresa López, p. 1.954.  
 —Idem al vendedor de dos corderos a José Magallón, página 1.978.

**Tudela.**

- Citando a Gaspar Toha, p. 1.551.

**Valdepeñas.**

- Citando a Pascual Amat, p. 1.160.

**Juzgado especial. — Territorio Nacional.**

- Citando a Manuel García, p. 1.890.

**JUZGADOS MUNICIPALES****AINZON**

- Notificando sentencia a Santiago Izquierdo, p. 503.

**ALFAJARIN**

- Anunciando vacantes los cargos de Secretario y Suplente, ps. 1.104 y 1.842.  
 —Citando a Mariano Balluerca, p. 1.608.

**BELCHITE**

- Subasta de bienes de Manuel Budría y esposa, páginas 708 y 959.

**BORJA**

- Subasta de bienes de Isabel Almenara, p. 432.

**CALATAYUD**

- Subasta de bienes de Félix Aguilar, ps. 368 y 511.  
 —Idem de Manuel Alboreca, ps. 464, 540 y 805.  
 —Idem de una máquina Singer, p. 902.  
 —Idem de Juan Gómez, p. 960.  
 —Idem de D. Pablo Mauro, p. 984.  
 —Idem de viuda de Joaquín Moya, p. 1.408.  
 —Citando a los perjudicados por el hurto de unos zapatos, p. 1.488.  
 —Subasta de bienes de Pedro Garrido, p. 1.512.  
 —Citando a herederos de Juan Francisco Mochales, página 1.656.

**CASTEJON DE LAS ARMAS**

- Citando a D. Francisco Molas y otros, p. 1.480.  
 —Notificando fallo a Guillermo Antón y otros, p. 1.696.

**CODOJO**

- Citando a Bautista Crespo, p. 504.

**DAROCA**

- Subasta de bienes de Román Aranda, p. 1.600.

**EL BURGO DE EBRO**

- Subasta de bienes de Jacinto Salvador, p. 256.

**ILLUECA**

- Subasta de bienes de Pedro Domínguez, p. 80.  
 —Idem de D.ª Leoncia Sánchez y otros, p. 822.

**LA ALMUNIA**

- Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y Suplente, p. 1.320.

**LITAGO**

- Subasta de bienes de Eustaquio Martínez, p. 519.

## MALUENDA

- Subasta de bienes de Antonio Gimeno, p. 112.
- Idem id. de D. Prudencio López, p. 224.

## MANCHONES

- Citando a Salvador Fernández, p. 1.576.
- Notificando sentencia al mismo, p. 1.786.

## MORELLA

- Citando a D. Joaquín La Vaita, p. 742.

## MORES

- Citando a Domingo Pérez y otros, p. 1.906.

## OSERA DE EBRO

- Subasta de bienes de José Carné, p. 1.600.

## PANIZA

- Citando a los herederos de Prudencio Burriel, p. 620.

## PINA

- Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 1.000.
- Citando a Rodolfo Palasierni, p. 1.016.

## PINSEQUE

- Subasta de bienes de Isabel Gracia, ps. 511 y 512.

## PUEBLA DE ALFINDEN

- Citando a Miguel Lorente, p. 1.088.

## PURUJOSA

- Subasta de bienes de Agustín Pérez, p. 1.842.

## SADABA

- Subasta de bienes de Ramón Sanvicente, p. 556.

## SANTED

- Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 1.384.

## SAVIÑAN

- Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 511.

## SIGUENZA

- Subasta de bienes de D.<sup>a</sup> María Jarabe Lázaro, página 926.

## SOS DEL REY CATOLICO

- Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y Suplente, ps. 72 y 838.

## TAUSTE

- Anunciando vacante el cargo de Secretario Suplente, p. 504.
- Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 1.192.

## TIERGA

- Subasta de bienes de viuda de Esteban Gascón, página 1.954.

## URREA DE JALÓN

- Invitando a los interesados al reconocimiento de las prendas que vestía un hombre que fué arrollado por el tren en este término, p. 336.

## VILLANUEVA DEL HUERVA

- Citando a un tal "Manolo", p. 152.
- Notificando sentencia a Manuel Giménez, p. 328.

## ZUERA

- Citando a Diego Sánchez Sancho, p. 1.104.

## ZARAGOZA-PILAR

- Citando a D.<sup>a</sup> Joaquina Miguel, p. 256.
- Subasta de varios enseres, p. 304.
- Idem de un saco de pimiento molido, p. 304.
- Idem bienes de Simón García, p. 368.
- Idem de Vicente Merino, p. 384.

- Citando a herederos de D. Gonzalo Seriano, p. 432.
- Idem a D. Antonio Berdala y otros, p. 528.
- Notificando sentencia a herederos de D. Gonzalo Seriano, p. 742.
- Subasta de bienes de Vicente García, p. 766.
- Idem de id. de Pedro Galán, p. 700.
- Idem de varias fincas, p. 805.
- Notificando sentencia a Melchor Andrés, p. 901.
- Citando a Honorio García, p. 942.
- Subasta de bienes de Carlos Lavina, p. 942.
- Notificando sentencia a Honorio García, p. 1.312.
- Idem id. a Vicente Merino, p. 1.551.
- Subasta de bienes de Ezequiel Pedraza, ps. 1.743 y 1.744.
- Idem de varias máquinas fotográficas, p. 1.744.
- Citando a Angel Domingo, p. 1.222.
- Idem a Miguel Gonzalo, p. 1.222.
- Subasta de bienes de D. Alfonso María, p. 1.970.

## ZARAGOZA-SAN PABLO

- Subasta de un campo en Villanueva de la ... p. 288 y 960.
- Citando a D. Melchor Andrés, p. 540.
- Notificando sentencia a Melchor Andrés, ps. 901 y 902.
- Citando a D.<sup>a</sup> Isabel Yera, p. 1.192.
- Idem a Lorenzo Bailera, p. 1.416.
- Notificando sentencia a Isabel Yera, p. 1.480.
- Subasta de bienes de Ramón Fernández, p. 1.512.
- Citando a Fortunato Fernández, p. 1.551.
- Idem a Regino Gómez, p. 1.551.
- Subasta de bienes de Ramona Cancer, p. 1.656.

## CEUTA

- Citando a D.<sup>a</sup> Trinidad Gracia, p. 504.

## PARTE NO OFICIAL

## Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales.

- Automóviles de Aragón, p. 1.312.
- Alcoholera Agrícola del Pilar, p. 1.464.
- Aragón, p. 1.496.
- Banco Aragonés de Crédito, ps. 48, 902 y 1.040.
- Banco Zaragozano, ps. 136 y 480.
- Banco de Aragón, ps. 240, 1.496, 1.600, 1.648, 1.696 y 2.002.
- Banco Vitalicio de España, ps. 504 y 1.866.
- Banco de Crédito de Zaragoza, ps. 540 y 806.
- Banco Aragonés de Seguros, p. 1.786.
- Construcción y decoración, S. A., p. 32.
- Comunidad de Regantes de:
  - Alcalá de Ebro, p. 32.
  - Morata de Jiloca, p. 320.
  - Fuentes de Jiloca, ps. 572, 862 y 1.568.
  - La Vega del Bamblar, p. 572.
  - Huerta Alta de Tauste, p. 572.
  - Nuez de Ebro, p. 588.
  - Calatorao, p. 942.
  - Villamayor, ps. 1.056 y 1.704.
  - El Término de la Herradura, p. 1.192.
  - La Acequia de Ceitón, p. 1.240.
  - Osera de Ebro, p. 1.272.
  - Hermandad de la Acequia de Pedrola, p. 1.488.
  - Huerta de Ebro, p. 1.544.
  - Grisén, p. 1.552.
  - La Vega del Jalón, p. 1.624.
  - Luceni, p. 1.648.
  - Utebo, p. 1.680.
  - El Frasno, p. 1.712.
  - Ambel, p. 1.866.
  - Las Vegas de Ejea de los Caballeros, p. 1.906.
  - Belchite, p. 1.970.
  - Electro Harinera de Cinco Villas, p. 528.
  - Electra Central del Jalón, p. 620.
  - Eléctricas Reunidas, ps. 742 y 1.938.
  - Electra de Urrea de Jalón, ps. 750 y 1.320.
  - Electra de Guadalupe, p. 838.
  - España Musical, p. 862.
  - Electra reusense, p. 1.906.

- Ferrocarriil de las Canteras de Torrero, p. 224.
- Ferrocarriil de Sádaba-Gallur, ps. 692, 960 y 1.016.
- Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza, p. 1.304.
- “La Zaragozana”, ps. 32 y 1.842.
- La Urbana de Epila, p. 224.
- La Industrial Química, p. 384.
- La Protección Muñia Nacional, p. 480.
- La Instrucción Católica, p. 782.
- La Veloz Aragonesa, p. 782.
- La Hidro Eléctrica del Mesa, p. 862.
- La Veneciana, p. 1.192.
- La Industrial eléctrica, p. 1.368.
- La Montañanesa, ps. 1.552, 1.648, 1.744 y 1.978.
- La Urbana, p. 1.552.
- Maquinista y Fundiciones del Ebro, ps. 464, 480, 496, 1.946, 1.954 y 1.970.
- Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 504.
- Manuel Villarroya, p. 782.
- Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 1.240.
- Quinta Comandancia de Intendencia, p. 742.
- Regimiento de Lanceros del Rey, ps. 400, 416, 588, 604, 742, 750, 1.728 y 1.744.
- Regimiento de Pontoneros, ps. 886 y 902.
- Término del Rabal, p. 352.
- Idem Mamblas, ps. 1.352 y 1.712.
- Subastas extrajudiciales, ps. 8, 16, 64, 80, 256, 432, 480, 520, 556, 708 y 1.552.
- Sindicato de Riegos de:
  - Villamayor, p. 320.
  - La Huerta de Ginel, p. 604.
  - Villalba de Perejil, p. 742.
  - Biota, p. 805.
  - El Burgo de Ebro, p. 1.088.
  - Escatrón, p. 1.408.
  - Boquiñeni, p. 1.704.
  - Pedrola, p. 1.842.
  - Cadrete, p. 1.858.
- Sindicato de Alfarda de Maella, ps. 1.120 y 1.256.
- Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, p. 520.
- Sociedad Anónima “Heraldo de Aragón”, ps. 838 y 1.208.
- S. A. Farmacéutica Aragonesa, p. 1.032.
- Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.256.
- Sociedad de Seguros Mutuos de incendios, p. 1.584.
- Sociedad Anónima “La Veneciana”, p. 1.954.
- Zaragoza Industrial, ps. 886 y 1.866.
- Anuncios varios, ps. 604, 1.464 y 1.768.